



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

PERÍODO LEGISLATIVO 2016 - 2020

ACTA NO. 0023

SEGUNDA LEGISLATURA ORDINARIA DE 2016
SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 11 DE ENERO DE 2017
PRESIDENCIA DEL SENADO: REINALDO PARED PÉREZ
SECRETARIOS SENADORES: ANTONIO DE JESÚS CRUZ TORRES Y EDIS FERNANDO MATEO VÁSQUEZ.

EN SANTO DOMINGO DE GUZMÁN, DISTRITO NACIONAL, CAPITAL DE LA REPÚBLICA DOMINICANA, SIENDO LAS 4:38, HORAS DE LA TARDE, DEL DÍA ONCE (11) DEL MES DE ENERO, DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE (2017), MIÉRCOLES, SE REUNIERON EN EL SALÓN DE SESIONES LOS SEÑORES SENADORES SIGUIENTES:

PASE DE LISTA, COMPROBACIÓN DE QUÓRUM, PRESENTACIÓN DE EXCUSAS.

PRIMER PASE DE LISTA (26)

REINALDO PARED PÉREZ	: PRESIDENTE
DIONIS A. SÁNCHEZ CARRASCO	: VICEPRESIDENTE
EDIS FERNANDO MATEO VÁSQUEZ	: SECRETARIO
ANTONIO DE JS. CRUZ TORRES	: SECRETARIO
MANUEL ANTONIO PAULA	
AMABLE ARISTY CASTRO	
FÉLIX RAMÓN BAUTISTA ROSARIO	
RAFAEL PORFIRIO CALDERÓN MARTÍNEZ	
LUIS RENÉ CANAÁN ROJAS	
RUBÉN DARÍO CRUZ UBIERA	
TOMMY ALBERTO GALÁN GRULLÓN	

MANUEL DE JESÚS GÜICHARDO VARGAS

SANTIAGO JOSÉ ZORRILLA

CRISTINA ALT. LIZARDO MÉZQUITA

ROSA SONIA MATEO ESPINOSA

FÉLIX MARÍA NOVA PAULINO

JOSÉ IGNACIO RAMÓN PALIZA NOUEL

PRIM PUJALS NOLASCO

AMÍLCAR JESÚS ROMERO PORTUONDO

ADRIANO DE JESÚS SÁNCHEZ ROA

EUCLIDES RAFAEL SÁNCHEZ TAVÁREZ

JULIO CÉSAR VALENTÍN JIMINIÁN

JOSÉ RAFAEL VARGAS PANTALEÓN

FÉLIX MARÍA VÁSQUEZ ESPINAL

ARÍSTIDES VICTORIA YEB

HEINZ SIEGFRIED VIELUF CABRERA

SENADORES AUSENTES CON EXCUSA LEGÍTIMA: (06)

WILTON BIENVENIDO GUERRERO DUMÉ

JUAN OLANDO MERCEDES SENA

AMARILIS SANTANA CEDANO

CHARLES NOEL MARIOTTI TAPIA

PEDRO JOSÉ ALEGRÍA SOTO

JOSÉ EMETERIO HAZIM FRAPPIER

SENADORES AUSENTES SIN EXCUSA LEGÍTIMA: (0)

SENADOR PRESIDENTE: Comprobado el quórum reglamentario, damos inicio formalmente a la Sesión Ordinaria del Senado de la República, correspondiente a este día, miércoles, 11 de enero del año 2017.

HORA: 4:38 P.M.

2. LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTAS

a) LECTURA DE ACTAS:

ACTA NO.0013, DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 02 DE NOVIEMBRE DE 2016, DEPOSITADA EN LA SECRETARÍA GENERAL LEGISLATIVA.

ACTA NO.0014, DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 09 DE NOVIEMBRE DE 2016, DEPOSITADA EN LA SECRETARÍA GENERAL LEGISLATIVA.

ACTA NO.0017, DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 23 DE NOVIEMBRE DE 2016, DEPOSITADA EN LA SECRETARÍA GENERAL LEGISLATIVA.

ACTA NO.0018, DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2016, DEPOSITADA EN LA SECRETARÍA GENERAL LEGISLATIVA.

ACTA NO.0019, DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2016, DEPOSITADA EN LA SECRETARÍA GENERAL LEGISLATIVA.

ACTA NO.0020, DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 07 DE DICIEMBRE DE 2016, DEPOSITADA EN LA SECRETARÍA GENERAL LEGISLATIVA.

ACTA NO.0021, DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 14 DE DICIEMBRE DE 2016, DEPOSITADA EN LA SECRETARÍA GENERAL LEGISLATIVA.

ACTA NO.0022, DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 14 DE DICIEMBRE DE 2016, DEPOSITADA EN LA SECRETARÍA GENERAL LEGISLATIVA.

b) APROBACIÓN DE ACTAS:

ACTA NO.0011, DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 26 DE OCTUBRE DE 2016, DEPOSITADA EN LA SECRETARÍA GENERAL LEGISLATIVA.

SENADOR PRESIDENTE: Sometemos a la consideración del Pleno del

Senado la aprobación del Acta 0011.

Los señores senadores y senadoras que estén de acuerdo, que lo expresen levantando su mano en señal de aprobación.

**22 VOTOS A FAVOR, 24 SENADORES PRESENTES.
APROBADA.**

ACTA NO.0012, DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 26 DE OCTUBRE DE 2016, DEPOSITADA EN LA SECRETARÍA GENERAL LEGISLATIVA.

SENADOR PRESIDENTE: Sometemos a la consideración del Pleno del Senado la aprobación del Acta 0012.

Los señores senadores y senadoras que estén de acuerdo, que lo expresen levantando su mano en señal de aprobación.

**22 VOTOS A FAVOR, 24 SENADORES PRESENTES.
APROBADA.**

5. LECTURA DE CORRESPONDENCIAS:

a) PODER EJECUTIVO

CORRESPONDENCIA NO.0000428 DE FECHA 10 DE ENERO DEL 2017, ENVIADA AL DR. REINALDO PARED PÉREZ, PRESIDENTE DEL SENADO DE LA REPÚBLICA, POR EL EXCELENTÍSIMO PRESIDENTE LA REPÚBLICA, LICENCIADO DANILO MEDINA SÁNCHEZ, **MEDIANTE EL CUAL SOLICITA LA DEVOLUCIÓN DE LOS CONTRATOS DE COMPRA Y VENTA DE INMUEBLES, FIRMADOS POR EL CENTRO DE DESARROLLO Y COMPETITIVIDAD INDUSTRIAL (PROINDUSTRIA) Y LA COMPAÑÍA PUNTEX, S.R.L. LOS CUALES FUERON SOMETIDOS AL CONGRESO NACIONAL EN FECHA 29 DE ABRIL DE 2015, CON LOS NOS DE INICIATIVAS 02344-2015-SE, 02645-2015-SE Y 02346-2015-SE.**

SENADOR PRESIDENTE: Sometemos a la consideración del Pleno del Senado la solicitud de devolución a dichos contratos.

Los señores senadores y senadoras que estén de acuerdo, que lo expresen levantando su mano.

**25 VOTOS A FAVOR, 25 SENADORES PRESENTES.
APROBADA LA SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN.**

b) CÁMARA DE DIPUTADOS:

CORRESPONDENCIA NO.00004 DE FECHA 04 DE ENERO DEL 2017, ENVIADA AL DR. REINALDO PARED PÉREZ, PRESIDENTE DEL SENADO DE LA REPÚBLICA, POR LA LICENCIADA LUCIA MEDINA SÁNCHEZ, PRESIDENTA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS, **DONDE INVITA A PRESENTAR LAS PROPUESTAS DE PROYECTOS DE LEY PARA LA ELABORACIÓN DE LA LISTA DE INICIATIVAS PRIORIZADAS PARA EL AÑO 2017.**

c) SUPREMA CORTE DE JUSTICIA:

No hubo

d) JUNTA CENTRAL ELECTORAL:

No hubo

**e) DIRECCIÓN O LÍDERES DE PARTIDOS POLÍTICOS
REPRESENTADOS EN EL SENADO:**

No hubo

f) SENADORES:

CORRESPONDENCIA DE FECHA 11 DE ENERO DE 2017, DIRIGIDA AL PRESIDENTE DEL SENADO, DOCTOR REINALDO PARED PÉREZ, POR EL SEÑOR WILTON BIENVENIDO GUERRERO DUMÉ, SENADOR DE LA REPÚBLICA POR LA PROVINCIA PERAVIA, REMITIENDO FORMAL EXCUSA POR NO PODER ASISTIR A LA SESIÓN DEL DÍA DE HOY.

CORRESPONDENCIA DE FECHA 11 DE ENERO DE 2017, DIRIGIDA AL PRESIDENTE DEL SENADO, DOCTOR REINALDO PARED PÉREZ, POR EL SEÑOR JUAN OLANDO MERCEDES SENA, SENADOR DE LA REPÚBLICA POR LA PROVINCIA INDEPENDENCIA, REMITIENDO FORMAL EXCUSA POR NO PODER ASISTIR A LA SESIÓN DEL DÍA DE HOY.

CORRESPONDENCIA DE FECHA 11 DE ENERO DE 2017, DIRIGIDA AL PRESIDENTE DEL SENADO, DOCTOR REINALDO PARED PÉREZ, POR LA SEÑORA AMARILIS SANTANA CEDANO, SENADORA DE LA REPÚBLICA POR LA PROVINCIA LA ROMANA, REMITIENDO FORMAL EXCUSA POR NO PODER ASISTIR A LA SESIÓN DEL DÍA DE HOY.

CORRESPONDENCIA DE FECHA 11 DE ENERO DE 2017, DIRIGIDA AL PRESIDENTE DEL SENADO, DOCTOR REINALDO PARED PÉREZ, POR EL SEÑOR CHARLES NOEL MARIOTTI TAPIA, SENADOR DE LA REPÚBLICA POR LA PROVINCIA MONTE PLATA, REMITIENDO FORMAL EXCUSA POR NO PODER ASISTIR A LA SESIÓN DEL DÍA DE HOY.

CORRESPONDENCIA DE FECHA 11 DE ENERO DE 2017, DIRIGIDA AL PRESIDENTE DEL SENADO, DOCTOR REINALDO PARED PÉREZ, POR EL SEÑOR, PEDRO JOSÉ ALEGRÍA SOTO, SENADOR DE LA REPÚBLICA POR LA PROVINCIA SAN JOSÉ DE OCOA, REMITIENDO FORMAL EXCUSA POR NO PODER ASISTIR A LA SESIÓN DEL DÍA DE HOY.

CORRESPONDENCIA DE FECHA 11 DE ENERO DE 2017, DIRIGIDA AL PRESIDENTE DEL SENADO, DOCTOR REINALDO PARED PÉREZ, POR EL SEÑOR, JOSÉ EMETERIO HAZIM FRAPPIER, SENADOR DE LA REPÚBLICA POR LA PROVINCIA SAN PEDRO DE MACORÍS, REMITIENDO FORMAL EXCUSA POR NO PODER ASISTIR A LA SESIÓN DEL DÍA DE HOY.

CORRESPONDENCIA DE FECHA 15 DE DICIEMBRE DE 2016, ENVIADA AL DR. REINALDO PARED PÉREZ, PRESIDENTE DEL SENADO DE LA REPÚBLICA, POR EL HONORABLE SENADOR EDIS MATEO VÁSQUEZ, PROVINCIA BARAHONA. **QUIEN PRESENTA SU FORMAL RENUNCIA COMO SECRETARIO DEL BUFETE DIRECTIVO DEL SENADO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA.**

SENADOR EDIS FERNANDO MATEO VÁSQUEZ: Gracias Honorable Presidente, colegas senadores y senadoras. Yo estoy siendo sometido a un procedimiento quirúrgico oftalmológico y se me ha recomendado no leer expedientes voluminosos por largo tiempo; de manera que nosotros primero nuestra salud y después lo demás, agradezco a todos los colegas senadores y senadoras haber depositado su confianza al habernos escogido a nosotros como Secretario de este Bufete Directivo, para el período 2016-2017, gracias a todos

SENADOR PRESIDENTE: Ya ustedes han escuchado el planteamiento que hace el Senador Edis Fernando Mateo Vásquez, a los fines de robustecer la solicitud que hace él, de su renuncia como Secretario del Bufete Directivo del Senado de la República, por el período 16 de agosto de 2016, 16 de agosto de 2017. Si ningún Senador o Senadora tiene algún reparo u oposición a la misma, me permito someter al Pleno del Senado, la solicitud de aceptación de renuncia del Senador Edis Fernando Mateo Vásquez.

Los señores senadores y senadoras que estén de acuerdo, que lo expresen levantando su mano.

25 VOTOS A FAVOR, 25 SENADORES PRESENTES.

ACEPTADA LA SOLICITUD DE RENUNCIA.

SENADOR PRESIDENTE: Hasta tanto el Senado escoge un nuevo Secretario, para completar el período que resta, vamos a llamar al Senador Manuel Antonio Paula, el cual desempeña la función de Secretario AD-HOC del Bufete Directivo, mientras tanto.

g) OTRA CORRESPONDENCIA

CORRESPONDENCIA NO.17285 DE FECHA 12 DE DICIEMBRE DE 2016, ENVIADA AL DR. REINALDO PARED PÉREZ, PRESIDENTE DEL SENADO DE LA REPÚBLICA, POR EL LICENCIADO HÉCTOR VALDEZ ALBIZU, GOBERNADOR DEL BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA DOMINICANA, **REMITIENDO EL INFORME SOBRE EL COMPORTAMIENTO DEL ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC), CORRESPONDIENTE AL MES DE NOVIEMBRE DE 2016.**

CORRESPONDENCIA NO.17656 DE FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 2016, ENVIADA AL DR. REINALDO PARED PÉREZ, PRESIDENTE DEL SENADO DE LA REPÚBLICA, POR EL LICENCIADO HÉCTOR VALDEZ ALBIZU, GOBERNADOR DEL BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA DOMINICANA, **REMITIENDO EL INFORME SOBRE EL COMPORTAMIENTO DEL FLUJO TURÍSTICO, CORRESPONDIENTE AL PERIODO ENERO-NOVIEMBRE DE 2016.**

INICIATIVAS A TOMAR EN CONSIDERACIÓN

INICIATIVAS DEL PODER EJECUTIVO A TOMAR EN CONSIDERACIÓN

[1. INICIATIVA: 00182-2016-SLO-SE](#)

TRATADO DE MARRAKECH PARA FACILITAR EL ACCESO A LAS OBRAS PUBLICADAS A LAS PERSONAS CIEGAS, CON DISCAPACIDAD VISUAL O CON OTRAS DIFICULTADES PARA ACCEDER AL TEXTO IMPRESO, SUSCRITO POR LA REPÚBLICA DOMINICANA, EL 28 DE JUNIO DE 2013. **(PROPONENTE: PODER EJECUTIVO). DEPOSITADA EL 15/12/2016. COMISIÓN PERMANENTE DE RELACIONES EXTERIORES Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL.**

[2. INICIATIVA: 00183-2016-SLO-SE](#)

PROYECTO DE LEY QUE DEROGA LA LEY NO.79-00, DEL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2000, QUE RATIFICA EL CONSEJO DOMINICANO DEL CAFÉ (CODOCAFÉ), Y LE CAMBIA SU NOMBRE PARA QUE EN LO ADELANTE SE DENOMINE INSTITUTO DOMINICANO DEL CAFÉ (INDOCAFÉ). **(PROPONENTE: PODER EJECUTIVO).DEPOSITADA EL 15/12/2016. COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS AGROPECUARIOS Y AGROINDUSTRIALES.**

[3. INICIATIVA: 00185-2016-SLO-SE](#)

CONTRATO DE VENTA DE TERRENO SUSCRITO ENTRE EL ESTADO DOMINICANO, DEBIDAMENTE REPRESENTADO POR EL CENTRO DE DESARROLLO Y COMPETITIVIDAD INDUSTRIAL (PROINDUSTRIA) Y FAMA MUEBLES, SRL, REPRESENTADA POR SU PRESIDENTE EL SEÑOR GERARDO RAFAEL PUJOLS PEREZ, EL INMUEBLE IDENTIFICADO CON LA DESIGNACIÓN CATASTRAL NO. 308486004061, UNA PORCIÓN DE TERRENO CON UNA EXTENSIÓN SUPERFICIAL DE 3,484.20 METROS CUADRADOS, MATRÍCULA 0100223248, UBICADO EN SANTO DOMINGO OESTE, PROVINCIA SANTO DOMINGO. VALORADO EN LA SUMA DE UN MILLÓN SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CIEN PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$1,742,100.00). CONTRATO FIRMADO EN FECHA 28/04/2016. **(PROPONENTE: PODER EJECUTIVO).DEPOSITADA EL 19/12/2016. COMISIÓN PERMANENTE DE CONTRATOS.**

**INICIATIVAS DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS A TOMAR EN
CONSIDERACIÓN**

[1. INICIATIVA: 00186-2016-SLO-SE](#)

RESOLUCIÓN MEDIANTE LA CUAL LA CÁMARA DE DIPUTADOS SOMETE AL SENADO DE LA REPÚBLICA LAS TERNAS PARA LA ELECCIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA. **(PROPONENTES: CÁMARA DE DIPUTADOS: LAS CINCO (5) TERNAS FUERON PRESENTADAS POR LOS DIPUTADOS: RAMÓN ANTONIO CABRERA CABRERA, GUIDO CABRERA MARTÍNEZ, JOSÉ ALTAGRACIA GONZÁLEZ SÁNCHEZ, NIDIO ENCARNACIÓN SANTIAGO, GUSTAVO ANTONIO SÁNCHEZ. DEPOSITADA EL 14/12/2016. COMISIÓN PERMANENTE DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS.**

SENADOR PRESIDENTE: Como se habrá podido escuchar, atendiendo a lo que dispone la Constitución de la República, la Cámara de Diputados ha remitido al Senado de la República, el envío de Cinco Ternas, para que, de las mismas, se escojan a las personas que integrarán la Cámara de Cuentas, para el período 2016-2020. En efecto, de conformidad con lo que dispone el Artículo 80, de la Constitución de la República, en su Numeral 3, es prerrogativa de este Órgano Legislativo, la escogencia y designación de este importante órgano fiscalizador externo de las finanzas públicas; en ese sentido, el Artículo 80, de la Constitución, dispone que: "*Son atribuciones exclusivas del Senado: Elegir los miembros de la Cámara de Cuentas, de las ternas presentadas por la Cámara de Diputados, con el voto de las 2/3 partes de los senadores presentes*". En efecto, el Reglamento que norma el funcionamiento del Senado de la República, dispone de un capítulo para dar el tratamiento, cuando sean recibidas las ternas que le faculta a la Cámara de Diputados, la Constitución de la República para integrar la Cámara de Cuentas; en efecto los artículos 302, 303 y 304, mandan a observar lo siguiente:

(LEYENDO)

"Capítulo II
Título IX
Sección Primera

Artículo 302: REMISIÓN DE TERNAS. La Cámara de Diputados remitirá al Senado de la República una resolución contentivo de la decisión del Pleno, respecto a la conformación de cada una de las ternas, para la integración de los miembros de la Cámara de Cuentas.

Artículo 303: APODERAMIENTO DE RPROPUESTA A ELECCIÓN. Una vez recibida la resolución de la Cámara de Diputados, el Presidente del Senado ordenará su colocación en el Orden del Día de la próxima Sesión..."

IN VOCES

Que es lo que hemos hecho.

(CONTINÚA LEYENDO)

"... que se celebrare y apoderará a una Comisión Especial, con plazo fijo de hasta dos semanas para el informe definitiva a presentar al Pleno, quien deberá aprobar con una votación de más de las 2/3 partes de los presentes."

IN VOCES

Ahí hay un error del reglamento, que dice "*una votación de más de las 2/3 partes de los presentes*". Es, las 2/3 partes o más. Con las 2/3 partes como mínimo, ya se está cumpliendo con la Constitución de la República.

(CONTINÚA LEYENDO)

“Artículo 304: METODOLOGÍA DE LA COMISIÓN. El Presidente de la Comisión Especial, en la primera reunión que se celebre, presentará en coordinación con el Departamento de Comisiones, un procedimiento de trabajo, requisitos, controles e indicadores de competitividad para el cargo, así como la apertura de consultas, a los fines de seleccionar idóneamente a los miembros de la Cámara de Cuentas.”

IN VOCES

Como hemos podido observar, tres artículos, 302, 303 y 304, del Reglamento Interno del Senado de la República, establecen el procedimiento a seguir cuando la Cámara de Diputados remite al Senado de la República, las propuestas de ternas, para integrar a una Cámara de Cuentas, para un período determinado, que en este caso lo es 2016-2020. El 303, habla de que el Presidente del Senado ordenará su colocación en el Orden del Día, que es lo que hemos hecho, y nombrará una Comisión Especial que tendrá a su cargo rendir un informe definitivo. En ese sentido, hemos integrado una Comisión Especial que es la siguiente:

- **TOMMY ALBERTO GALÁN GRULLÓN, quien la presidirá,**
- **RAFAEL PORFIRIO CALDERÓN MARTÍNEZ,**
- **FÉLIX RAMÓN BAUTISTA ROSARIO,**
- **LUIS RENÉ CANAÁN ROJAS,**
- **RUBÉN DARÍO CRUZ UBIERA,**
- **DIONIS A. SÁNCHEZ CARRASCO,**
- **SANTIAGO JOSÉ ZORRILLA,**
- **FÉLIX MARÍA VÁSQUEZ ESPINAL,**

- AMABLE ARISTY CASTRO.

Tendrán a su cargo rendir un informe sobre la propuesta de ternas para integrar la Cámara de Cuentas que ha sometido la Cámara de Diputados. Como habrán podido escuchar, esta Comisión Especial dispone, de acuerdo con el Reglamento Interior del Senado de la República, con un plazo de hasta dos semanas.

INICIATIVAS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA A TOMAR EN CONSIDERACIÓN

(No hubo Iniciativas a tratar en esta categoría)

INICIATIVAS DE LA JUNTA CENTRAL ELECTORAL A TOMAR EN CONSIDERACIÓN

(No hubo Iniciativas a tratar en esta categoría)

INICIATIVAS DE LOS SENADORES A TOMAR EN CONSIDERACIÓN

LECTURA DE INFORMES DE COMISIÓN

(No hubo Iniciativas a tratar en esta categoría)

LECTURA DE INFORMES DE GESTIÓN

(No hubo Iniciativas a tratar en esta categoría)

PONENCIAS.

SENADOR TOMMY ALBERTO GALÁN GRULLÓN: Gracias Presidente; nosotros queríamos aprovechar este momento, para reiterarles a los senadores

y senadoras sobre la realización, el próximo martes 17 y miércoles 18 de la próxima semana, del mes de enero, el taller que ha organizado el Senado, conjuntamente con la Cámara de Diputados y la Dirección General de Impuestos Internos, denominado "Avanzando Hacia las Mejores Prácticas Institucionales de la Mano de la Transparencia Tributaria", y en cada uno de sus escritorios está depositada la invitación y así se ha hecho enviar a cada una de las oficinas, con un formulario, básicamente para formalizar la inscripción, porque éste es un evento que corresponde a la comisión, en este caso, a los senadores, que se ha querido extender a todos, a los 32, y a la Comisión de Hacienda de la Cámara de Diputados, incluyendo a los voceros de la misma y a los miembros de los Bufetes Directivos; esta actividad, por su importancia, por su nivel, queremos reiterarla, porque pensamos que va ser de bastante provecho para todos nosotros, por su importancia, sobre todo, porque el debate nacional, frente a los acontecimientos, frente a lo que entendemos serán las discusiones alrededor de los aspectos fiscales, les permitirá a cada uno de ustedes tener una mayor idea y una mayor amplitud del rol y el papel, que en este caso, el Congreso Nacional tendrá que jugar; yo quiero expresarles o dar la información, que tendremos un cuerpo de exponentes bastante importantes y especialistas en la materia, tanto nacional como internacional, comenzando, en este caso, que tendrá una participación importante, estelar, el Licenciado Magín Díaz, como Director General de Impuestos Internos, profesional especializado en Política Tributaria Fiscal, programación macro financiera, economía internacional y política monetaria y cuenta con una sólida formación en reconocidas academias nacionales e internacionales; de igual manera, estará participando la Señora Mónica Bathia, Directora del Secretariado del Foro Global sobre Transparencia e Intercambio de Información, con fines extra fiscales de la OCDE; la Señora Bathia encabeza el Secretariado del Foro Global, desde el 1ero de abril de 2002; el Foro Global es el marco multilateral en la que se están llevando a cabo los trabajos de 137 países miembros y jurisdicciones en el área de la transparencia e intercambio de información tributaria; el Foro Global tiene a cargo el monitoreo y revisión por pares, de los países miembros y jurisdicciones de relevancia, con respecto a las normas internacionales acordadas de intercambio e información, a solicitud y el intercambio automático de información de cuenta financiera; también estará con nosotros el Señor Alberto Bares, economista fiscal, Senior del Banco Interamericano de Desarrollo, Doctorado de la Universidad de

Harvard, Maestría en Administración Pública en la Escuela de Gobierno de la John F. Kennedy, obtuvo un certificado en el Programa de Tributación Internacional de la Escuela de Leyes de Harvard, donde fue posteriormente Investigador Principal, estará también, por la parte de Ruth Delania de los Santos, Directora General de Política y de Relación Tributaria del Ministerio de Hacienda, Licenciada en Ciencias Jurídicas, Especialista en Comercio Exterior de la Universidad APEC, ha realizado cursos de especialización de negocios comerciales internacionales en la Universidad Internacional de Florida; el Doctor Eric Medina, Subconsultor Jurídico de la Dirección General de Impuestos Internos, egresado de la Universidad Autónoma de Santo Domingo, de igual manera, estará con nosotros la Señora Jacqueline Dish, Asesora de la Dirección General de Impuestos Internos, egresada de la Universidad Católica Madre y Maestra, donde obtuvo el grado de Licenciada en Derecho, Magna Cum Laude y graduada posteriormente a estudios a nivel de maestría de la Universidad de Barcelona, en Asesoría Fiscal. Este taller, colegas, será a partir de las 9:00 de la mañana, a 1:00 de la tarde, martes y miércoles, les vamos a rogar que, porque se ha ajustado debidamente, con el tiempo, para lograr que la apretada agenda de cada uno de ustedes, permita poder participar en el evento, por lo tanto, es una hora. En los programas que se han hecho llevar a cada una de las oficinas, se detallan los puntos que se van a discutir cada día y nos va a permitir mantener las agendas de trabajo; por eso se ha planteado de nueve a una de la tarde, así que esperamos puntualidad y participación y que, por favor, aquellos senadores y senadoras que todavía no han hecho llegar su confirmación, nos la hagan llegar lo más rápido posible, para el montaje de este evento la próxima semana; muchas gracias, Presidente, y a usted también, en su condición de Presidente y sobre todo porque es parte fundamental en el montaje de esta actividad, usted sabe que nos honraría bastante su presencia y participación en esa actividad.

SENADOR PRESIDENTE: Sí, hacemos nuestra esa actividad y la asumimos con el mayor ardor posible, toda vez que se trata de un importante evento a los fines de ir eficientizando, en cuanto se refiere al ejercicio de la función pública de la República Dominicana, apegado a la transparencia.

SENADOR FÉLIX MARÍA NOVA PAULINO: Honorable Presidente, honorables colegas, senadores y senadoras, desearles, un feliz año nuevo, que sea un año

de dicha y prosperidad y que todo lo que ustedes quieran, lo logren y también yo; entonces, me estoy dirigiendo a ustedes, Presidente, yo quiero que usted lo agende y lo agenden ustedes, en la Provincia Monseñor Nouel ya tenemos varios años trabajando con todo el tema ecoturístico de Monseñor Nouel y el tema de los monumentos, para el día nueve de febrero, que será jueves, yo quiero que usted y cada uno de ustedes, hay una invitación especial para cada uno de ustedes, porque ese día vamos a inaugurar las oficinas del Consejo de Desarrollo Ecoturístico de Monseñor Nouel, ya tenemos el Plan de Desarrollo ecoturístico y ese día vamos a inaugurar una majestuosa casa, construida para tales fines y para nosotros, en Monseñor Nouel, será de gran agrado, de alto honor contar con la presencia de ustedes y, como soy conocedor de las múltiples obligaciones que tienen ustedes y lo cargada que es la agenda de cada uno de ustedes, desde ahora, se los estoy avisando; la invitación le va a llegar la semana entrante, pero yo quiero que ahora, en ese tiempo ocupado de ustedes, que por eso son útiles, porque resulta que al mundo lo dirigen las gentes ocupadas, yo quiero que ustedes ese día nos honren con su presencia. Gracias Señor Presidente y agéndelo.

SENADOR MANUEL DE JESÚS GUICHARDO VARGAS: Gracias, Presidente, colegas senadores y senadoras, voy a aprovechar, en esta ocasión, este momento para desde aquí, que no pude hacerlo de manera directa y personal, por los compromisos que teníamos de las festividades navideñas, a nuestro querido y estimado Antonio Cruz darle el pésame por el fallecimiento de su padre, que fue en medio de la jornada navideña y que estábamos todos enfrascados en el proceso; el Señor Feliciano Cruz Collante, un hombre y un hijo muy bien valorado por todos nosotros, como es el compañero Antonio Cruz y parece ser que la formación del padre para el hijo nos dio un producto que nos enorgullece a nosotros, aquí en el Senado y a la comunidad a la que pertenezco, es decir, compañero Antonio, reciba nuestro pésame y pedimos para el padre de Antonio, reciba nuestro pésame y pedimos para el padre de Antonio Cruz, en reconocimiento del Senado de la República, un Minuto de Silencio.

SENADOR PRESIDENTE: Sí, hacemos nuestra esa petición del Senador Manuel Güichardo y la acogemos...

(EN ESTOS MOMENTO LOS SEÑORES SENADORES Y SENADORAS SE PONEN DE PIES PARA GUARDAR UN MINUTO DE SILENCIO EN MEMORIA DE FELICIANO CRUZ COLLANTE, PADRE DEL SENADOR ANTONIO CRUZ).

SENADOR ANTONIO DE JESÚS CRUZ TORRES: Muy buenas tardes, Señor Presidente, senadores y senadoras. El día 22, como ya todos sabemos, y se ha rendido un Minuto de Silencio, de la partida de mi padre Feliciano Cruz, de diciembre, y nosotros queremos agradecerles a todos ustedes, por diferentes vías nos hizo llegar el lamentable y acompañamiento de la muerte de mi padre, y ustedes, muchos estuvieron presentes, otros hicieron diferentes llamadas, me escribieron. Yo quiero, entonces, en nombre de mi familia, mis hermanos y hermanas de mi padre, darles las gracias por ese gran apoyo, por el Presidente Reinaldo Pared Pérez que estuvo en la funeraria, también estuvo el Presidente Danilo Medina, y muchos más de ustedes también estuvieron presentes allí. Nosotros queremos agradecerles ese momento de solidaridad, que para nosotros, la familia, va a ser irreparable por la pérdida de mi padre, y hace un año también, que mi madre falleció, también en el mes de noviembre del año 2015. Así que muchas gracias, no saben cómo les agradecemos esos momentos tan difíciles para nosotros y la familia, que ustedes nos acompañaran. Muchas gracias.

APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

SENADOR PRESIDENTE: Someto a la consideración del Pleno Senatorial la aprobación del Orden del Día.

Los señores senadores y senadoras que estén de acuerdo, que lo expresen levantando su mano.

25 VOTOS A FAVOR, 25 SENADORES PRESENTES.

APROBADO EL ORDEN DEL DÍA.

INICIATIVAS OBSERVADAS POR EL PODER EJECUTIVO

1. INICIATIVA: 02659-2016-PLO-SE

PROYECTO DE LEY DEL CÓDIGO PENAL DE LA REPÚBLICA DOMINICANA. (PROPONENTE: CÁMARA DE DIPUTADOS, DIPUTADO: ABEL MARTÍNEZ DURÁN.). DEPOSITADA EL 20/7/2016. EN AGENDA PARA TOMAR EN CONSIDERACIÓN EL 21/7/2016. PENDIENTE DE SER TOMADA EN CONSIDERACIÓN EL 21/7/2016. EN AGENDA PARA TOMAR EN CONSIDERACIÓN EL 25/7/2016. TOMADA EN CONSIDERACIÓN EL 25/7/2016. ENVIADA A COMISIÓN EL 25/7/2016. EN AGENDA EL 21/9/2016. INFORME DE GESTIÓN LEÍDO EL 21/9/2016. EN AGENDA EL 28/9/2016. INFORME DE GESTIÓN LEÍDO EL 28/9/2016. EN AGENDA EL 5/10/2016. INFORME DE GESTIÓN LEÍDO EL 5/10/2016. EN AGENDA EL 12/10/2016. INFORME DE GESTIÓN LEÍDO EL 12/10/2016. EN AGENDA EL 19/10/2016. INFORME DE GESTIÓN LEÍDO EL 19/10/2016. EN AGENDA EL 26/10/2016. INFORME DE GESTIÓN LEÍDO EL 26/10/2016. EN AGENDA EL 2/11/2016. INFORME DE GESTIÓN LEÍDO EL 2/11/2016. EN AGENDA EL 9/11/2016. INFORME DE GESTIÓN LEÍDO EL 9/11/2016. EN AGENDA EL 7/12/2016. INFORME LEÍDO EL 7/12/2016. EN AGENDA EL 14/12/2016. DECLARADA DE URGENCIA EL 14/12/2016. APROBADA EN PRIMERA LECTURA EL 14/12/2016. APROBADA EN SEGUNDA LECTURA EL 14/12/2016. EN TRANSCRIPCIÓN LEGISLATIVA EL 14/12/2016. EN AUDITORÍA LEGISLATIVA EL 14/12/2016. ESPERANDO FIRMAS PRESIDENTE Y SECRETARIOS EL 15/12/2016. REMITIDO A ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA EL 15/12/2016. DESPACHADA EL 15/12/2016. DEVUELTA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS CON MODIFICACIONES EL 16/12/2016.

SENADOR PRESIDENTE: Este Código Penal fue observado por el Poder Ejecutivo; de todas maneras, queremos destacar lo siguiente: cuando un Proyecto de Ley es convertido en Ley por el Congreso de la República, este instrumento es remitido al Poder Ejecutivo, a los fines de completar el ciclo que debe recorrer un instrumento para ser convertido en ley; llegado al Poder Ejecutivo, él dispone de dos alternativas, si aprueba la ley aprobada por el Congreso, la Constitución le establece que la promulga y la hará publicar; la segunda alternativa es, de que si tiene algún reparo que hacerle a esa ley, proveniente del Congreso, la observa, se le llama observación, en otros países se le llama *el derecho de veto*, y es la alternativa que le presenta la Constitución de la República al Poder Ejecutivo, que ha estado ausente de la discusión del contenido y alcance de un proyecto de ley, convertido en ley, y para

tratar la observación, que hace el Poder Ejecutivo a una ley salida del Congreso, la Constitución de la República dispone de dos textos para el tratamiento de la misma, esos textos son el 102 y el 103; el 102 recoge el procedimiento para el tratamiento de la observación cuando nos indica lo siguiente, dice así: **Artículo 102**, Observación a la Ley. *‘Si el Poder Ejecutivo observa la ley que le fuera remitida, la devolverá a la cámara de donde procede en el término de diez días a contar de la fecha en que fue recibida. Si el asunto fue declarado de urgencia, hará sus observaciones en el término de cinco días a partir de ser recibida. El Poder Ejecutivo remitirá sus observaciones indicando los artículos sobre los cuales recaen y motivando las razones de la observación. La cámara que hubiere recibido las observaciones, las hará consignar en el Orden del Día de la próxima Sesión y discutirá de nuevo la ley en Única Lectura. Si después de esta discusión las dos terceras partes de los miembros presentes de dicha cámara la aprobaren de nuevo, será remitida a la otra cámara; y si ésta la aprobare por igual mayoría, se considerará definitivamente ley y se promulgará y publicará en los plazos establecidos en el Artículo 101.*

CONTINÚA HABLANDO... En otras palabras, este Artículo 102 dispone que la cámara que recibió la observación, la coloque en la agenda de la próxima Sesión, somete de nuevo a discusión la ley y si la ley la aprueban las dos terceras partes de los presentes, se tienen por rechazada las observaciones; en sentido contrario, en otras palabras, para aprobar la observación no será necesario las dos terceras partes de los miembros de la cámara que trate y coloque la observación, sino la mayoría ordinaria, es decir, la mitad más uno. Ahora bien, el Artículo 103, que fue una novedad que trajo consigo la Constitución de 2010, Plazo para conocer las observaciones del Poder Ejecutivo. *“Toda Ley observada por el Poder Ejecutivo al Congreso Nacional tiene un plazo de dos legislaturas ordinarias para decidirla, de lo contrario se considerará aceptada la observación”*. Esta fue una novedad que trajo la Constitución del Año 2010, porque resulta que en el pasado, el Poder Ejecutivo observaba una ley, el Congreso no la trataba

y eso se quedaba en un limbo, y a los fines de vencer la inercia, si se quiere, y si cabe el término, del Congreso de la República se estableció esta situación novedosa, de que transcurridas dos legislaturas sin que las observaciones fueran analizadas y discutidas por las cámaras congresionales, entonces se entenderán por aceptadas las observaciones y se convierte en ley; eso fue una situación nueva que trajo la Constitución; de modo pues, que quedan abiertos los debates para el conocimiento de las observaciones y por consiguiente, el Código Penal, que figura en la Iniciativa 02659-2016.

SENADOR TOMMY ALBERTO GALÁN GRULLÓN Presidente, yo pienso que, y en eso se basa mi petición, dada la importancia del tema, y yo pienso que, la detenida, estudio y contenido sobre la carta de motivación, y los planteamientos, de hecho, en la observación, revisada por el Presidente de la República, nosotros queremos pedir que esta sea remitida a una comisión especial, a plazo fijo. A plazo fijo, que muy bien pudiera ser de una semana, usted lo asumirá, pienso yo, si se acoge ésta, esta solicitud que nosotros hacemos al Pleno. Muchas gracias, Presidente.

SENADOR PRESIDENTE: Ahora que... sí, a eso me voy a referir, ahora que el Senador Tommy Galán hace esa solicitud, me pueden hacer una nota, porque yo no tenía pensado referirme a ello, debo señalar lo siguiente. La presente Legislatura vence mañana, que estamos a 12 de enero. Sin embargo, el Artículo 106, de la Constitución, prevé un mecanismo ante esa situación, que es la siguiente, dice el Artículo 106: Extensión de las legislaturas. *“Cuando se envía una ley al Presidente de la República, para su promulgación, y el tiempo que falte para el término de la legislatura sea inferior al que se establece en el Artículo 102, para observarla, seguirá abierta la Legislatura para conocer de las observaciones, o se continuará el trámite en la legislatura siguiente, sin perjuicio de lo dispuesto por el Artículo 103.”* De modo pues, que ya ustedes han escuchado al Senador Tommy Galán, él entiende y se lo ha

planteado de manera formal al Pleno del Senado, que las observaciones que hace el Señor Presidente de la República al Código Penal, básicamente lo referente al aborto, sea remitido para que sean ponderadas las observaciones, a una comisión especial.

Los señores senadores y senadoras que estén de acuerdo, que lo expresen levantando su mano.

21 VOTOS A FAVOR, 25 SENADORES PRESENTES.

APROBADA QUE SEA REMITIDO A UNA COMISIÓN ESPECIAL.

SENADOR PRESIDENTE: ¿Usted dijo que sea a plazo fijo, a quince días, está bien.

ASUNTOS PENDIENTES DEL ORDEN DEL DÍA ANTERIOR

(No hubo Iniciativas a tratar en esta categoría)

INICIATIVAS DECLARADAS DE URGENCIA

(No hubo Iniciativas a tratar en esta categoría)

PROYECTOS DE LEY CON MODIFICACIONES DEVUELTOS POR LA CÁMARA DE DIPUTADOS

1 INICIATIVA: 00123-2016-PLO-SE

PROYECTO DE LEY MEDIANTE EL CUAL SE DESIGNA CON EL NOMBRE DE INGENIERO CARLOS MORALES TRONCOSO EL PUENTE UBICADO SOBRE EL RÍO CHAVÓN, EN LA PROVINCIA LA ROMANA. **(PROPONENTES: PRIM PUJALS NOLASCO; AMARILIS SANTANA CEDANO; AMABLE ARISTY CASTRO; ADRIANO DE JESÚS SÁNCHEZ ROA; RUBÉN DARÍO CRUZ UBIERA; FÉLIX MARÍA VÁSQUEZ ESPINAL).** **DEPOSITADA EL 17/10/2016. EN AGENDA PARA TOMAR EN CONSIDERACIÓN EL 19/10/2016. TOMADA EN CONSIDERACIÓN EL 19/10/2016. LIBERADA DE TRÁMITES EL 19/10/2016. APROBADA EN PRIMERA LECTURA EL 19/10/2016. EN AGENDA EL 26/10/2016. APROBADA EN SEGUNDA LECTURA EL 26/10/2016. EN TRANSCRIPCIÓN LEGISLATIVA EL 27/10/2016. EN AUDITORÍA LEGISLATIVA EL 31/10/2016. ESPERANDO FIRMAS PRESIDENTE Y SECRETARIOS EL 2/11/2016. REMITIDO**

A ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA EL 8/11/2016. DESPACHADA EL 8/11/2016. DEVUELTA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS CON MODIFICACIONES EL 14/12/2016.

SENADOR ADRIANO DE JESÚS SÁNCHEZ ROA: Buenas tardes, Señor Presidente. En virtud de que, como usted dijo, esta iniciativa se inició aquí, y se aprobó en tres ocasiones, y en esta tercera ocasión fue aprobado en dos lecturas por la Cámara de Diputados, y que las modificaciones que envía la Cámara son de forma, no de fondo; yo le solicito al Pleno, a través de usted, de que sea conocida hoy, se libere de cualquier trámite, excepto leer las modificaciones, para que votemos a conciencia, de manera que el fondo del proyecto, ese mismo que se aprobó aquí en tres ocasiones, y se aprobó allá. De manera, Presidente, que le solicito eso.

SENADOR PRESIDENTE: El Senador Adriano Sánchez Roa solicita que la Iniciativa 00123-2016, que repetimos, es un Proyecto de Ley devuelto con modificaciones por la Cámara de Diputados, se libere del trámite de comisión, y se conozca en este momento.

Los señores senadores y senadoras que estén de acuerdo, que lo expresen levantando su mano.

23 VOTOS A FAVOR, 23 SENADORES PRESENTES.

APROBADA LA LIBERACIÓN DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

SENADOR PRESIDENTE: En ese sentido, esta iniciativa, la 123-2016, las modificaciones que le introdujo la Cámara de Diputados fueron las siguientes:

Conclusión y recomendación de las comisiones

Las Comisiones Permanentes de Asuntos Municipales, de Obras Públicas y Comunicación Vial, apoderadas para el estudio del proyecto de ley que designa con el nombre del Ing. Carlos Morales Troncoso el puente sobre el Río Chavón, en la Provincia La Romana, Ley Ordinaria, en virtud de lo que dispone el Artículo 113, de la Constitución, luego de reunirse para

analizar las iniciativas, revisar y ponderar el reporte de la Oficina Técnica de Revisión Legislativa OFITREL, decidieron presentar, de manera conjunta, un informe favorable con modificaciones y recomiendan al Pleno de la Cámara de Diputados su aprobación con las modificaciones que se indican a continuación:

1.- Modificar el título del proyecto para que diga: *Proyecto de Ley que designa con el nombre de Carlos Morales Troncoso el puente sobre el Río Chavón, en la Provincia La Romana.*

2.- Modificar los Considerandos Primero, Tercero y Cuarto, del proyecto para que digan:

CONSIDERANDO PRIMERO: *Que el extinto Carlos Morales Troncoso fue hombre con grandes virtudes que le permitieron ocupar encumbrados cargos en el sector público y privado, destacándose como Vicepresidente de la República en dos ocasiones, miembro de la Junta Monetaria, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República Dominicana en los Estados Unidos, Ministro de Relaciones Exteriores por tres períodos consecutivos y Presidente del Partido Reformista Social Cristiano.*

CONSIDERANDO TERCERO: *Que Carlos Morales Troncoso fue uno de los principales propulsores de la creación de una infraestructura que ha permitido el desarrollo de toda la Región Este del país, el crecimiento y la diversificación empresarial de la industria azucarera, el turismo y numerosas actividades comerciales, agropecuarias y tecnológicas.*

CONSIDERANDO CUARTO: *Que el puente sobre el Río Chavón es una obra que forma parte de la Autopista del Coral que enlaza la Provincia La Romana con la Provincia La Altagracia, cuya estructura y diseño cumplen con los estándares de construcción, belleza y seguridad, lo que ha permitido enriquecer el conjunto vial de la zona Este del país.*

En las referencias legislativas como vistas o vistos del proyecto, eliminar la tercera.

CUARTO: *Modificar los artículos del proyecto para que digan:*
Artículo 1: Objeto de la Ley: La presente ley tiene por objeto designar con el nombre de Carlos Morales Troncoso el puente sobre el Río Chavón, que forma parte de las obras que componen la Autopista del Coral y que enlaza la Provincia La Romana con la Provincia La Altagracia.

Artículo 2: Designación. Se designa con el nombre de Carlos Morales Troncoso el puente sobre el Río Chavón, que enlaza la Provincia La Romana con la Provincia La Altagracia.

Artículo 3: Ejecución. El Ayuntamiento del municipio La Romana adoptará las medidas de carácter administrativo necesarias para la ejecución de la presente ley.

Artículo 4: Identificación de fondo. Los fondos para la ejecución de esta ley, provendrán de los recursos económicos asignados al ayuntamiento del municipio La Romana.

Artículo 5: Aplicar las correcciones gramaticales, mayúsculas, minúsculas, signos de puntuación de la forma que indican en el texto del proyecto anexo al presente informe.

SENADOR PRESIDENTE: Antes de proceder a someter la votación de la iniciativa, devuelta por la Cámara de Diputados, que en este caso es la 123-2016, quiero precisar lo siguiente, el Artículo 99, de la Constitución, trata lo referente al procedimiento que debe seguirse en ambas cámaras congresionales, cuando se está discutiendo una iniciativa y sea convertida en ley, en ese sentido dice el Artículo 99:

Artículo 99.- Trámite entre las cámaras. *Aprobado un Proyecto de Ley en una de las Cámaras, pasará a la otra para su oportuna discusión, observando las mismas formalidades constitucionales. Si esta Cámara le*

hace modificaciones, devolverá dicho proyecto modificado a la Cámara en que se inició, para ser conocidas de nuevo en única discusión y, en caso de ser aceptadas dichas modificaciones, esta última Cámara enviará la ley al Poder Ejecutivo.

IN VOCES:

¿Qué quiero precisar?; que en este caso, como se está de acuerdo en aceptar las modificaciones hechas por la Cámara de Diputados a la Iniciativa 123, sólo se somete en una única discusión, no tiene que volver a la Cámara de Diputados, sino que de aquí sale al Poder Ejecutivo, simple y llanamente, queremos hacer esa precisión sobre el particular; en ese sentido y no habiendo más turnos solicitados adicionalmente, me permito a someter, en Única Lectura, la Iniciativa 123, con las modificaciones sugeridas por la Cámara de Diputados, a esta iniciativa.

Los señores senadores y senadoras que estén de acuerdo, que lo expresen levantando su mano en señal de aprobación.

24 VOTOS A FAVOR, 24 SENADORES PRESENTES.

APROBADA EN ÚNICA LECTURA.

2. INICIATIVA: 00184-2016-PLO-SE

PROYECTO DE LEY QUE REORGANIZA EL MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MIPYMES. (PROPONENTE: RAFAEL PORFIRIO CALDERÓN MARTÍNEZ). DEPOSITADA EL 17/3/2016. EN AGENDA PARA TOMAR EN CONSIDERACIÓN EL 29/3/2016. TOMADA EN CONSIDERACIÓN EL 29/3/2016. ENVIADA A COMISIÓN EL 29/3/2016. INFORME DE GESTIÓN FIRMADO EL 5/4/2016. EN AGENDA EL 5/4/2016. INFORME DE GESTIÓN LEÍDO EL 5/4/2016. EN AGENDA EL 8/6/2016. INFORME LEÍDO CON MODIFICACIONES EL 8/6/2016. EN AGENDA EL 15/6/2016. APROBADA EN PRIMERA CON MODIFICACIONES EL 15/6/2016. EN AGENDA EL 21/6/2016. ENVIADA A COMISIÓN EL 21/6/2016. INFORME DE COMISIÓN FIRMADO EL 25/7/2016. EN AGENDA EL 25/7/2016. INFORME ADICIONAL LEÍDO EL 25/7/2016. EN AGENDA EL 25/7/2016. APROBADA EN SEGUNDA CON MODIFICACIONES EL 25/7/2016. EN TRANSCRIPCIÓN LEGISLATIVA EL 26/7/2016. EN AUDITORÍA LEGISLATIVA EL

1/8/2016. ESPERANDO FIRMAS PRESIDENTE Y SECRETARIOS EL 3/8/2016. REMITIDO A ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA EL 5/10/2016. DESPACHADA EL 6/10/2016. DEVUELTA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS EL 16/12/2016.

SENADOR RAFAEL PORFIRIO CALDERÓN MARTÍNEZ: Buenas tardes, Honorable Presidente, miembros del Bufete Directivo, honorables senadores y senadoras. Éste es un caso similar al que acabamos de aprobar. La ley que reorganiza y cambia el nombre de Ministerio de Industria, Comercio y PYMES, ahora con esta ley, ha sido estudiada, analizada, consultada, con todos los sectores, tanto privados como públicos, vinculados a este tema trascendente. La ley tiene como objeto principal, promover políticas públicas activas, que desarrollen la Industria, que desarrollen el Comercio, que promuevan las exportaciones y que además, reorganicen y reactiven las MIPYMES en todo el territorio nacional. Una ley muy importante, que fue conocida y aprobada en el Senado, fue ya discutida en la Comisión Permanente de Industria, Comercio y Zonas Francas del Senado y de la Cámara de Diputados; ahora la recibimos de la Cámara de Diputados, con observaciones, fundamentalmente de forma, y esas observaciones de forma están referidas prácticamente a tres aspectos. Una de ellas es que, ordena aplicar en las vistas, las correcciones de datos necesarios, según corresponda, validados según la Gaceta Oficial del Poder Ejecutivo y reorganizarlas en un orden consecuente, en vista de que suscitan diferencias entre ellas; o sea, es un reordenamiento de las vistas, en primer lugar, lo que ha hecho la Cámara de Diputados. En segundo lugar, en todo el texto del informe, corregir la secuencia del articulado y el estilo de los numerales según corresponda; también en el ámbito, en el marco de la forma. En tercer lugar, corregir las puntuaciones, acentuaciones, ortografía, género y número, uso de mayúsculas y minúsculas de las palabras que lo ameriten. En eso consiste básicamente las observaciones que hizo la Cámara de Diputados, respecto a este proyecto de ley, que está contenido, precisamente aquí, pero tendríamos que pasarnos, a lo mejor media hora o veinte minutos leyendo esto,

cuando en resumen, se trata básicamente de esto. Proponemos que se libere de ir a comisiones, que se incluya en el Orden del Día y se conozca en la presente Sesión.

SENADOR PRESIDENTE: Que se libere del trámite de comisión, porque ya está en el Orden del Día.

SENADOR RAFAEL PORFIRIO CALDERÓN MARTÍNEZ: Exactamente. Que se conozca hoy.

SENADOR PRESIDENTE: El Senador Rafael Calderón, en relación con la devolución que hace la Cámara de Diputados, de la Iniciativa 0184-2016, consistente en el Proyecto de Ley que Reorganiza el Ministerio de Industria, Comercio y MIPYMES, sea liberada del trámite de Comisión.

Los señores senadores y senadoras que estén de acuerdo, que lo expresen levantando su mano derecha.

**23 VOTOS A FAVOR, 24 SENADORES PRESENTES.
APROBADO. LIBERADA DEL TRÁMITE DE COMISIÓN.**

SENADOR PRESIDENTE: En consecuencia, usted propone Senador Calderón, que se acojan las modificaciones introducidas por la Cámara de Diputados a esta iniciativa, por tratarse de asuntos meramente de forma. ¿Es así?

SENADOR RAFAEL PORFIRIO CALDERÓN MARTÍNEZ: Así es.

SENADOR PRESIDENTE: En ese sentido, sometemos en Única Lectura, la Iniciativa 0184-2016, consistente en el Proyecto de Ley que Reorganiza el Ministerio de Industria, Comercio y MIPYMES, incluyendo las modificaciones introducidas por la Cámara de Diputados.

Los señores senadores y senadoras que estén de acuerdo, que lo

expresen levantando su mano derecha.

**22 VOTOS A FAVOR, 24 SENADORES PRESENTES.
APROBADO EN ÚNICA LECTURA CON SUS MODIFICACIONES
INTRODUCIDAS POR LA CÁMARA DE DIPUTADOS.**

SENADOR PRESIDENTE: Antes de continuar, le informo al Pleno del Senado, que la Comisión Especial que tendrá a su cargo el estudio de las observaciones hechas por el Poder Ejecutivo al Proyecto de Ley del Código Penal de la República Dominicana, estará integrada de la siguiente forma:

- **RAFAEL CALDERÓN, quien la presidirá,**
- **FÉLIX NOVA,**
- **JULIO CÉSAR VALENTÍN,**
- **JOSÉ IGNACIO PALIZA,**
- **AMABLE ARISTY,**
- **RUBÉN DARÍO CRUZ,**
- **AMÍLCAR ROMERO,**
- **AMARILIS SANTANA,**
- **PEDRO ALEGRÍA.**

Esos son los miembros de la Comisión Especial que tendrán a su cargo las observaciones hechas por el Poder Ejecutivo al Código Penal.

**PROYECTOS DE LEY INCLUIDOS EN LA AGENDA LEGISLATIVA
PRIORIZADA**

(No hubo Iniciativas a tratar en esta categoría)

**PROYECTOS DE LEY PARA SEGUNDA DISCUSIÓN, SIGUIENDO
EL ORDEN QUE LES HAYA CORRESPONDIDO EN LA PRIMERA O
CONFORME LO HAYA ESTABLECIDO LA COMISIÓN
COORDINADORA**

1. INICIATIVA: 00009-2016-SLO-SE

PROYECTO DE LEY MEDIANTE EL CUAL SE REGULA EL DERECHO DE PETICIÓN DE LOS CIUDADANOS. **TÍTULO MODIFICADO: LEY ORGÁNICA SOBRE DERECHOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y MECANISMOS DE CONTROL SOCIAL. (PROPONENTE: FÉLIX RAMÓN BAUTISTA ROSARIO). DEPOSITADA EL 8/8/2016. EN AGENDA PARA TOMAR EN CONSIDERACIÓN EL 24/8/2016. TOMADA EN CONSIDERACIÓN EL 24/8/2016. ENVIADA A COMISIÓN EL 24/8/2016. INFORME DE COMISIÓN FIRMADO EL 7/12/2016. EN AGENDA EL 7/12/2016. INFORME LEÍDO CON MODIFICACIONES EL 7/12/2016. EN AGENDA EL 14/12/2016. APROBADA EN PRIMERA CON MODIFICACIONES EL 14/12/2016.**

FUSIONADA CON LAS INICIATIVAS SIGUIENTES:

- 00001-2016-SLO-SE
- 00002-2016-SLO-SE
- 00007-2016-SLO-SE
- 00008-2016-SLO-SE
- 000011-2016-SLO-SE
- 000013-2016-SLO-SE
- 000024-2016-SLO-SE

(SENADOR SECRETARIO, ANTONIO CRUZ TORRES, DA LECTURA A DICHA INICIATIVA, HASTA EL ARTÍCULO 20)

**LEY ORGÁNICA SOBRE DERECHOS DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA Y MECANISMOS DE CONTROL SOCIAL**

CONSIDERANDO PRIMERO: Que el artículo 2 de la Constitución de la República declara: "La soberanía reside exclusivamente en el pueblo, de quien emanan todos los poderes, los cuales ejerce por medio de sus representantes o en forma directa";

CONSIDERANDO SEGUNDO: Que en un Estado Social y Democrático de Derecho la vinculación activa y permanente entre gobierno y sociedad es fundamental para el correcto funcionamiento de la Nación y lograr una dinámica productiva en que los distintos actores de la sociedad asuman con responsabilidad sus respectivos roles;

CONSIDERANDO TERCERO: Que la inclusión de los derechos de participación ciudadana y mecanismos de control social en las constituciones de los sistemas político-democráticos, es reconocida

internacionalmente como un medio de consagración y fortalecimiento de una estructura organizativa del Estado que lo legitima y afianza como la institución representativa por excelencia de la colectividad;

CONSIDERANDO CUARTO: Que la participación y los mecanismos de control ciudadanos son instrumentos de gestión que ayudan al fortalecimiento de la democracia, ampliando los espacios para que la ciudadanía contribuya en el diseño, ejecución, control y evaluación de las políticas públicas, permitiendo plasmar en acciones concretas y concatenadas las necesidades de la sociedad y los lineamientos de las políticas estatales;

CONSIDERANDO QUINTO: Que mediante una participación ciudadana activa y responsable se logra un mayor sentido de pertenencia e identificación nacional por parte de la población respecto de las instituciones que la representan, cerrando la brecha entre representantes y representados y disminuyendo así la desconfianza e indiferencia de la población hacia la Administración Pública y el accionar de los poderes constituidos;

CONSIDERANDO SEXTO: Que la Constitución de la República integra una serie de instrumentos de participación ciudadana que buscan fortalecer el ejercicio de la democracia y establece en su artículo 22, como derechos de la ciudadanía y control los siguientes: *“1) Elegir y ser elegibles para los cargos que establece la presente Constitución; 2) Decidir sobre los asuntos que se les propongan mediante referendo; 3) Ejercer el derecho de iniciativa popular, legislativa y municipal, en las condiciones fijadas por esta Constitución y las leyes; 4) Formular peticiones a los poderes públicos para solicitar medidas de interés público y obtener respuesta de las autoridades en el término establecido por las leyes que se dicten al respecto; 5) Denunciar las faltas cometidas por los funcionarios públicos en el desempeño de sus cargos.”*;

CONSIDERANDO SÉPTIMO: Que estos derechos de participación y control ciudadanos no pueden ni deben ser limitados, pudiendo incorporarse y reconocerse otros distintos de los taxativamente configurados en el texto constitucional y esta ley;

CONSIDERANDO OCTAVO: Que, además, estos derechos de participación son reconocidos por diversos tratados y convenios internacionales de los que República Dominicana es signataria y se integran por tanto, dentro del bloque de constitucionalidad de la Nación;

CONSIDERANDO NOVENO: Que se requiere de un marco legal que concentre de manera ordenada y clara todos estos derechos y mecanismos, haciéndolos de fácil entendimiento y manejo por parte de la población, para garantizar su correcto ejercicio.

VISTA: La Constitución de la República;

VISTA: La Declaración Universal de Derechos Humanos, del 10 de diciembre del año 1948;

VISTO: El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, del 16 de diciembre del año 1966, ratificado mediante la Resolución 684, de fecha 27 de octubre de 1977;

VISTA: La Convención Interamericana de Derechos Humanos, del 22 de noviembre del año 1969, ratificada mediante Resolución No.739, del 25 de diciembre del año 1977;

VISTA: La Carta Iberoamericana de la Función Pública, del 27 de junio del año 2003;

VISTA: La Ley No. 275-97, del 21 de diciembre del año 1997, Ley Electoral, y sus reglamentos de aplicación;

VISTA: La Ley No. 200-04, del 28 de julio del año 2004, Ley General de Libre Acceso a la Información Pública;

VISTA: La Ley No. 496-06, del 28 de diciembre del año 2006, que crea la Secretaría de Estado de Economía, Planificación y Desarrollo;

VISTA: La Ley No. 176-07, del 17 de julio del año 2007, Ley del Distrito Nacional y los Municipios;

VISTA: La Ley 137-11, del 13 de junio del año 2011, Ley Orgánica del Tribunal Constitucional y de los procedimientos constitucionales;

VISTA: La Ley No. 1-12, del 25 de enero del año 2012, que establece la Estrategia Nacional de Desarrollo 2030;

VISTA: La Ley No. 136-15, del 28 de julio del año 2015, que regula la Iniciativa Legislativa Popular;

VISTO: El Decreto No. 39-03, del 16 de enero del año 2003, que crea las Comisiones de Auditoría Social y su instructivo de aplicación;

VISTO: El Reglamento del Senado de la República, del 12 de agosto del año 2010.

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

TÍTULO I

DISPOSICIONES INICIALES

CAPÍTULO I

DEL OBJETO, ÁMBITO DE APLICACIÓN Y SUJETOS DE PARTICIPACIÓN

Artículo 1.-Objeto. Esta ley tiene por objeto regular y garantizar el ejercicio efectivo de los derechos de participación ciudadana y los mecanismos de control social establecidos por la Constitución de la República.

Artículo 2.-Ámbito de aplicación. Las disposiciones contenidas en esta ley se aplican en las diferentes instancias públicas y sociales, en los distintos niveles territoriales y en todas aquellas instituciones en donde el Estado participe, utilizando los recursos, vías, procedimientos y modalidades determinados en la misma.

Párrafo. Estas disposiciones son de orden público, de interés social y de observancia general y rigen en todo el territorio nacional y en los distintos ámbitos de la función pública.

Artículo 3.-Sujetos de la participación. A los fines de esta ley, son sujetos de los derechos de participación ciudadana y mecanismos de control social los siguientes:

- 1) **Sector cívico.** Compuesto por organizaciones sociales territoriales y sectoriales, iglesias, universidades u otras entidades de carácter general, así como los ciudadanos en sentido particular;
- 2) **Sector político.** Compuesto por los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial del Estado, los órganos constitucionales, las instituciones públicas del Gobierno Central, instituciones descentralizadas y autónomas, ayuntamientos y los partidos políticos.

CAPÍTULO II DE LOS PRINCIPIOS Y DEFINICIONES

Artículo 4.-Principios. Los principios generales que fundamentan esta

ley son:

- 1) **Complementariedad.** La participación ciudadana directa es complementaria a las funciones de representatividad política, con el propósito de profundizar el uso de los mecanismos directos de participación;
- 2) **Concertación.** Objetivo fundamental de la planeación y que permite articular las decisiones de los distintos sectores de la sociedad de acuerdo a prioridades coordinadas en la definición, ejecución y evaluación de las políticas públicas;
- 3) **Cooperación.** Se reconoce la cooperación como la práctica indispensable puede ser integrando los distintos actores sociales y políticos;
- 4) **Corresponsabilidad.** El Estado y toda su estructura comparten responsabilidades en la gestión eficiente y efectiva de la Administración Pública;
- 5) **Igualdad.** Garantiza a los ciudadanos, en forma individual y colectiva, los mismos derechos, condiciones y oportunidades de participación, incidencia y decisión, sin discriminación ni exclusión;
- 6) **Información.** La información de las actividades de la Administración Pública y las entidades de participación ciudadana deben ser permanentes y accesibles para todo el que la requiera;
- 7) **Inclusión.** Los mecanismos, y procedimientos regulados en esta ley no son limitativos, y no restringen el desarrollo y ejercicio de otras formas de participación en la vida política, económica y social de la Nación, así como formas de promoción de los derechos de participación;

- 8) **Pluralidad.** Se reconoce el pluralismo, entendido como la diversidad de personas y pensamientos, como una riqueza y valor social al servicio del bien común. Se procurará siempre la inclusión de la mayor diversidad de intereses y opiniones que permitan enriquecer los procesos de participación;
- 9) **Soberanía Popular.** La soberanía popular legitima el poder público y sus actos, conforme lo dispone la Constitución.
- 10) **Solidaridad.** Es la capacidad de ordenar, articular y equilibrar, en función del bien común, los intereses de los distintos sectores, resguardando los intereses de las partes más vulnerables con el fin de superar la exclusión y las inequidades;
- 11) **Transparencia.** Las actividades desarrolladas en el marco de esta ley son siempre de pleno acceso al conocimiento de la ciudadanía en general;
- 12) **Vinculación.** Es importante que las acciones y decisiones tomadas en el ejercicio de los derechos de participación ciudadana y mecanismos de control social tengan un carácter vinculante para las autoridades, pasando de ejercicios de participación meramente consultivos a una participación efectiva;
- 13) **Voluntariedad.** La participación ciudadana debe ser una decisión inherente a la voluntad del ciudadano, que nace de un deseo libre y consciente de participar en la vida de la Nación.

Artículo 5.-Definiciones. Para los fines de esta ley y su aplicación, se asumen los siguientes conceptos:

- 1) **Administración pública:** Conjunto de órganos, actividades o

funciones que tienen por objeto el cumplimiento del interés público de la colectividad.

- 2) **Autoridad Electoral:** La máxima autoridad electoral de naturaleza administrativa la representa la Junta Central Electoral (JCE) o las Juntas Municipales a nivel local.
- 3) **Cabildo abierto:** Es un instrumento de participación directa de los munícipes de una determinada demarcación territorial, quienes participan en las reuniones del Consejo Municipal, para debatir asuntos de interés para la comunidad.
- 4) **Ciudadano:** Persona miembro de un Estado que es sujeto de derechos civiles, políticos y obligaciones. Se extiende el concepto también para empresas, asociaciones y otras personas morales.
- 5) **Consulta popular:** Instrumento de participación directa utilizado para conocer la opinión de la ciudadanía sobre cuestiones políticas de especial importancia e interés general para la vida estatal.
- 6) **Denuncia:** Es el deber ciudadano que se concreta en el acto de poner en conocimiento de las autoridades aquellos hechos o conductas con los que una institución o funcionario puedan estar incurriendo en una conducta irregular.
- 7) **Derecho de participación ciudadana:** Facultad de intervención individual o colectiva que tiene la ciudadanía en los asuntos públicos y sociales, con la finalidad de influir en la formulación y toma de decisiones gubernamentales.
- 8) **Derecho de petición:** Prerrogativa de los ciudadanos de presentar ante los órganos y autoridades públicas, peticiones

sobre asuntos de su interés particular o colectivo.

- 9) **Iniciativa Popular (Legislativa y Municipal):** Es el instrumento constitucional que permite que los ciudadanos habilitados en el registro electoral impulsen ante las autoridades y órganos correspondientes, iniciativas normativas a nivel nacional o municipal.
- 10) **Junta Central Electoral:** Es la máxima autoridad en materia de administración y organización de los procesos electorales.
- 11) **Ley:** Acto jurídico votado por el Poder Legislativo que contiene normas de cumplimiento obligatorio, después de cumplidas las formalidades constitucionales.
- 12) **Mecanismos de control ciudadano:** Son instrumentos establecidos para la intervención de los ciudadanos en las políticas de la Administración Pública como medio de participación y supervisión de la gestión pública.
- 13) **Norma jurídica:** Acto, ley, decreto, tratado, ordenanza o resolución emanados de las autoridades competentes;
- 14) **Participación Ciudadana:** Es el derecho que tienen los ciudadanos a formar parte de la vida social, política, económica y cultural de su comunidad, con la finalidad de influir en la formulación y toma de decisiones gubernamentales, mejorando la calidad de vida de los ciudadanos.
- 15) **Plebiscito:** Consulta hecha por la autoridad competente o ciudadanía mediante la cual somete al voto popular directo para que apruebe o rechace una determinada propuesta relativa a la

vida de la Nación;

- 16) **Políticas públicas:** Es el conjunto de programas, proyectos, decisiones y acciones asumidas por el Estado o por el Gobierno frente a distintas situaciones de la vida nacional;
- 17) **Poder Legislativo:** Poder constitucional ejercido por el Congreso de la República, integrado por el Senado y la Cámara de Diputados.
- 18) **Presupuesto participativo:** Instrumento de participación que permite la intervención de los ciudadanos en la discusión, elaboración y seguimiento del presupuesto municipal;
- 19) **Referendo:** Consulta hecha por las autoridades mediante la cual los ciudadanos pueden pronunciarse, aprobando o revocando, respecto a temas normativos o de interés general que las autoridades someten a su consideración o que la ciudadanía entienda pertinente.
- 20) **Registro Nacional Electoral:** Listado de personas que constituye la base para hacer efectivo el derecho político de los ciudadanos para ser electores y poder ser electos, entre otros derechos ciudadanos. Está bajo la responsabilidad de la Junta Central Electoral.
- 21) **Rendición de cuentas:** Es la acción, como deber legal y ético, que tiene las instituciones o los funcionarios de responder e informar por la administración, el manejo y los rendimientos de fondos, bienes o recursos públicos asignados y los resultados en el cumplimiento del mandato que le ha sido conferido;
- 22) **Sociedad civil:** Conjunto de ciudadanos organizados

voluntariamente y que actúan en espacios públicos con objetivos y metas particulares y comunes en beneficio de la colectividad;

23) **Sufragio:** Es el proceso mediante el cual la ciudadanía ejerce su derecho a elegir a las personas que la representen en las funciones públicas y a decidir sobre asuntos de la vida estatal que son sometidos a su consideración.

24) **Vistas Públicas:** Mecanismo de participación ciudadana, en que las cámaras legislativas, los entes y órganos gubernamentales y los gobiernos locales, someten a la consideración de los ciudadanos un asunto de interés general, escuchando y valorando las opiniones emitidas.

25) **Comisiones de auditoría social:** Mecanismo de control social propio de la comunidad, cuya finalidad es defender y vigilar el gasto social que realiza el gobierno central o el gobierno local en la construcción de obras públicas.

26) **Defensor del Pueblo:** Entidad pública autónoma de rango constitucional encargada de contribuir a salvaguardar los derechos fundamentales de las personas y los intereses colectivos y difusos establecidos en la Constitución y las leyes, en caso de que sean violados por funcionarios u órganos del Estado, por prestadores de servicios públicos o particulares que afecten intereses colectivos y difusos.

CAPÍTULO III

DE LOS MECANISMOS PARA EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Artículo 6.-Mecanismos de participación ciudadana. Se reconocen como mecanismos para el ejercicio de los derechos de participación

ciudadana y control ciudadano los siguientes:

1) Mecanismos directos de participación nacional:

- a) Iniciativa legislativa popular;
- b) Referendo aprobatorio constitucional;
- c) Referendo ordinario;
- d) Plebiscito nacional.

2) Mecanismos directos de participación local:

- a) Iniciativa normativa municipal;
- b) Referendo local;
- c) Plebiscito local;

- d) Presupuesto participativo;
- e) Cabildo abierto.

3) Mecanismos de participación y control ciudadano:

- a) Acceso a la información pública;
- b) Vistas públicas;
- c) Derecho de petición;
- d) Consultas populares;
- e) Veedurías ciudadanas;
- f) Comisiones de auditoría social;
- g) Observatorios;
- h) Demanda en rendición de cuentas;
- i) Denuncia de faltas.

Artículo 7.-Participación de los ciudadanos. La participación es el derecho que tienen los ciudadanos de formar parte e interactuar en la vida estatal en los ámbitos sociales, políticos, económicos y culturales, influyendo en la formulación, ejecución y supervisión de las decisiones de sus funcionarios.

Párrafo. Los ciudadanos que hagan uso de los instrumentos de participación, podrán hacerlo con su sola presencia o comunicación escrita por ante los órganos, instancias o mecanismos de participación o de manera organizada, en grupos de ciudadanos, cumpliendo con los requerimientos establecidos en la Constitución y esta ley.

TÍTULO II
DE LOS MECANISMOS DIRECTOS DE PARTICIPACIÓN NACIONAL
CAPÍTULO I
DE LA INICIATIVA LEGISLATIVA POPULAR

Artículo 8.-Iniciativa legislativa popular. Se reconoce y garantiza a todos los ciudadanos el derecho de presentar iniciativas legislativas populares que les permitan tener una participación activa y directa en el ordenamiento jurídico del Estado, cumpliendo con las formalidades y requisitos establecidos por la Constitución y la ley sobre la materia.

CAPÍTULO II
DEL REFERENDO APROBATORIO CONSTITUCIONAL

Artículo 9.-Referendo aprobatorio constitucional. El referendo aprobatorio constitucional es un mecanismo de democracia directa que permite a los ciudadanos decidir si entran o no en vigencia modificaciones constitucionales, previamente aprobadas por la Asamblea Nacional Revisora.

Artículo 10.-Materias objeto de referendo aprobatorio constitucional. El referendo aprobatorio constitucional sólo será convocado cuando la reforma constitucional trate sobre las siguientes materias:

- 1) Derechos, deberes y garantías fundamentales;

- 2) Ordenamiento territorial y municipal;
- 3) Régimen de nacionalidad, ciudadanía y extranjería;
- 4) Régimen monetario;
- 5) Procedimientos de reforma constitucional.

Párrafo. Las reformas constitucionales que no sean sobre los aspectos señalados en este artículo, deben esperar la decisión del referendo aprobatorio constitucional de aquellas reformas que sí lo requieran para que la Asamblea Nacional proceda a la proclamación del nuevo texto constitucional modificado.

Artículo 11.-Plazos de remisión. La Comisión Coordinadora de la Asamblea Nacional Revisora remitirá a la Junta Central Electoral el pliego contentivo de la(s) modificación(es) constitucional(es) en un plazo no mayor de treinta (30) días hábiles, luego de la suspensión de los trabajos reformativos de la Asamblea Nacional Revisora.

Artículo 12.-Firmas. El pliego de modificación constitucional debe ser firmado por los integrantes de la Comisión Coordinadora y remitido a la Junta Central Electoral por el presidente de la Asamblea Nacional Revisora.

Artículo 13.-Convocatoria. Una vez recibido el pliego de modificación, la Junta Central Electoral convocará el referendo aprobatorio constitucional dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha de recepción.

Artículo 14.-Votos requeridos. La aprobación de las reformas a la Constitución por vía de referendo requiere de más de la mitad de los votos de los sufragantes y que el número de éstos exceda del treinta por

ciento (30%) del total de ciudadanos inscritos en el Registro Electoral, sumados los votantes que se expresen por "SÍ" o por "NO".

Artículo 15.-Plazo para resultados. Luego de celebrado el referendo aprobatorio constitucional, la Junta Central Electoral cuenta con un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, para emitir los resultados correspondientes.

Artículo 16.-Remisión de actas. La Junta Central Electoral dispone de hasta cinco (5) días hábiles para remitir las actas correspondientes a la Asamblea Nacional Revisora.

Artículo 17.-Revisión y aprobación de actas. Una vez recibidas las actas correspondientes, la Asamblea Nacional Revisora reanuda los trabajos y procede a la revisión de las mismas, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su recepción.

Artículo 18.-Votación individual del articulado. Los artículos sometidos a referendo aprobatorio constitucional, conforme al procedimiento establecido en la Constitución, deben ser aprobados o rechazados de manera individual.

Párrafo. En caso de que un artículo sea rechazado por la vía del referendo aprobatorio constitucional, se mantiene dicho texto con la redacción original de la Constitución que está siendo reformada.

Artículo 19.-Proclamación. La reforma constitucional será proclamada y publicada íntegramente con los textos reformados por la Asamblea Nacional Revisora.

CAPÍTULO III DEL REFERENDO ORDINARIO

SENADOR PRESIDENTE: Esta iniciativa vamos a dejarla hasta ahí, para continuar en la próxima Sesión y terminarla de aprobar en Segunda Lectura, hasta el Artículo 20, a los fines de ir saliendo de otros puntos previstos en el Orden del Día de la presente Sesión, continuamos ahora con la Iniciativa No. 00034-2016.

2. INICIATIVA: 00034-2016-SLO-SE

PROYECTO DE LEY MEDIANTE EL CUAL SE CREA LA CORPORACIÓN DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE LA LÍNEA NOROESTE (CORAALINO). **(PROPONENTES: MANUEL DE JESÚS GÜICHARDO VARGAS; ANTONIO DE JESÚS CRUZ TORRES; ROSA SONIA MATEO ESPINOSA; HEINZ SIEGFRIED VIELUF CABRERA).** **DEPOSITADA EL 18/8/2016. EN AGENDA PARA TOMAR EN CONSIDERACIÓN EL 24/8/2016. TOMADA EN CONSIDERACIÓN EL 24/8/2016. ENVIADA A COMISIÓN EL 24/8/2016. INFORME DE COMISIÓN FIRMADO EL 7/12/2016. EN AGENDA EL 7/12/2016. INFORME LEÍDO CON MODIFICACIONES EL 7/12/2016. EN AGENDA EL 14/12/2016. APROBADA EN PRIMERA CON MODIFICACIONES EL 14/12/2016.**

(SENADOR SECRETARIO AD-HOC, MANUEL ANTONIO PAULA, DA LECTURA A LA PRESENTE INICIATIVA)

SENADOR PRESIDENTE: Sometemos, en Segunda Lectura, con el informe correspondiente, la Iniciativa 00034-2016.

Los señores senadores y senadoras que estén de acuerdo, que lo expresen levantando su mano derecha.

18 VOTOS A FAVOR, 19 SENADORES PRESENTES.

APROBADO EN SEGUNDA LECTURA.

3. INICIATIVA: 00055-2016-SLO-SE

PROYECTO DE LEY MEDIANTE EL CUAL SE MODIFICA LA LEY NO.166-12, SOBRE EL SISTEMA DOMINICANO DE CALIDAD (SIDOCAL). **(PROPONENTE: CHARLES NOEL MARIOTTI TAPIA).** **DEPOSITADA EL 1/9/2016. EN AGENDA PARA TOMAR EN CONSIDERACIÓN EL 7/9/2016. TOMADA EN CONSIDERACIÓN EL 7/9/2016. ENVIADA A COMISIÓN EL 7/9/2016. INFORME DE GESTIÓN FIRMADO EL 12/10/2016. EN AGENDA EL 12/10/2016. INFORME DE GESTIÓN LEÍDO EL 12/10/2016. EN AGENDA EL 19/10/2016. INFORME DE GESTIÓN LEÍDO EL 19/10/2016. EN AGENDA EL 9/11/2016. INFORME DE GESTIÓN LEÍDO EL 9/11/2016. EN AGENDA EL**

7/12/2016. INFORME LEÍDO CON MODIFICACIONES EL 7/12/2016. EN AGENDA EL 14/12/2016. APROBADA EN PRIMERA CON MODIFICACIONES EL 14/12/2016.

(SENADOR SECRETARIO AD-HOC, MANUEL ANTONIO PAULA, DA LECTURA A LA PRESENTE INICIATIVA, HASTA LA PÁGINA NO. 9)

LEY QUE MODIFICA LA LEY NO. 166-12, DEL 12 DE JULIO DE 2012, DEL SISTEMA DOMINICANO PARA LA CALIDAD (SIDOCAL).

Considerando Primero: Que luego de la entrada en vigencia de la Ley No. 166-12, que establece el Sistema Dominicano para la Calidad (SIDOCAL), fue promulgada una nueva ley y se ratificó el compromiso internacional para adecuar la ley vigente;

Considerando Segundo: Que dicho compromiso resulta del ingreso de la República Dominicana como Miembro Pleno del Sistema de Integración de Centro América (SICA), el cual conlleva el cumplimiento de los acuerdos del Protocolo de Tegucigalpa y sus instrumentos complementarios, así como la alineación del SIDOCAL con el Sistema Regional para la Calidad;

Considerando Tercero: Que las instituciones técnicas creadas en el marco del SIDOCAL requieren de procedimientos que viabilicen la equivalencia de las normas dominicanas (NORDOM) con los Reglamentos Técnicos Centroamericanos (RTCA), además del reconocimiento mutuo entre Organismos de Acreditación;

Considerando Cuarto: Que la referida Ley No. 166-12, crea el Organismo Dominicano de Acreditación (ODAC) como la entidad encargada de respaldar la competencia técnica y credibilidad de las entidades acreditadas, con el fin de asegurar que los servicios ofrecidos por los entes acreditados mantengan la calidad bajo la cual fue reconocida su competencia técnica, de manera que los bienes y servicios dominicanos sean competitivos y reconocidos en los mercados internacionales;

Considerando Quinto: Que la Ley No. 166-12 no permite que el ODAC pueda cumplir con los requisitos para su reconocimiento internacional conforme al Acuerdo de Reconocimiento Multilateral (MLA) de la Cooperación Interamericana de Acreditación (IAAC), debido a que existen una serie de disposiciones que exigen presupuesto, personal y decisiones para ser aprobadas por el Consejo Dominicano para la Calidad (CODOCA) o la Comisión Técnica de Expertos, entidades en las que participan miembros del sector público y privado que eventualmente estarán sometidos a su evaluación de la conformidad;

Considerando Sexto: Que existen ciertas limitaciones que dificultan la convocatoria y reuniones del CODOCA y por tanto, es necesario tomar las medidas más razonables para fortalecer el CODOCA y su Secretaría General, como ente coordinador del SIDOCAL;

Vista: La Constitución de la República Dominicana.

Vista: La Resolución No. 141-13, del 29 de septiembre de 2013, que aprueba el Protocolo de Tegucigalpa a la Carta de la Organización de Estados Centroamericanos y la XLI Reunión ordinaria de Jefes de Estado y de Gobierno del Sistema de la Integración Centroamericana (SICA), dada en Costa Rica, el 27 de junio de 2013, que reconoce a la República Dominicana como miembro pleno del SICA.

Vista: La Ley No. 107-13, del 8 de agosto de 2013, sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo.

Vista: La Ley No. 166-12, del 12 de julio de 2012, del Sistema Dominicano para la Calidad (SIDOCAL).

Vista: La Ley No. 247-12, del 14 de agosto de 2012, Orgánica de la Administración Pública.

Visto: El Decreto No. 170-01, del 31 de enero de 2011, que crea e integra el Comité Nacional del Codex Alimentarius (CONCA), y pone en vigor el Reglamento de Funcionamiento del mismo.

Vista: La Norma ISO/IEC 17011:2004 sobre Evaluación de la

conformidad. Requisitos generales para los organismos de acreditación que realizan la acreditación de organismos de evaluación de la conformidad.

HA DADO LA SIGUIENTE LEY

CAPÍTULO I

OBJETO

Artículo 1. Objeto. Esta Ley tiene por objeto modificar y derogar varios artículos de la ley No. 166-12, del 12 de julio de 2012 del Sistema Dominicano para la Calidad (SIDOCAL).

CAPÍTULO II

DE LAS MODIFICACIONES DE VARIOS ARTÍCULOS DE LA LEY NO. 166-12 DEL 12 DE JULIO DE 2012

Artículo 2. Modificación del artículo 1. Se modifica el artículo 1 de la ley No. 166-12, del 12 de julio de 2012, del Sistema Dominicano para la Calidad (SIDOCAL), para que en lo adelante se lea como sigue:

"Artículo 1.- Objetivos de la Ley. La presente Ley tiene como propósitos fundamentales:

- 1) Definir, establecer y regular el Sistema Dominicano para la Calidad, en lo adelante "SIDOCAL", como la infraestructura nacional encargada de las actividades relacionadas directamente con el desarrollo y la demostración de la calidad, entre ellas la normalización, metrología, reglamentación técnica, evaluación de la conformidad y acreditación, todas estructuradas de forma lógica y sujetas a una determinada jerarquía técnica y competencias institucionales.*

- 2) La creación e integración del Consejo Dominicano para la Calidad, en lo adelante CODOCA, entidad que ejerce la máxima*

representación y coordinación del SIDOCAL.

- 3) *Crear y organizar, de conformidad con las normas, directrices internacionales y buenas prácticas, las funciones técnicas del SIDOCAL en el marco de las competencias de dos instituciones: el Instituto Dominicano para la Calidad (INDOCAL) y el Organismo Dominicano para la Acreditación (ODAC)."*

Artículo 3. Modificación del artículo 5. Se modifica el artículo 5 de la Ley No. 166-12, del 12 de julio de 2012, del Sistema Dominicano para la Calidad (SIDOCAL), para que en lo adelante se lea como sigue:

"Artículo 5.- Ámbito. *La presente Ley se aplicará a todas las actividades relacionadas con:*

- 1) *Los procedimientos utilizados, directa o indirectamente, para determinar si se cumplen los requisitos establecidos por normas o reglamentos técnicos. Tales procedimientos incluyen, la evaluación de la conformidad y la acreditación.*
- 2) *La metrología, que abarca:*
 - a) *La custodia y conservación de los patrones nacionales de medición.*
 - b) *La metrología científica, que incluye el desarrollo de equipos, métodos o sistemas de medición y el establecimiento de esquemas de jerarquía de patrones para la diseminación de una unidad de medida de acuerdo a la incertidumbre de medición asociada.*
 - c) *La metrología industrial, que procura el aseguramiento metrológico de los equipos de medición industriales, que incluye la calibración de los instrumentos y los patrones de trabajo.*
 - d) *La metrología legal, consistente en la verificación de los instrumentos y equipos de medición utilizados en las transacciones comerciales, de salud, seguridad y medio ambiente, de acuerdo con los criterios y requisitos definidos en*

los reglamentos técnicos que correspondan;

e) La metrología química, que toma en cuenta la confiabilidad sobre las mediciones de los análisis químicos, desarrollando y utilizando materiales de referencia.

3) La calidad de los bienes y servicios producidos dentro del país o que ingresen desde terceros países al territorio nacional.

Párrafo: *Esta Ley es aplicable a todas las personas físicas o entidades con personería jurídica, públicas o privadas, que participen directa o indirectamente en la producción, transporte y comercialización de bienes y servicios, así como en las actividades descritas en el Artículo 1 de la presente Ley."*

Artículo 4. Modificación del artículo 11. Se modifica el artículo 11 de la Ley No. 166-12, del 12 de julio de 2012, del Sistema Dominicano para la Calidad (SIDOCAL), para que en lo adelante se lean como sigue:

"Artículo 11.- CODOCA.- *Se crea el Consejo Dominicano para la Calidad, en lo adelante "CODOCA", como el órgano rector y máxima instancia del SIDOCAL bajo la tutela del Ministerio de Industria y Comercio, que lo presidirá.*

Párrafo. *El CODOCA es un órgano plenario de carácter público-privado, integrado por las instituciones y representantes sectoriales que determina la presente ley. Contará con una Secretaría Técnica como coordinador del SIDOCAL y ejecutor de los mandatos del Consejo."*

Artículo 5. Modificación del artículo 12. Se modifica el artículo 12 de la Ley No. 166-12, del 12 de julio de 2012, del Sistema Dominicano para la Calidad (SIDOCAL), para que en lo adelante se lean como sigue:

"Artículo 12.- Atribuciones del CODOCA. *El CODOCA posee las siguientes atribuciones:*

1- Fijar y definir las políticas, estrategias y los lineamientos generales del SIDOCAL, de acuerdo con las normativas y las

prácticas internacionales reconocidas y las necesidades nacionales;

- 2- Definir y articular las políticas de calidad y productividad de interés nacional en las áreas de metrología, normalización, acreditación y evaluación de la conformidad tales como ensayo, inspección y certificación, de acuerdo con las necesidades del desarrollo nacional y los lineamientos y las prácticas internacionales reconocidos;*
- 3- Velar por mantener la finalidad del SIDOCAL, establecida en el Artículo 2 de esta Ley y fomentar la armonía o sintonía funcional de las unidades institucionales que lo componen;*
- 4- Mantener estrecha cooperación con organismos públicos y privados, nacionales e internacionales, respecto a las materias que trata la presente Ley;*
- 5- Todas las demás que puedan ser establecidas mediante Reglamento.*
- 6- Aprobar el Plan Nacional de Calidad, para un período determinado, y actualizarlo; así como conocer los Planes Sectoriales de Calidad propuestos por los ministerios competentes;*
- 7- Conocer y aprobar el Plan Nacional de Normalización y de Metrología presentado por el INDOCAL;*
- 8- Conocer la política y planes operativos anuales y plurianuales estratégicos del ODAC, haciendo las recomendaciones de lugar;*

- 9- *Conocer en sus funciones de Comisión Técnica de Expertos, las iniciativas, resoluciones, proyectos y programas de trabajo del INDOCAL y del ODAC, haciendo las recomendaciones de lugar;*
- 10- *Revisar y conocer los proyectos de reglamentos de aplicación dispuestos por la presente ley y someterlos a la aprobación del Poder Ejecutivo;*
- 11- *Conocer y aprobar los reglamentos de funcionamiento interno y estructura administrativa del CODOCA;*
- 12- *Conocer los reglamentos de funcionamiento interno y estructura administrativa del INDOCAL y del ODAC, haciendo las recomendaciones de lugar;*
- 13- *Aprobar programas y fondos concursables que procuren la innovación modernización de la infraestructura de la calidad de la República Dominicana;*
- 14- *Supervisar el funcionamiento del SIDOCAL;*
- 15- *Hacer las recomendaciones de lugar al Ministerio de Industria y Comercio, en su calidad de presidente del CODOCA, para asegurar el funcionamiento eficiente del SIDOCAL, contribuyendo a su modernización y actualización, de acuerdo a las necesidades nacionales y con las pautas y tendencias prevalecientes en el ámbito internacional;*
- 16- *Formular políticas y estrategias que orienten sobre la comercialización de los productos de origen local e importado, sujetos al cumplimiento de reglamentos técnicos y a procedimientos de evaluación de la conformidad;*

- 17- *Formular, actualizar y recomendar la política nacional de calidad al Ministerio de Industria y Comercio, en su calidad de presidente del CODOCA, y asegurar su adecuada implementación;*
- 18- *Proponer la elaboración de Reglamentos Técnicos a las entidades competentes, a partir de normas nacionales o internacionales según se determine la necesidad de su obligada observancia, incluyendo la elaboración de reglamentos conjuntos en las áreas y materias que resulten relevantes para adecuarse a los contextos regionales e internacionales;*
- 19- *Conocer y presentar al Poder Ejecutivo las memorias anuales consolidadas del INDOCAL y del ODAC;*
- 20- *Conocer y aprobar, en sus funciones de Comisión Técnica de Expertos, los proyectos de normas técnicas;*
- 21- *Conocer y aprobar, en sus funciones de Comisión Técnica de Expertos, los proyectos de Reglamentos Técnicos Dominicano (RTD);*
- 22- *Promover, junto al INDOCAL la implementación en todo el territorio nacional, del Sistema Internacional de Unidades;*
- 23- *Crear comisiones permanentes o especiales, para apoyar los trabajos técnicos del CODOCA a los cuales podrá integrar a profesionales con experiencia y a otras entidades públicas o privadas interesadas. Dichos expertos tendrán voz, pero no voto*

en las deliberaciones;

- 24- Hacer las recomendaciones en materia de calidad se estimen pertinentes a las instituciones u organismos públicos y privados y a las altas instancias técnicas del CODOCA;*
- 25- Promover acuerdos o convenios bilaterales o multilaterales de cooperación o asistencia técnica con organismos internacionales, de conformidad con el Ministerio de Economía Planificación y Desarrollo y la legislación nacional en la materia, en el ámbito de sus competencias;*
- 26- Promover en el país la formación, actualización y especialización de los recursos humanos e instituciones, en las materias que corresponden al ámbito de esta Ley;*
- 27- Adoptar las medidas necesarias, en el marco de la presente ley y sus normas complementarias, para preservar el equilibrio del SIDOCAL y desarrollarlo de acuerdo a sus objetivos y metas;*
- 28- Resolver los conflictos, impugnaciones y recursos que en el ámbito de esta Ley se hayan originado por decisiones u omisiones, o actos administrativos tomados por las entidades o funcionarios que integran el CODOCA;*
- 29- Proponer a las autoridades competentes en materia educativa, la inclusión de la materia de calidad y de contenidos específicos relacionados con ella en los programas y currículos académicos de los distintos niveles, a fin de difundir e implantar una cultura de calidad en la sociedad dominicana;*
- 30- Otras atribuciones que sean señaladas mediante Reglamento*

y que sean consideradas necesarias para el cumplimiento de los objetivos del SIDOCAL.”

SENADOR PRESIDENTE: Esta iniciativa vamos a dejarla ahí, hasta la página No. 9, para continuar con la lectura en la próxima Sesión.

4. INICIATIVA: 00144-2016-SLO-SE

PROYECTO DE LEY QUE DESIGNA CON EL NOMBRE DE JESÚS ISIDRO SANTANA AL ESTADIO DE BEISBOL DEL MUNICIPIO MONTE PLATA. **(PROPONENTE: CHARLES NOEL MARIOTTI TAPIA). DEPOSITADA EL 1/11/2016. EN AGENDA PARA TOMAR EN CONSIDERACIÓN EL 2/11/2016. TOMADA EN CONSIDERACIÓN EL 2/11/2016. ENVIADA A COMISIÓN EL 2/11/2016. INFORME DE COMISIÓN FIRMADO EL 7/12/2016. EN AGENDA EL 7/12/2016. INFORME LEÍDO EL 7/12/2016. EN AGENDA EL 14/12/2016. APROBADA EN PRIMERA CON MODIFICACIONES EL 14/12/2016.**

(SENADOR SECRETARIO, ANTONIO CRUZ TORRES, DA LECTURA A DICHA INICIATIVA)

SENADOR PRESIDENTE: Sometemos, en Segunda Lectura, con el informe correspondiente, la Iniciativa 00144-2016.

Los señores senadores y senadoras que estén de acuerdo, que lo expresen levantando su mano derecha.

17 VOTOS A FAVOR, 17 SENADORES PRESENTES.

APROBADO EN SEGUNDA LECTURA.

INICIATIVAS PARA ÚNICA DISCUSIÓN SIGUIENDO EL ORDEN DE PRECEDENCIA EN CUANTO A LA ENTREGA DE INFORMES

1. INICIATIVA: -2016-SLO-SE

CONTRATO DE PRÉSTAMO SUSCRITO EN FECHA 3 DE JUNIO DE 2016, ENTRE LA REPÚBLICA DOMINICANA Y EL BANCO KFW, FRANKFURT AM MAIN (KFW), POR UN MONTO DE DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO EUROS CON 22/100 (EUR\$ 17,669,378.22), PARA SER UTILIZADOS EN EL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE LA SUBESTACIÓN GUERRA 345/138 KV, EL CUAL SERÁ EJECUTADO POR LA EMPRESA DE TRANSMISIÓN ELÉCTRICA DOMINICANA (ETED). **(PROPONENTE: PODER**

EJECUTIVO). DEPOSITADA EL 11/11/2016. EN AGENDA PARA TOMAR EN CONSIDERACIÓN EL 16/11/2016. TOMADA EN CONSIDERACIÓN EL 16/11/2016. ENVIADA A COMISIÓN EL 16/11/2016. INFORME DE COMISIÓN FIRMADO EL 14/12/2016. EN AGENDA EL 14/12/2016. INFORME LEÍDO EL 14/12/2016.

(SENADOR SECRETARIO, ANTONIO CRUZ TORRES, DA LECTURA A DICHO CONTRATO)

SENADOR PRESIDENTE: Sometemos, en Única Lectura, con el informe que se le anexa, la Iniciativa 00150-2016.

Los señores senadores y senadoras que estén de acuerdo, que lo expresen levantando su mano derecha.

15 VOTOS A FAVOR, 17 SENADORES PRESENTES.

APROBADO EN ÚNICA LECTURA.

INICIATIVAS PARA PRIMERA DISCUSIÓN SIGUIENDO EL ORDEN DE PRECEDENCIA EN CUANTO A LA ENTREGA DE INFORMES

1. INICIATIVA: 00010-2016-SLO-SE

PROYECTO DE LEY QUE CREA EL SISTEMA ESTADÍSTICO NACIONAL. (**PROPONENTE: FÉLIX RAMÓN BAUTISTA ROSARIO**). **DEPOSITADA EL 8/8/2016. EN AGENDA PARA TOMAR EN CONSIDERACIÓN EL 24/8/2016. TOMADA EN CONSIDERACIÓN EL 24/8/2016. ENVIADA A COMISIÓN EL 24/8/2016. EN AGENDA EL 2/11/2016. INFORME DE GESTIÓN LEÍDO EL 2/11/2016. APROBADA EXTENSIÓN DEL PLAZO EL 2/11/2016. EN AGENDA EL 14/12/2016. INFORME LEÍDO CON MODIFICACIONES EL 14/12/2016.**

(SENADOR SECRETARIO AD-HOC, MANUEL ANTONIO PAULA, DA LECTURA A DICHO PROYECTO)

SENADOR PRESIDENTE: Sometemos, en Primera Lectura, con su informe, la Iniciativa 00010-2016.

Los señores senadores y senadoras que estén de acuerdo, que lo expresen levantando su mano derecha.

16 VOTOS A FAVOR, 18 SENADORES PRESENTES.

APROBADO EN PRIMERA LECTURA.

2. INICIATIVA: 00012-2016-SLO-SE

PROYECTO DE LEY ORGÁNICA DE REGIONES ÚNICAS DE PLANIFICACIÓN DE LA REPÚBLICA DOMINICANA. (PROPONENTE: FÉLIX RAMÓN BAUTISTA ROSARIO). DEPOSITADA EL 9/8/2016. EN AGENDA PARA TOMAR EN CONSIDERACIÓN EL 24/8/2016. TOMADA EN CONSIDERACIÓN EL 24/8/2016. ENVIADA A COMISIÓN EL 24/8/2016. INFORME DE GESTIÓN FIRMADO EL 9/11/2016. EN AGENDA EL 9/11/2016. INFORME DE GESTIÓN LEÍDO EL 9/11/2016. EN AGENDA EL 14/12/2016. INFORME LEÍDO EL 14/12/2016.

(SENADOR SECRETARIO, ANTONIO CRUZ TORRES, DA LECTURA A DICHO PROYECTO)

SENADOR PRESIDENTE: Sometemos, en Primera Lectura, con el informe que se le anexa, la Iniciativa 00012-2016.

Los señores senadores y senadoras que estén de acuerdo, que lo expresen levantando su mano derecha.

15 VOTOS A FAVOR, 17 SENADORES PRESENTES.

APROBADO EN PRIMERA LECTURA.

3. INICIATIVA: 00016-2016-SLO-SE

PROYECTO DE LEY MEDIANTE EL CUAL SE CREA LA CORPORACIÓN DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE LA PROVINCIA ELÍAS PIÑA (CORAAELÍASPIÑA). (PROPONENTE: ADRIANO DE JESÚS SÁNCHEZ ROA). DEPOSITADA EL 9/8/2016. EN AGENDA PARA TOMAR EN CONSIDERACIÓN EL 24/8/2016. TOMADA EN CONSIDERACIÓN EL 24/8/2016. ENVIADA A COMISIÓN EL 24/8/2016. INFORME DE COMISIÓN FIRMADO EL 14/12/2016. EN AGENDA EL 14/12/2016. INFORME LEÍDO CON MODIFICACIONES EL 14/12/2016.

SENADOR PRESIDENTE: Vamos a ser prácticos y ser ágil en esto; ese proyecto, como los que siguen a continuación, estamos en Primera

Lectura; de acuerdo con la Constitución hay que darle una relectura de las dos, se puede liberar en primera todo lo que encuentran pendiente, así agilizamos y concluimos con la Sesión; entonces, el Senador Antonio Cruz ha solicitado que la Iniciativa No. 00016-2016 sea liberada del trámite de la lectura.

Los señores senadores y senadoras que estén de acuerdo, que lo expresen levantando su mano derecha.

**16 VOTOS A FAVOR, 18 SENADORES PRESENTES.
APROBADO LA LIBERACIÓN DE LECTURA.**

SENADOR PRESIDENTE: En consecuencia, sometemos en Primera Lectura, con el informe que se le anexa, la Iniciativa 00016-2016.

Los señores senadores y senadoras que estén de acuerdo, que lo expresen levantando su mano derecha.

**16 VOTOS A FAVOR, 17 SENADORES PRESENTES.
APROBADO EN PRIMERA LECTURA.**

4. INICIATIVA: 00048-2016-SLO-SE

PROYECTO DE LEY QUE DESIGNA CON EL NOMBRE DE JUANA SALTITOPA A LA VIA QUE UNE EL MUNICIPIO LA VEGA CON EL MUNICIPIO VILLA TAPIA. (PROPONENTE: EUCLIDES RAFAEL SÁNCHEZ TAVÁREZ). DEPOSITADA EL 29/8/2016. EN AGENDA PARA TOMAR EN CONSIDERACIÓN EL 31/8/2016. TOMADA EN CONSIDERACIÓN EL 31/8/2016. ENVIADA A COMISIÓN EL 31/8/2016. INFORME DE COMISIÓN FIRMADO EL 14/12/2016. EN AGENDA EL 14/12/2016. INFORME LEÍDO CON MODIFICACIONES EL 14/12/2016.

(SENADOR SECRETARIO, ANTONIO CRUZ TORRES, DA LECTURA A DICHO PROYECTO)

SENADOR EUCLIDES RAFAEL SÁNCHEZ TAVÁREZ: Sí, es para corregir, que dice: *Municipio Villa Tapia, Provincia La Vega*, y debe ser:

Municipio Villa Tapia, Provincia Hermanas Mirabal.

SENADOR PRESIDENTE: En el informe, donde dice: *Villa Tapia, Provincia La Vega*, y también en el título, corregir, debe decir: *Municipio Villa Tapia, Provincia Hermanas Mirabal*.

Los señores senadores y senadoras que estén de acuerdo con esa modificación, que lo expresen levantando su mano derecha.

16 VOTOS A FAVOR, 17 SENADORES PRESENTES.

APROBADA LA MODIFICACIÓN.

SENADOR PRESIDENTE: Y también, donde dice: *Barraca*, debe decir: *Barranca*, que es como se llama ese distrito municipal, de la Provincia La Vega.

Los señores senadores y senadoras que estén de acuerdo con esa modificación, que lo expresen levantando su mano derecha.

17 VOTOS A FAVOR, 17 SENADORES PRESENTES.

APROBADA LA MODIFICACIÓN.

SENADOR PRESIDENTE: En consecuencia, sometemos en Primera Lectura, con el informe que se le anexa, la Iniciativa 00048-2016.

Los señores senadores y senadoras que estén de acuerdo, que lo expresen levantando su mano derecha.

17 VOTOS A FAVOR, 17 SENADORES PRESENTES.

APROBADO EN PRIMERA LECTURA.

5. INICIATIVA: 00066-2016-SLO-SE

PROYECTO DE LEY QUE CREA LA CORPORACIÓN DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE LA PROVINCIA EL SEIBO. (PROPONENTE: SANTIAGO JOSÉ ZORRILLA). DEPOSITADA EL 14/9/2016. EN AGENDA PARA TOMAR EN CONSIDERACIÓN EL 14/9/2016.

TOMADA EN CONSIDERACIÓN EL 14/9/2016. ENVIADA A COMISIÓN EL 14/9/2016. INFORME DE COMISIÓN FIRMADO EL 14/12/2016. EN AGENDA EL 14/12/2016. INFORME LEÍDO CON MODIFICACIONES EL 14/12/2016.

SENADOR MANUEL ANTONIO PAULA: Es para solicitar, Presidente, que esta iniciativa sea liberada del trámite de la lectura, ya que estamos conociéndola en Primera Lectura.

SENADOR PRESIDENTE: Se propone que la iniciativa sea liberada, en esta Primera Lectura, del trámite de la misma, los que estén de acuerdo, que lo expresen levantando su mano.

17 VOTOS A FAVOR, 17 SENADORES PRESENTES.

APROBADA LA LIBERACIÓN DE LECTURA.

SENADOR PRESIDENTE: En consecuencia, sometemos en Primera Lectura, con el informe que se le anexa, la Iniciativa 00066-2016.

Los señores senadores y senadoras que estén de acuerdo, que lo expresen levantando su mano derecha.

16 VOTOS A FAVOR, 17 SENADORES PRESENTES.

APROBADO EN PRIMERA LECTURA.

6. INICIATIVA: 00134-2016-SLO-SE

PROYECTO DE LEY QUE CREA LA CORPORACIÓN DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE LA PROVINCIA SAN JOSÉ DE OCOA (CORAOCOA). (PROPONENTE: PEDRO JOSÉ ALEGRÍA SOTO). DEPOSITADA EL 24/10/2016. EN AGENDA PARA TOMAR EN CONSIDERACIÓN EL 26/10/2016. TOMADA EN CONSIDERACIÓN EL 26/10/2016. ENVIADA A COMISIÓN EL 26/10/2016. INFORME DE COMISIÓN FIRMADO EL 14/12/2016. EN AGENDA EL 14/12/2016. INFORME LEÍDO CON MODIFICACIONES EL 14/12/2016.

SENADOR ANTONIO DE JESÚS CRUZ TORRES: Presidente, queremos solicitar que a esta iniciativa se le dé el mismo tratamiento de la anterior, que sea liberada del trámite de la lectura, ya que estamos

conociéndola en Primera Lectura.

SENADOR PRESIDENTE: Sometemos la propuesta que hace el Senador Antonio Cruz Torres, de que la iniciativa sea liberada de lectura; los que estén de acuerdo, que lo expresen levantando su mano.

**17 VOTOS A FAVOR, 17 SENADORES PRESENTES.
APROBADA LA LIBERACIÓN DE LECTURA.**

SENADOR PRESIDENTE: En consecuencia, sometemos en Primera Lectura, con el informe que se le anexa, la Iniciativa 00134-2016.

Los señores senadores y senadoras que estén de acuerdo, que lo expresen levantando su mano derecha.

**17 VOTOS A FAVOR, 17 SENADORES PRESENTES.
APROBADO EN PRIMERA LECTURA.**

7. INICIATIVA: 00145-2016-SLO-SE

PROYECTO DE LEY MEDIANTE EL CUAL SE DESIGNA CON EL NOMBRE DE SANTO ÁNGEL PEGUERO, AL MULTIUSOS DEL MUNICIPIO MONTE PLATA. **(PROPONENTE: CHARLES NOEL MARIOTTI TAPIA). DEPOSITADA EL 1/11/2016. EN AGENDA PARA TOMAR EN CONSIDERACIÓN EL 2/11/2016. TOMADA EN CONSIDERACIÓN EL 2/11/2016. ENVIADA A COMISIÓN EL 2/11/2016. INFORME DE COMISIÓN FIRMADO EL 14/12/2016. EN AGENDA EL 14/12/2016. INFORME LEÍDO CON MODIFICACIONES EL 14/12/2016.**

(SENADOR SECRETARIO AD-HOC, MANUEL ANTONIO PAULA, DA LECTURA A DICHO PROYECTO)

SENADOR PRESIDENTE: Sometemos, en Primera Lectura, con el informe que se le anexa, la Iniciativa 000145-2016.

Los señores senadores y senadoras que estén de acuerdo, que lo expresen levantando su mano derecha.

17 VOTOS A FAVOR, 17 SENADORES PRESENTES.

APROBADO EN PRIMERA LECTURA.

8. INICIATIVA: 02549-2016-PLO-SE

PROYECTO DE LEY QUE CREA LA CORPORACIÓN DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE LA PROVINCIA SAN JUAN (CORAASANJUAN). **(PROPONENTE: FÉLIX RAMÓN BAUTISTA ROSARIO). DEPOSITADA EL 26/1/2016. EN AGENDA PARA TOMAR EN CONSIDERACIÓN EL 2/3/2016. TOMADA EN CONSIDERACIÓN EL 2/3/2016. ENVIADA A COMISIÓN EL 2/3/2016. INFORME DE COMISIÓN FIRMADO EL 14/12/2016. EN AGENDA EL 14/12/2016. INFORME LEÍDO EL 15/12/2016.**

(SENADOR SECRETARIO, ANTONIO CRUZ TORRES, DA LECTURA A DICHO PROYECTO)

SENADOR PRESIDENTE: Sometemos, en Primera Lectura, con el informe que se le anexa, la Iniciativa 02549-2016.

Los señores senadores y senadoras que estén de acuerdo, que lo expresen levantando su mano derecha.

16 VOTOS A FAVOR, 17 SENADORES PRESENTES.

APROBADO EN PRIMERA LECTURA.

9. INICIATIVA: 02564-2016-PLO-SE

PROYECTO DE LEY SOBRE REGISTRO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS PÚBLICAS. **(PROPONENTE: FÉLIX RAMÓN BAUTISTA ROSARIO). DEPOSITADA EL 15/2/2016. EN AGENDA PARA TOMAR EN CONSIDERACIÓN EL 2/3/2016. TOMADA EN CONSIDERACIÓN EL 2/3/2016. ENVIADA A COMISIÓN EL 2/3/2016. INFORME DE COMISIÓN FIRMADO EL 14/12/2016. EN AGENDA EL 14/12/2016. INFORME LEÍDO CON MODIFICACIONES EL 14/12/2016.**

(SENADOR SECRETARIO AD-HOC, MANUEL ANTONIO PAULA, DA LECTURA A DICHO PROYECTO)

SENADOR PRESIDENTE: Sometemos, en Primera Lectura, con el informe correspondiente, la Iniciativa 02564-2016.

Los señores senadores y senadoras que estén de acuerdo, que lo expresen levantando su mano derecha.

**17 VOTOS A FAVOR, 17 SENADORES PRESENTES.
APROBADO EN PRIMERA LECTURA.**

INICIATIVAS LIBERADAS DE TRÁMITES

(No hubo Iniciativas a tratar en esta categoría)

**INICIATIVAS QUE NO CUMPLIERON CON EL PLAZO
REGLAMENTARIO DE LAS COMISIONES LEGISLATIVAS**

(No hubo Iniciativas a tratar en esta categoría)

PASE DE LISTA FINAL (19)

REINALDO PARED PÉREZ	: PRESIDENTE
ANTONIO DE JS. CRUZ TORRES	: SECRETARIO
MANUEL ANTONIO PAULA	: SECRETARIO AD HOC
AMABLE ARISTY CASTRO	
FÉLIX RAMÓN BAUTISTA ROSARIO	
RAFAEL PORFIRIO CALDERÓN MARTÍNEZ	
LUIS RENÉ CANAÁN ROJAS	
TOMMY ALBERTO GALÁN GRULLÓN	
SANTIAGO JOSÉ ZORRILLA	
ROSA SONIA MATEO ESPINOSA	
EDIS FERNANDO MATEO VÁSQUEZ	
FÉLIX MARÍA NOVA PAULINO	
JOSÉ IGNACIO RAMÓN PALIZA NOUEL	
AMÍLCAR JESÚS ROMERO PORTUONDO	
ADRIANO DE JESÚS SÁNCHEZ ROA	
JULIO CÉSAR VALENTÍN JIMINIÁN	

JOSÉ RAFAEL VARGAS PANTALEÓN
ARÍSTIDES VICTORIA YEB
HEINZ SIEGFRIED VIELUF CABRERA

SENADORES AUSENTES CON EXCUSA LEGÍTIMA: (12)

DIONIS A. SÁNCHEZ CARRASCO : VICEPRESIDENTE

PEDRO JOSÉ ALEGRÍA SOTO

RUBÉN DARÍO CRUZ UBIERA

WILTON BIENVENIDO GUERRERO DUMÉ

JOSÉ EMETERIO HAZIM FRAPPIER

CRISTINA ALT. LIZARDO MÉZQUITA

CHARLES NOEL MARIOTTI TAPIA

JUAN OLANDO MERCEDES SENA

PRIM PUJALS NOLASCO

EUCLIDES RAFAEL SÁNCHEZ TAVÁREZ

AMARILIS SANTANA CEDANO

FÉLIX MARÍA VÁSQUEZ ESPINAL

SENADORES AUSENTES SIN EXCUSA LEGÍTIMA: (01)

MANUEL DE JESÚS GÜICHARDO VARGAS

SENADOR PRESIDENTE: Habiendo procedido al Pase de Lista Final, se levanta la presente Sesión Ordinaria del Senado de la República.

SE CIERRA ESTA SESIÓN

HORA 7: 05 P. M.

Dr. REINALDO PARED PÉREZ
Presidente

ANTONIO DE JESÚS CRUZ TORRES
Secretario

MANUEL ANTONIO PAULA
Secretario Ad- Hoc

CERTIFICO: Que la presente Acta es una copia fiel y exacta de las palabras pronunciadas por los señores senadores en la Sesión más arriba indicada.

Lic. Inés María Rodríguez M.
Taquígrafa-Parlamentaria.



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

PERÍODO LEGISLATIVO 2016 – 2020

ACTA NO. 024

PRIMERA LEGISLATURA EXTRAORDINARIA DE 2016
SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 25 DE ENERO DE 2016
PRESIDENCIA DEL SENADO: REINALDO PARED PEREZ.
SECRETARIOS SENADORES ANTONIO CRUZ TORRES Y EDIS FERNANDO
MATEO VÁSQUEZ.

EN SANTO DOMINGO DE GUZMÁN, DISTRITO NACIONAL, CAPITAL DE LA REPÚBLICA DOMINICANA, SIENDO 4:15, HORAS DE LA TARDE, DEL DÍA 25 (VEINTICINCO) DEL MES DE ENERO, DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE (2017), MIÉRCOLES, SE REUNIERON EN EL SALÓN DE SESIONES LOS SEÑORES SENADORES SIGUIENTES:

PASE DE LISTA, COMPROBACIÓN DE QUÓRUM, PRESENTACIÓN DE EXCUSAS.

SENADORES PRESENTES: (07)

DIONIS ALFONSO SÁNCHEZ CARRASCO : VICEPRESIDENTE
PEDRO JOSÉ ALEGRÍA SOTO
AMABLE ARISTY CASTRO
RUBÉN DARÍO CRUZ UBIERA
SANTIAGO JOSÉ ZORRILLA
JOSÉ IGNACIO RAMÓN PALIZA NOUEL
ARÍSTIDES VICTORIA YEB

SENADORES AUSENTES CON EXCUSA LEGÍTIMA: (05)

FÉLIX RAMÓN BAUTISTA ROSARIO

MANUEL DE JESÚS GÜICHARDO VARGAS

FÉLIX MARÍA NOVA PAULINO

JULIO CÉSAR VALENTÍN JIMINIÁN

HEINZ SIEGFRIED VIELUF CABRERA

SENADORES AUSENTES SIN EXCUSA LEGÍTIMA: (20)

REINALDO PARED PÉREZ : PRESIDENTE

ANTONIO DE JESÚS CRUZ TORRES : SECRETARIO

RAFAEL PORFIRIO CALDERÓN MARTÍNEZ

LUIS RENÉ CANAÁN ROJAS

TOMMY ALBERTO GALÁN GRULLÓN

WILTON BIENVENIDO GUERRERO DUMÉ

JOSÉ EMETERIO HAZIM FRAPPIER

CRISTINA ALT. LIZARDO MÉZQUITA

CHARLES NOEL MARIOTTY TAPIA

ROSA SONIA MATEO ESPINOSA

EDIS FERNANDO MATEO VÁSQUEZ

JUAN OLANDO MERCEDES SENA

MANUEL ANTONIO PAULA

PRIM PUJALS NOLASCO

AMÍLCAR JESÚS ROMERO PORTUONDO

ADRIANO DE JESÚS SÁNCHEZ ROA

EUCLIDES RAFAEL SÁNCHEZ TAVÁREZ

AMARILIS SANTANA CEDANO

JOSÉ RAFAEL VARGAS PANTALEÓN

FÉLIX MARÍA VÁSQUEZ ESPINAL

SENADOR PRESIDENTE EN FUNCIONES: Siete de treinta y dos, vamos a esperar, de acuerdo a lo que establece el Reglamento, media hora, después del primer pase de lista; si van llegando los senadores y senadoras, iniciamos formalmente para la tarde de hoy.

(SIENDO LAS 4:25 SE COMPLETA EL QUÓRUM REGLAMENTARIO Y SE DA

INICIO A LA PRESENTE SESIÓN)

SEGUNDO PASE DE LISTA

SENADORES PRESENTES: (27)

REINALDO PARED PÉREZ	: PRESIDENTE
DIONIS ALFONSO SÁNCHEZ CARRASCO	: VICEPRESIDENTE
MANUEL ANTONIO PAULA	: SECRETARIO AD-HOC
ANTONIO DE JESÚS CRUZ TORRES	: SECRETARIO
PEDRO JOSÉ ALEGRÍA SOTO	
AMABLE ARISTY CASTRO	
RAFAEL PORFIRIO CALDERÓN MARTÍNEZ	
LUIS RENÉ CANAÁN ROJAS	
RUBÉN DARÍO CRUZ UBIERA	
TOMMY ALBERTO GALÁN GRULLÓN	
WILTON BIENVENIDO GUERRERO DUMÉ	
JOSÉ EMETERIO HAZIM FRAPPIER	
SANTIAGO JOSÉ ZORRILLA	
CRISTINA ALT. LIZARDO MÉZQUITA	
CHARLES NOEL MARIOTTY TAPIA	
ROSA SONIA MATEO ESPINOSA	
EDIS FERNANDO MATEO VÁSQUEZ	
JUAN OLANDO MERCEDES SENA	
JOSÉ IGNACIO RAMÓN PALIZA NOUEL	
PRIM PUJALS NOLASCO	
AMÍLCAR JESÚS ROMERO PORTUONDO	
ADRIANO DE JESÚS SÁNCHEZ ROA	
EUCLIDES RAFAEL SÁNCHEZ TAVÁREZ	
AMARILIS SANTANA CEDANO	
JOSÉ RAFAEL VARGAS PANTALEÓN	
FÉLIX MARÍA VÁSQUEZ ESPINAL	
ARÍSTIDES VICTORIA YEB	

SENADORES AUSENTES CON EXCUSA LEGÍTIMA: (05)

FÉLIX RAMÓN BAUTISTA ROSARIO

MANUEL DE JESÚS GÜICHARDO VARGAS

FÉLIX MARÍA NOVA PAULINO

HEINZ SIEGFRIED VIELUF CABRERA

JULIO CÉSAR VALENTÍN JIMINIÁN

SENADORES AUSENTES SIN EXCUSA LEGÍTIMA: (0)

SENADOR PRESIDENTE EN FUNCIONES: Comprobado el quórum reglamentario, siendo las 4:25 de la tarde, damos inicio formalmente a la Sesión Ordinaria correspondiente a este día, miércoles, 14 de septiembre de 2016.

HORA 4:25 P.M.

2. LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTAS

a) LECTURA DE ACTAS:

ACTA NO.0023, DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 11 DE ENERO DE 2017. DEPOSITADA EN LA SECRETARÍA GENERAL LEGISLATIVA.

(MOMENTOS EN LOS QUE SE INCORPORA EL PRESIDENTE Y SALUDA AL PLENO Y A LOS PRESENTES)

b) APROBACIÓN DE ACTAS:

ACTA NO.0013, DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 02 DE NOVIEMBRE DE 2016, DEPOSITADA EN LA SECRETARÍA GENERAL LEGISLATIVA.

ACTA NO.0014, DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 09 DE NOVIEMBRE DE

2016, DEPOSITADA EN LA SECRETARÍA GENERAL LEGISLATIVA.

ACTA NO.0017, DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 23 DE NOVIEMBRE DE 2016, DEPOSITADA EN LA SECRETARÍA GENERAL LEGISLATIVA.

ACTA NO.0018, DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2016, DEPOSITADA EN LA SECRETARÍA GENERAL LEGISLATIVA.

ACTA NO.0019, DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2016, DEPOSITADA EN LA SECRETARÍA GENERAL LEGISLATIVA.

ACTA NO.0020, DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 07 DE DICIEMBRE DE 2016, DEPOSITADA EN LA SECRETARÍA GENERAL LEGISLATIVA.

ACTA NO.0021, DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 14 DE DICIEMBRE DE 2016, DEPOSITADA EN LA SECRETARÍA GENERAL LEGISLATIVA.

ACTA NO.0022, DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 14 DE DICIEMBRE DE 2016, DEPOSITADA EN LA SECRETARÍA GENERAL LEGISLATIVA.

SENADOR PRESIDENTE: Si ningún Senador o Senadora tienen reparos que hacerles a las señaladas actas, me permito someterlas a votación, Actas Nos. 013, 014, 017, 018, 019, 020, 021 y 022.

Los señores senadores y senadoras que estén de acuerdo con la aprobación de las Actas mencionadas, que lo expresen levantando su mano en señal de aprobación.

22 VOTOS A FAVOR, 23 SENADORES PRESENTES.

APROBADAS.

3. LECTURA DE CORRESPONDENCIAS:

a) PODER EJECUTIVO

CORRESPONDENCIA DE FECHA 16 DE ENERO DEL 2017, ENVIADA AL DR. REINALDO PARED PÉREZ, PRESIDENTE DEL SENADO DE LA REPÚBLICA, POR EL EXCELENTÍSIMO SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, LICENCIADO DANILO MEDINA SÁNCHEZ, **REMITIENDO EL DECRETO NO.7-17, QUE CONVOCA AL SENADO DE LA REPÚBLICA Y A LA CÁMARA DE DIPUTADOS, PARA QUE SE REUNAN EN LEGISLATURA EXTRAORDINARIA POR UN PLAZO DE TREINTA (30) DÍAS, A PARTIR DEL 13 DE ENERO DE 2017, A FIN DE CONOCER LOS PROYECTOS DE LEY PENDIENTES, ASÍ COMO CUALQUIER OTRO PROYECTO DE LEY QUE LE SOMETA EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA O QUE SEA SOMETIDO POR INICIATIVA PROPIA DEL CONGRESO NACIONAL.**

(EL SENADOR SECRETARIO AD-HOC MANUEL ANTONIO PAULA, DIO LECTURA A DICHA CORRESPONDENCIA)

b) CÁMARA DE DIPUTADOS

CORRESPONDENCIA NO.000080 DE FECHA 23 DE ENERO DE 2017, ENVIADA AL DR. REINALDO PARED PÉREZ, PRESIDENTE DEL SENADO DE LA REPÚBLICA, POR LA LICENCIADA LUCÍA MEDINA SÁNCHEZ, PRESIDENTA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS, EN LA SESIÓN NO.01, DE FECHA 18 DE ENERO DE 2017, **DESIGNÓ UNA COMISIÓN BICAMERAL, PARA EL ESTUDIO DE LA INICIATIVA NO.04981-2016-2020-CD, SOBRE EL PROYECTO DE EXPRESIÓN Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN. (PROPONENTE: DIPUTADO MANUEL ELPIDO BÁEZ MEJÍA).**

LA COMISIÓN ESTÁ CONFORMADA POR LOS HONORABLES DIPUTADOS:

- JUAN JULIO CAMPOS VENTURA (PRESIDENTE)
- MANUEL ELPIDIO BÁEZ MEJÍA
- JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ HICIANO
- RAMÓN FRANCISCO TORIBIO
- ANA MERCEDES RODRÍGUEZ DE AGUASVIVAS

- DEMÓSTENES WILLIAN MARTÍNEZ HERNÁNDEZ
- RAFAEL MÉNDEZ
- RAFAEL TOBÍAS CRESPO PÉREZ
- EDUARDO HIDALGO ABREU
- CARLOS MARÍA GARCÍA GÓMEZ
- MANUEL ANDRÉS BERNARD
- ELSA ARGENTINA DE LEÓN ABREU DE FLÁNAGAN
- FRANCISCO ANTONIO SANTOS SOSA
- PEDRO TOMÁS BOTELLO SOLIMÁN
- MIGUEL ÁNGEL PEGUERO MÉNDEZ

(EL SENADOR SECRETARIO MANUEL ANTONIO PAULA, DIO LECTURA A DICHA CORRESPONDENCIA)

CORRESPONDENCIA NO.000083, DE FECHA 23 DE ENERO DE 2017, ENVIADA AL DR. REINALDO PARED PÉREZ, PRESIDENTE DEL SENADO DE LA REPÚBLICA, POR LA LICENCIADA LUCÍA MEDINA SÁNCHEZ, PRESIDENTA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS, **REMITIENDO LA RESOLUCIÓN DONDE CONSTA LA DECISIÓN ADOPTADA POR EL PLENO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS, APROBADA EN LA SESIÓN DE FECHA 13 DE DICIEMBRE DE 2016, DONDE SE ESCOGIÓ AL SEÑOR JEAN LUIS RODRÍGUEZ JIMÉNEZ COMO DIPUTADO AL CONGRESO NACIONAL, PARA COMPLETAR EL PERÍODO 2016-2020, POR LA RENUNCIA DEL DIPUTADO JUAN ROBERTO RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, POR LA PROVINCIA EL SEIBO.**

(EL SENADOR SECRETARIO AD-HOC MANUEL ANTONIO PAULA, DIO LECTURA A DICHA CORRESPONDENCIA)

SENADOR PRESIDENTE: Hago una corrección, que se leyó como Juan Luis, es Jean Luis Rodríguez Jiménez.

c) SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

No hubo.

d) JUNTA CENTRAL ELECTORAL

No hubo.

**e) DIRECCIÓN O LÍDERES DE PARTIDOS POLÍTICOS
REPRESENTADOS EN EL SENADO**

No hubo.

f) SENADORES:

CORRESPONDENCIA DE FECHA 25 DE ENERO DE 2017, DIRIGIDA AL PRESIDENTE DEL SENADO, DR. REINALDO PARED PÉREZ, POR EL SEÑOR **FÉLIX RAMÓN BAUTISTA ROSARIO**, SENADOR DE LA REPÚBLICA POR LA PROVINCIA SAN JUAN, REMITIENDO FORMAL EXCUSA POR NO PODER ASISTIR A LA SESIÓN DEL DÍA DE HOY.

CORRESPONDENCIA DE FECHA 25 DE ENERO DE 2017, DIRIGIDA AL PRESIDENTE DEL SENADO, DR. REINALDO PARED PÉREZ, POR EL SEÑOR **FÉLIX MARÍA NOVA PAULINO**, SENADOR DE LA REPÚBLICA POR LA PROVINCIA MONSEÑOR NOUEL, REMITIENDO FORMAL EXCUSA POR NO PODER ASISTIR A LA SESIÓN DEL DÍA DE HOY.

CORRESPONDENCIA DE FECHA 25 DE ENERO DE 2017, DIRIGIDA AL PRESIDENTE DEL SENADO, DR. REINALDO PARED PÉREZ, POR EL SEÑOR **HEINZ SIEGFRIED VIELUF CABRERA**, SENADOR DE LA REPÚBLICA POR LA PROVINCIA MONTECRISTY, REMITIENDO FORMAL EXCUSA POR NO PODER ASISTIR A LA SESIÓN DEL DÍA DE HOY.

CORRESPONDENCIA DE FECHA 25 DE ENERO DE 2017, DIRIGIDA AL PRESIDENTE DEL SENADO, DR. REINALDO PARED PÉREZ, POR EL SEÑOR **MANUEL DE JESÚS GÜICHARDO VARGAS**, SENADOR DE LA REPÚBLICA

POR LA PROVINCIA VALVERDE, REMITIENDO FORMAL EXCUSA POR NO PODER ASISTIR A LA SESIÓN DEL DÍA DE HOY.

CORRESPONDENCIA DE FECHA 25 DE ENERO DE 2017, DIRIGIDA AL PRESIDENTE DEL SENADO, DR. REINALDO PARED PÉREZ, POR EL SEÑOR **JULIO CÉSAR VALENTÍN JIMINIÁN** SENADOR DE LA REPÚBLICA POR LA PROVINCIA SANTIAGO, REMITIENDO FORMAL EXCUSA POR NO PODER ASISTIR A LA SESIÓN DEL DÍA DE HOY.

G) OTRA CORRESPONDENCIA

CORRESPONDENCIA NO.239, DE FECHA 06 DE ENERO DE 2017, ENVIADA AL DR. REINALDO PARED PÉREZ, PRESIDENTE DEL SENADO DE LA REPÚBLICA, POR LA LICENCIADA CLARISA DE LA ROCHA TORRES, VICEGOBERNADORA DEL BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA DOMINICANA, **REMITIENDO EL INFORME SOBRE EL COMPORTAMIENTO DEL ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC), CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE DE 2016.**

(EL SENADOR SECRETARIO AD-HOC MANUEL ANTONIO PAULA, DIO LECTURA A DICHA CORRESPONDENCIA)

CORRESPONDENCIA NO.547, DE FECHA 13 DE ENERO DE 2017, ENVIADA AL DR. REINALDO PARED PÉREZ, PRESIDENTE DEL SENADO DE LA REPÚBLICA, POR LA LICENCIADA CLARISA DE LA ROCHA TORRES, VICEGOBERNADORA DEL BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA DOMINICANA, **REMITIENDO EL INFORME SOBRE EL FLUJO TURÍSTICO CORRESPONDIENTE A LOS MESES ENERO- DICIEMBRE DE 2016.**

(EL SENADOR SECRETARIO ANTONIO DE DEJÚS CRUZ TORRES, DIO LECTURA A DICHA CORRESPONDENCIA)

INICIATIVAS A TOMAR EN CONSIDERACIÓN

INICIATIVAS DEL PODER EJECUTIVO A TOMAR EN CONSIDERACIÓN

1. INICIATIVA: 00187-2016-PLO-SE

CONTRATO DE VENTA DE TERRENO SUSCRITO ENTRE EL ESTADO DOMINICANO, DEBIDAMENTE REPRESENTADO POR PROINDUSTRIA Y PUNTEX, S.R.L. Y POR EL SEÑOR JUAN ALBERTO LLOPART MARCO, EL INMUEBLE IDENTIFICADO CON LA DESIGNACIÓN CATASTRAL NO. 308484084881, UNA EXTENSIÓN SUPERFICIAL DE 2,811.56 METROS CUADRADOS, MATRÍCULA 0100223170, SOLAR 4, MANZANA 4, UBICADO EN SANTO DOMINGO OESTE, PROVINCIA SANTO DOMINGO. VALORADO EN LA SUMA DE UN MILLÓN CUATROCIENTOS CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS CON 00/100 CENTAVOS (RD\$1, 405,780.00). CONTRATO FIRMADO EN FECHA 25/07/2016). **(PROPONENTE: PODER EJECUTIVO).DEPOSITADA EL 12/01/2017. COMISIÓN PERMANENTE DE CONTRATOS).**

2. INICIATIVA: 00188-2016-SLO-SE

ACUERDO DE COOPERACIÓN EN MATERIA DE PESCA MARÍTIMA Y DE AGRICULTURA ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA Y EL GOBIERNO DEL REINO DE MARRUECOS. **(PROPONENTE: PODER EJECUTIVO).DEPOSITADA EL 13/01/2017. COMISIÓN PERMANENTE DE RELACIONES EXTERIORES Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL.**

SENADOR PRESIDENTE: Esta iniciativa, aún cuando figura que está siendo remitida a la Comisión Permanente de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional, vamos a enviarla a la Comisión Permanente de Recursos Naturales y Medioambiente.

3. INICIATIVA: 00189-2016-SLO-SE

CONVENIO DE MINAMATA SOBRE EL MERCURIO, SUSCRITO POR LA REPÚBLICA DOMINICANA, EL 10 DE OCTUBRE DE 2013. **(PROPONENTE: PODER EJECUTIVO).DEPOSITADA EL 16/01/2017. COMISIÓN PERMANENTE DE RELACIONES EXTERIORES Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL.**

4. INICIATIVA: 00212-2017-PLE-SE

RATIFICACIÓN DEL NOMBRAMIENTO DEL SEÑOR ING. CÉSAR PRIETO, COMO SUPERINTENDENTE DE ELECTRICIDAD, MEDIANTE EL DECRETO NÚM. 246-16. **(PROPONENTE: PODER EJECUTIVO).DEPOSITADA EL 24/01/2017. COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS ENERGÉTICOS.**

SENADOR RAFAEL PORFIRIO CALDERÓN MARTÍNEZ: Es sobre la Ratificación del Nombramiento del Señor César Prieto. Buenas tardes, lo que quería era solicitar, Presidente, que esta iniciativa del Poder Ejecutivo, sea liberada de ir a Comisiones y se incluya en el Orden del Día.

SENADOR PRESIDENTE: Ratificación de un nombramiento, del Superintendente de Electricidad; el Senador Rafael Porfirio Calderón solicita que la Iniciativa 212-2017, referente a la Ratificación del Nombramiento del Señor César Prieto como Superintendente de Electricidad, sea liberada del trámite de Comisión e incluida en el Orden del Día de la presente Sesión.

Los señores senadores y senadoras que estén de acuerdo, que lo expresen levantando su mano.

**23 VOTOS A FAVOR, 25 SENADORES PRESENTES.
APROBADA SU INCLUSIÓN Y LA LIBERACIÓN DE TRÁMITES.**

**INICIATIVAS DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS A TOMAR EN
CONSIDERACIÓN**

(No hubo Iniciativas a tratar en esta categoría)

**INICIATIVAS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA A TOMAR EN
CONSIDERACIÓN**

(No hubo Iniciativas a tratar en esta categoría)

INICIATIVAS DE LA JUNTA CENTRAL ELECTORAL A TOMAR EN CONSIDERACIÓN

(No hubo Iniciativas a tratar en esta categoría)

INICIATIVAS DE LOS SENADORES A TOMAR EN CONSIDERACIÓN

1. INICIATIVA: 00190-2017-PLE-SE

PROYECTO DE LEY MEDIANTE EL CUAL SE CREA LA "PLAZA CORONEL ELÍAS PIÑA", POR SUS DETERMINANTES APORTES PARA LA CONSOLIDACIÓN DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL. **(PROPONENTE: ADRIANO DE JESÚS SÁNCHEZ ROA). DEPOSITADO EL 16/01/2017. COMISIÓN PERMANENTE DE CULTURA.**

2. INICIATIVA: 00191-2016-PLE-SE

PROYECTO DE LEY SOBRE DIVORCIO. **(PROPONENTE: FÉLIX RAMÓN BAUTISTA ROSARIO). DEPOSITADA EL 16/01/2017. COMISIÓN PERMANENTE DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS.**

3. INICIATIVA: 00192-2016-PLE-SE

PROYECTO DE LEY MEDIANTE EL CUAL SE CREA EL SERVICIO NACIONAL DE REPRESENTACIÓN LEGAL DE LOS DERECHOS DE LA VÍCTIMA. **(PROPONENTE: FÉLIX RAMÓN BAUTISTA ROSARIO).DEPOSITADA EL 16/01/2017. COMISIÓN PERMANENTE DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS.**

4. INICIATIVA: 00193-2016-PLE-SE

PROYECTO DE LEY QUE CREA EL COLEGIO DE ADMINISTRADORES DOMINICANO (CADOM). **(PROPONENTE: FÉLIX RAMÓN BAUTISTA ROSARIO).DEPOSITADA EL 16/01/2017. COMISIÓN PERMANENTE DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS.**

5. INICIATIVA: 00194-2016-PLE-SE

PROYECTO DE LEY DE ESTÍMULO A LA INVERSIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN TECNOLÓGICAS. **(PROPONENTE: FÉLIX RAMÓN BAUTISTA ROSARIO).** DEPOSITADA EL 16/01/2017. COMISIÓN PERMANENTE DE EDUCACIÓN SUPERIOR, CIENCIA Y TECNOLOGÍA. .

6. INICIATIVA: 00195-2016-PLE-SE

PROYECTO DE LEY QUE REGULA EL MERCADO DE VALORES DE LA REPÚBLICA DOMINICANA. **(PROPONENTE: FÉLIX RAMÓN BAUTISTA ROSARIO).** DEPOSITADA EL 16/01/2017. COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA.

7. INICIATIVA: 00196-2017-PLE-SE

PROYECTO DE LEY ORGÁNICA SOBRE EXPROPIACIÓN DE BIENES INMUEBLES POR DECLARATORIA DE UTILIDAD PÚBLICA O INTERÉS SOCIAL DE LA REPÚBLICA DOMINICANA. **(PROPONENTE: FÉLIX RAMÓN BAUTISTA ROSARIO).** DEPOSITADA EL 16/01/2017. COMISIÓN PERMANENTE DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS.

8. INICIATIVA: 00197-2017-PLE-SE

PROYECTO DE LEY ORGÁNICA QUE REGULA LOS ESTADOS DE EXCEPCIÓN EN LA REPÚBLICA DOMINICANA. **(PROPONENTE FÉLIX RAMÓN BAUTISTA ROSARIO).** DEPOSITADA EL 17/01/2017. COMISIÓN PERMANENTE DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS.

9. INICIATIVA: 00198-2017-PLE-SE

PROYECTO DE LEY QUE DECLARA EL DÍA 21 DE DICIEMBRE DE CADA AÑO COMO "DÍA NACIONAL DEL DEFENSOR PÚBLICO". **(PROPONENTE: FÉLIX RAMÓN BAUTISTA ROSARIO).** DEPOSITADA EL 17/01/2017. COMISIÓN PERMANENTE DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS.

10. INICIATIVA: 00199-2017-PLE-SE

PROYECTO DE LEY DE FOMENTO DE LA CULTURA DE PAZ EN TODOS LOS NIVELES DEL SISTEMA EDUCATIVO DOMINICANO. **(PROPONENTE: FÉLIX RAMÓN BAUTISTA ROSARIO).** DEPOSITADA EL 17/01/2017.

COMISIÓN PERMANENTE DE EDUCACIÓN.

11. INICIATIVA: 00200-2017-PLE-SE

PROYECTO DE LEY QUE DESCENTRALIZA LA ADMINISTRACIÓN DEL AGUA POTABLE Y EL ALCANTARILLADO EN LA REPÚBLICA DOMINICANA. **(PROPONENTE: ADRIANO DE JESÚS SÁNCHEZ ROA). DEPOSITADA EL 17/01/2017. COMISIÓN PERMANENTE DE RECURSOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE.**

SENADOR ADRIANO DE JESÚS SÁNCHEZ ROA: Tal y como yo vi, que usted pensaba, pienso que esa iniciativa corresponde más a la Comisión de Obras Públicas, porque esa es como el área natural del agua, creo que aunque usted no lo dijo; yo entiendo que corresponde a esa comisión.

SENADOR PRESIDENTE: Sí, yo entiendo que esa iniciativa corresponde mejor a esa Comisión de Obras Públicas, ratificamos y la estamos enviando a la Comisión de Obras Públicas.

12. INICIATIVA: 00201-2017-PLE-SE

PROYECTO DE LEY DE SEGURIDAD PRIVADA. **(PROPONENTE: ADRIANO DE JESÚS SÁNCHEZ ROA). DEPOSITADA EL 18/01/2017. COMISIÓN PERMANENTE DE DEFENSA Y SEGURIDAD NACIONAL.**

SENADOR PRESIDENTE: Esa iniciativa figura para la Comisión Permanente de Defensa y Seguridad Nacional, pero yo entiendo que debe ser más a la Comisión Permanente de Interior y Policía y Seguridad Ciudadana.

SENADOR ADRIANO DE JESÚS SÁNCHEZ ROA: Presidente, usted sabe que ese proyecto está desde el 2009 aquí y se ha venido trabajando en esa comisión permanentemente; ahora se aprobó aquí y se aprobó en la Cámara de Diputados, pero faltó una Sesión nada más, para ratificarlo y se cayó, entonces, se hizo ahora un consenso, que nunca se había hecho, con los bancos, con todo el mundo y está puesto en esa comisión, que es que la conoce, en todos esos años.

SENADOR PRESIDENTE: Ah, pues vamos a mantener el envío a la Comisión Permanente de Defensa y Seguridad Nacional.

13. INICIATIVA: 00202-2017-PLE-SE

PROYECTO DE LEY PARA EL CONTROL DE EXPENDIO, SUMINISTRO Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS. **(PROPONENTE: ADRIANO DE JESÚS SÁNCHEZ ROA).** **DEPOSITADA EL 19/01/2017. COMISIÓN PERMANENTE DE INTERIOR Y POLICÍA.**

SENADOR CHARLES NOEL MARIOTTI TAPIA: Presidente, habíamos quedado en una de las sesiones de la pasada, por la naturaleza de ese tema, que tenía implicaciones comerciales, implicaciones de salud, se iba a crear una especie de Comisión Especial y que involucraba un tema de Hacienda, por un tema impositivo; recuerdo, como si fuera ahora, la ponencia, ahí hay un tema de Comercio y de Hacienda y hay un tema de Salud, evidentemente y de Interior y Policía también; así fue que lo planteamos esa vez, para que usted lo valore y lo pondere; lo que habíamos quedado era que íbamos a conformar como una especie de comisión, de comisiones, de presidentes de las tres comisiones, más el Presidente de la Comisión de Interior y Policía, para conformar un equipo que le pudiera dar salida a eso definitivamente, desde todas las aristas.

SENADOR PRESIDENTE: ¿Pero lo mismo, Senador?

SENADOR ADRIANO DE JESÚS SÁNCHEZ ROA: Usted, Presidente, usted mismo creó una comisión, que la presidía el Presidente de la Comisión de Interior, así como dice Charles es, lo que pasa es, que con el tiempo del Proyecto de de Ley de la Policía, no hubo tiempo entonces de estudiar esto y por eso perimió y pienso que...

SENADOR PRESIDENTE: Entonces, vamos a crear una comisión en la que esté apoderada la Comisión Permanente de Interior y Policía y se agregan los presidentes de la Comisión de Salud Pública, de la Comisión de Hacienda y

de la Comisión de Industria Comercio y Zonas Francas.

SENADOR CHARLES NOEL MARIOTTI TAPIA: Exacto, ese fue el acuerdo de la otra vez.

SENADOR PRESIDENTE: Así es que queda enviada a esa Comisión Especial.

SENADOR CHARLES NOEL MARIOTTI TAPIA: Muchas gracias.

14. INICIATIVA: 00203-2017-PLE-SE

PROYECTO DE LEY DE RÉGIMEN JURÍDICO DE LA PROPIEDAD DE LAS TIERRAS FRONTERIZAS (**PROPONENTE: ADRIANO DE JESÚS SÁNCHEZ ROA**). **DEPOSITADA EL 19/01/2017. COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS FRONTERIZOS.**

15. INICIATIVA: 00204-2017-PLE-SE

PROYECTO DE LEY DEL TRABAJO DOMÉSTICO EN LA REPÚBLICA DOMINICANA. (**PROPONENTE: ADRIANO DE JESÚS SÁNCHEZ ROA**).**DEPOSITADA EL 19/01/2017. COMISIÓN PERMANENTE DE SEGURIDAD SOCIAL, TRABAJO Y PENSIONES.**

16. INICIATIVA: 00205-2017-PLE-SE

PROYECTO DE LEY QUE REGULA LA INSTALACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE LOS CEMENTERIOS Y SERVICIOS FUNERARIOS EN LA REPÚBLICA DOMINICANA. (**PROPONENTE: ADRIANO DE JESÚS SÁNCHEZ ROA**). **DEPOSITADA EL 19/01/2017. COMISIÓN PERMANENTE DE DESARROLLO MUNICIPAL Y ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES.**

17. INICIATIVA: 00206-2017-PLE-SE

PROYECTO DE LEY ORGÁNICA DE LIBERTAD DE REUNIÓN. (**PROPONENTE: FÉLIX RAMÓN BAUTISTA ROSARIO**). **DEPOSITADA EL 19/01/2017. COMISIÓN PERMANENTE DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS.**

18. INICIATIVA: 00207-2017-PLE-SE

PROYECTO DE LEY QUE CREA LA CORPORACIÓN DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE LA PROVINCIA SAN JUAN (CORAASANJUAN). **(PROPONENTE: FÉLIX RAMÓN BAUTISTA ROSARIO). DEPOSITADA EL 19/01/2017. COMISIÓN PERMANENTE DE OBRAS PÚBLICAS.**

19. INICIATIVA: 00208-2017-PLE-SE

PROYECTO DE LEY DE PAGOS POR SERVICIOS AMBIENTALES. **(PROPONENTE: EUCLIDES RAFAEL SÁNCHEZ TAVÁREZ).DEPOSITADA EL 23/01/2017. COMISIÓN PERMANENTE DE RECURSOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE.**

20. INICIATIVA: 00209-2017-PLE-SE

PROYECTO DE LEY QUE CREA EL FONDO PARA EL DESARROLLO E INNOVACIÓN DEL EMPRENDIMIENTO (FODINE. **(PROPONENTE: FÉLIX RAMÓN BAUTISTA ROSARIO). DEPOSITADA EL 23/01/2017. COMISIÓN PERMANENTE DE COMISIÓN PERMANENTE DE INDUSTRIA, COMERCIO Y ZONAS FRANCAS.**

21. INICIATIVA: 00210-2017-PLE-SE

RESOLUCIÓN MEDIANTE EL CUAL EL SENADO DE LA REPÚBLICA RECONOCE A JOSEPH KENNEDY POR SU LABOR A FAVOR DEL PARQUE ECOLÓGICO "LOS 27 CHARCOS DE DAMAJAGUA", EL DESARROLLO SOSTENIBLE Y LA HERMANDAD DE LOS PUEBLOS. **(PROPONENTE: JOSÉ IGNACIO RAMÓN PALIZA NOUEL). DEPOSITADA EL 23/01/2017. COMISIÓN PERMANENTE DE CULTURA.**

22. INICIATIVA: 00211-2017-PLE-SE.

PROYECTO DE LEY QUE CREA EL SISTEMA NACIONAL DE COMPETENCIAS LABORALES. **(PROPONENTE: RAFAEL PORFIRIO CALDERÓN MARTÍNEZ). DEPOSITADA EL 24/01/2017. COMISIÓN PERMANENTE DE SEGURIDAD SOCIAL, TRABAJO Y PENSIONES.**

SENADOR RAFAEL PORFIRIO CALDERÓN MARTÍNEZ: Gracias,

Presidente; yo quería solamente sugerir, por la naturaleza de ese Proyecto de Ley, que trata en lo esencial, de certificar a técnicos en electricidad, de plomería y carpintería, en distintas carreras y esa certificación, que son de orden técnico, debería estar, no en la Comisión de Seguridad Social, Trabajo y Pensiones, sino preferiblemente en la de Educación Superior, Ciencia y Tecnología, porque es una clasificación a certificación, de que tienen la capacidad para manejar esos oficios.

SENADOR PRESIDENTE: Usted tiene razón y en lugar de remitir la Iniciativa 211-2017 a la comisión que figura en la Agenda, que es la de Seguridad Social, Trabajo y Pensiones, vamos a remitirla para su estudio a la Comisión Permanente de Educación Superior, Ciencia y Tecnología.

LECTURA DE INFORMES DE COMISIÓN

SENADOR EDIS FERNANDO MATEO VÁSQUEZ: INFORME QUE RINDE LA COMISIÓN PERMANENTE DE CULTURA REFERENTE AL PROYECTO DE LEY DE LA GASTRONOMÍA DOMINICANA. PRESENTADO POR EL SENADOR TOMMY ALBERTO GALÁN GRULLÓN.

EXPEDIENTE NO.00037-2016-SLO-SE

Esta iniciativa legislativa fue depositada el 19 de agosto del año 2016; tomada en consideración y enviada a Comisión el 24 de agosto del mismo año. Dicha iniciativa tiene como objetivo principal, declarar el ‘‘Día Nacional de la Cocina y Gastronomía Dominicana’’ y reconocerlas como Patrimonio Cultural Inmaterial de República Dominicana.

El Estado dominicano suscribió la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO, por sus siglas en inglés), que obliga a los Estados-Partes a adoptar las medidas necesarias para preservar el patrimonio en su territorio, la diversidad cultural y la creatividad humana.

Esta Convención obliga al Estado dominicano a accionar en el establecimiento de mecanismos idóneos para preservar el patrimonio inmaterial de la República Dominicana, como lo representan las tradiciones culturales que se expresan a través de la gastronomía.

La Carta Magna de la Nación establece el derecho del pueblo dominicano a salvaguardar su patrimonio cultural, el valor de su identidad, indicando que la ley establecerá, cuando sea oportuno, las políticas para promover su

desarrollo integral y sostenible, el crecimiento económico, el bienestar humano y estimular las diversas manifestaciones artísticas, culturales y populares en los ámbitos nacionales e internacionales.

Las políticas públicas deben acelerar y alentar el empoderamiento de hombres y mujeres en el desarrollo de este sector estratégico, a fin de impulsar su autonomía mediante el emprendimiento individual, la innovación en la elaboración de platos emblemáticos de calidad, donde el talento, el arte e ingenio de nuestra gente sea potenciado.

Para el análisis de esta propuesta, la Comisión realizó varias jornadas de trabajo con diversos representantes del sector turístico, técnicos y asesores del Senado. En fecha 21 de septiembre y 15 de noviembre del año 2016, respectivamente, se recibió una comisión integrada por varios chefs dominicanos, entre los cuales citamos: Inés Páez Nin, Angely Páez Nin, Francisco Páez Nin, Cathy Lemoine, Carlos Estévez, al Dr. Bolívar Troncoso, presidente de la Fundación Sabores Dominicanos y la Licda. Alba Russo, en representación de Asonahores y de la Asociación Dominicana de Restaurantes, quienes hicieron sus aportes y sugerencias respecto al tema.

Tomando en consideración las recomendaciones del equipo técnico y las opiniones de los sectores relacionados al tema, esta Comisión **HA RESUELTO: rendir informe favorable a este proyecto, presentando al Pleno Senatorial una redacción alterna**, que sustituye en todas sus partes el expediente marcado con el número 00037 y que es parte integral del presente informe, el cual se leerá como se describe a continuación:

‘ ‘ LEY QUE DECLARA EL DÍA NACIONAL DE LA COCINA Y GASTRONOMÍA DOMINICANA Y LA RECONOCE COMO PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DE LA REPÚBLICA DOMINICANA ‘ ‘

CONSIDERANDO PRIMERO: Que el Estado dominicano suscribió la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO, por su siglas en inglés) que obliga a los Estados-Partes a adoptar las medidas necesarias para preservar el patrimonio en su territorio, la diversidad cultural y la creatividad humana;

CONSIDERANDO SEGUNDO: Que esta Convención obliga al Estado dominicano a accionar en el establecimiento de mecanismos idóneos para preservar el patrimonio inmaterial de la República Dominicana, como lo representan las tradiciones culturales que se expresan a través de la gastronomía dominicana;

CONSIDERANDO TERCERO: Que la Carta Magna de la Nación establece el derecho del pueblo dominicano a salvaguardar su

patrimonio cultural, el valor de su identidad cultural, indicando que la ley establecerá cuando sea oportuno, las políticas públicas para promover su desarrollo integral y sostenible, el crecimiento económico, la innovación, el bienestar humano, y estimular las diversas manifestaciones artísticas, culturales y populares en los ámbitos nacionales e internacionales;

CONSIDERANDO CUARTO: Que el Senado de la República en su atribución constitucional de legislar en representación del pueblo, regido por los valores supremos y principios fundamentales de la libertad, la igualdad, el bienestar, la justicia social, el progreso, el equilibrio ecológico, el imperio de la ley que consagra la Carta Magna, reconoce la gastronomía dominicana como un símbolo del patrimonio cultural e inmaterial de la nación, como una expresión intrínseca a la identidad dominicana, de su legado ancestral, que mantiene vivas sus tradiciones como un motor del desarrollo social y económico, que debe ser tomada en cuenta ;

CONSIDERANDO QUINTO: Que la evolución de la gastronomía dominicana tiene una incidencia en la generación de empleos productivos, que desde un enfoque incluyente produce una más justa distribución del ingreso y la riqueza, favoreciendo el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad humana de las ciudadanas y ciudadanos, cuyo derecho es protegido por la Constitución de la República;

CONSIDERANDO SEXTO: Que las políticas públicas deben acelerar y alentar el empoderamiento de las mujeres y los hombres en el desarrollo de este sector estratégico, a fin de impulsar su autonomía mediante el emprendimiento individual, la innovación, en la elaboración de platos emblemáticos de calidad, donde el talento, el arte e ingenio de nuestra gente sea potenciado;

CONSIDERANDO SÉPTIMO: Que el desarrollo integral de la gastronomía dominicana tiene su interdependencia con el sentido de pertenencia y el derecho de la población a mantener vivas sus tradiciones en equilibrio y simetría con la nutrición, la salud, la educación, al disfrute pleno de toda la diversidad de alimentos y sabores que se produzcan en su territorio en forma sostenible para el medio ambiente y la sociedad;

CONSIDERANDO OCTAVO: Que el fomento de la cocina y gastronomía dominicana tiene un efecto multiplicador y transversal en el desarrollo de otros sectores estratégicos de la República Dominicana, como son: el turismo, la industria, la agricultura, la pesca, el medio ambiente, contribuyendo con ello a la estabilidad social y económica de la nación;

VISTA: La Constitución de la República Dominicana.

VISTA: La Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, celebrada en París en el año 2003.

VISTA: La Ley No. 8873, del 11 de julio de 1964, Ley Orgánica de la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores y sus modificaciones.

VISTA: La Ley No. 290, del 30 de junio de 1966, Ley Orgánica del Ministerio de Industria y Comercio y sus modificaciones.

VISTA: La Ley No. 541, del 29 de diciembre de 1969, Ley Orgánica de Turismo de la República Dominicana y sus modificaciones.

VISTA: La Ley No. 66-97, del 9 de abril de 1997, Ley General de Educación y sus modificaciones.

VISTA: La Ley No. 41-00, del 28 de junio de 2000, que crea la Secretaría de Estado de Cultura.

VISTA: La Ley No. 42-01, del 8 de marzo de 2001, Ley General de Salud y sus modificaciones.

VISTA: La Ley No. 358-05, del 9 de septiembre de 2005, Ley General de Protección de los Derechos al Consumidor y al Usuario.

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

CAPÍTULO I

DEL OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN DE LA LEY

Artículo 1. Objeto. Esta ley tiene por objeto:

- a) Declarar el Día Nacional de la Cocina y Gastronomía Dominicana y;
- b) Reconocer la Cocina y Gastronomía Dominicana como Patrimonio Cultural Inmaterial de República Dominicana.

Artículo 2. Ámbito de aplicación. Esta ley es de aplicación en todo el territorio de la República Dominicana.

Artículo 3.- Finalidad. La celebración del Día Nacional de la Cocina y Gastronomía Dominicana tiene como finalidad la difusión del acervo cultural gastronómico de la República Dominicana, reconociendo el arte e ingenio de sus protagonistas, los productores de alimentos nativos de calidad, a

la vez que crea conciencia del valor nutricional de los productos originarios del país.

CAPÍTULO II DE LA DECLARATORIA Y EL RECONOCIMIENTO

Artículo 4.- Declaratoria. Se declara el segundo domingo del mes de diciembre de cada año, como Día Nacional de la Cocina y Gastronomía Dominicana.

Artículo 5.- Reconocimiento. Se reconoce la Cocina y Gastronomía Dominicana como Patrimonio Cultural Inmaterial de la República Dominicana y por tanto, de interés nacional su promoción y desarrollo.

CAPÍTULO III DEL COMITÉ GASTRONÓMICO NACIONAL

Artículo 8.- Creación. Se crea el Comité Gastronómico Nacional, el cual tendrá a su cargo coordinar las acciones y actividades necesarias para asegurar la plena implementación de las disposiciones contenidas en la presente ley.

Artículo 9.- Integración. El Comité Gastronómico Nacional está integrado por los siguientes ministerios:

- 1) El Ministerio de Turismo o su representante, quien la presidirá;
- 2) El Ministerio de Cultura o su representante, y;
- 3) El Ministerio de Relaciones Exteriores o su representante.

Párrafo. El funcionamiento, la logística y la forma de reunión de dicho Comité, serán establecidos por resolución interna, a propuesta del presidente de este organismo.

CAPÍTULO IV DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 10.- Promoción. Las instituciones del Estado dominicano programarán actividades en las que se promueva la cocina y gastronomía dominicana.

Párrafo.- El propósito de esta disposición es promover la creatividad y autoestima de las comunidades, regiones e individuos en los que se originan las expresiones y usos de ese patrimonio.

Artículo 11.- Obligaciones de los ministerios. Los ministerios de Turismo, Cultura y Relaciones Exteriores,

realizarán actividades de promoción que fomenten el desarrollo, la investigación, revalorización y sensibilización de la cocina y gastronomía dominicana.

Artículo 12.- Ejecución de la Ley. Los ministerios de Turismo, Cultura y Relaciones Exteriores quedan encargados del cumplimiento de esta ley, garantizando que el legado gastronómico heredado sea preservado.

Artículo 13.- Provisión de fondos. Los fondos para la ejecución de esta ley serán consignados en los presupuestos correspondientes a los ministerios de Turismo, Cultura y Relaciones Exteriores, establecidos en el Presupuesto General del Estado.

DISPOSICIÓN FINAL

Única. Entrada en vigencia. Esta ley entra en vigencia a partir de su publicación y promulgación según lo establecido en la Constitución de la República y transcurridos los plazos establecidos en el Código Civil de la República Dominicana''.

Esta Comisión se permite solicitar al Pleno Senatorial acoger la redacción alterna presentada y su inclusión en el Orden del Día de la próxima sesión, para fines de conocimiento y aprobación.

COMISIONADOS: EDIS FERNANDO MATEO VÁSQUEZ, Presidente; ADRIANO DE JS. SÁNCHEZ ROA, Vicepresidente; MANUEL ANTONIO PAULA, Secretario; CRISTINA LIZARDO MÉZQUITA, Miembro; AMABLE ARISTY CASTRO, Miembro; JUAN OLANDO MERCEDES SENA, Miembro; ROSA SONIA MATEO ESPINOSA, Miembro.

FIRMANTES: EDIS FERNANDO MATEO VÁSQUEZ, Presidente; ADRIANO DE JS. SÁNCHEZ ROA, Vicepresidente; MANUEL ANTONIO PAULA, Secretario; CRISTINA LIZARDO MÉZQUITA, Miembro; AMABLE ARISTY CASTRO, Miembro; JUAN OLANDO MERCEDES SENA, Miembro; ROSA SONIA MATEO ESPINOSA, Miembro.

SENADOR TOMMY ALBERTO GALÁN GRULLÓN: Yo quiero hacer, una solicitud al Pleno, sobre este informe, acabado de leer por el Senador Edis Mateo, y es que hay una observación que yo quería hacer sobre asuntos que podrían ser, para plantear alguna modificación, pero quería solicitar,

tratándose en este momento de que estamos en el marco de una Legislatura Extraordinaria, para lograr que en este caso, dentro del marco de tiempo que tenemos por delante, nos permita establecer las dos lecturas, que dejemos a la Segunda Lectura lo que yo vaya a observar para fines de esto, y que nos permitan que esto sea conocido en Primera Lectura en el Orden del Día de la presente Sesión. Este es un proyecto noble, importante, que ha sido consensuado y esto es un gran impulso, sobre todo en el aspecto de fomento, desarrollo de sectores vinculantes a todo el tema de la gastronomía dominicana, incluyendo el turismo, la cultura.

SENADOR PRESIDENTE: El Senador Tommy Galán, por las razones expuestas por él, solicita del Pleno del Senado que la Iniciativa 00037-2016, cuyo informe se acaba de rendir, a cargo del Presidente de la Comisión de Cultura, se incluya en el Orden del Día de la presente Sesión.

Los señores senadores y senadoras que estén de acuerdo, que lo expresen levantando su mano.

25 VOTOS A FAVOR, 25 SENADORES PRESENTES.

APROBADA SU INCLUSIÓN

SENADOR TOMMY ALBERTO GALÁN GRULLÓN: INFORME QUE RINDE LA COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA, EN TORNO AL CONVENIO DE SUSCRIPCIÓN DE ACCIONES DE CAPITAL ORDINARIO, FIRMADO ENTRE LA REPÚBLICA DOMINICANA Y LA CORPORACIÓN ANDINA DE FOMENTO (CAF), POR UN MONTO DE TRES MIL QUINIENTOS VEINTIÚN (3,521) ACCIONES DE LA SERIE "C", POR UN VALOR PATRIMONIAL DE CATORCE MIL DOSCIENTOS DÓLARES ESTADOUNIDENSES CON 00/100 (US\$14,200.00) CADA UNA, SIENDO EL PRECIO TOTAL DE LAS ACCIONES POR LA CANTIDAD DE CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS DÓLARES ESTADOUNIDENSES CON 00/100 (US\$49,998,200.00). REMITIDO POR EL PODER EJECUTIVO, MEDIANTE OFICIO No. 028445, DE FECHA 9 DE NOVIEMBRE DE 2016.

(EXPEDIENTE No. 00155-2016-SLO-SE)

**Iniciativa legislativa depositada el 11 de noviembre del año 2016.
En agenda, tomada en consideración y enviada a Comisiones el 16 de
noviembre del mismo año.**

ANTECEDENTES

En fecha 24 de noviembre de 2009 la República Dominicana, a través del Ministerio de Hacienda, firmó con la Corporación Andina de Fomento (CAF) el Convenio de Suscripción de Acciones del Capital Ordinario Serie "C", donde se estipuló la adquisición de 1,197 acciones, cada una de ellas con un valor patrimonial de Catorce Mil Doscientos Dólares (US\$14,200.00). Las autoridades de la Corporación habían presentado varios escenarios para que el país optara por hacer aportes adicionales en efectivo al capital del Banco, por un monto de US\$50.0 millones de dólares, lo que implica la suscripción del presente Convenio por un total de 3,521 acciones adicionales de la Serie "C", firmado el 11 de marzo de 2016.

En la actualidad, la participación de la República Dominicana en el capital de la Corporación Andina de Fomento asciende a 67.0 millones de dólares, según los acuerdos suscritos, y luego de la firma del nuevo convenio, ascendería a 117.0 millones de dólares.

Las nuevas acciones, con un valor patrimonial de Catorce Mil Doscientos Dólares Estadounidenses con 00/100 (US\$14,200.00), generarán un valor total de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS DÓLARES ESTADOUNIDENSES CON 00/100 (US\$49,998,200.00)**.

VENTAJAS DE LA NUEVA CAPITALIZACIÓN

En la reunión de la Comisión realizada el 24 de enero del año en curso, se recibieron las explicaciones del **licenciado Donald Guerrero, ministro de Hacienda, y la licenciada Cynthia Arias, directora de Negociaciones Crediticias** de este ministerio, quienes destacaron que la suscripción de estas nuevas acciones habilita el acceso a nuevos financiamientos con un efecto multiplicador de cuatro veces el monto aportado.

Entre las ventajas podemos citar:

- 1.- Acceso a importantes fuentes de financiamientos para el sector privado, corporativo y financiero.
- 2.- Mayor acceso a los programas de cooperación técnica, financiados con recursos no reembolsables.
- 3.- Participación en la gobernabilidad de la Corporación Andina de Fomento (CAF).
- 4.- Participación en el foro económico y político regional de alto nivel, como lo es el Directorio de la Corporación Andina de Fomento.
- 5.- Fortalecimiento de las relaciones económicas y políticas con otros países de América Latina y El Caribe.

FORMA DE PAGO DE LAS ACCIONES

El precio de las acciones será pagado por la República Dominicana en cuatro (4) cuotas anuales, de la siguiente manera:

1.- Doce millones cuatrocientos noventa y seis mil dólares estadounidenses con 00/100 (US\$12,496,000.00), correspondientes a ochocientos ochenta (880) acciones de la Serie "C" del Capital Ordinario de la Corporación Andina de Fomento (CAF), pagaderos dentro de los treinta (30) días de la entrada en vigor del Convenio.

2.- Doce millones cuatrocientos noventa y seis mil dólares estadounidenses con 00/100 (US\$12,496,000.00), correspondientes a ochocientos ochenta (880) acciones de la Serie "C" del Capital Ordinario de la Corporación Andina de Fomento (CAF), pagaderos dentro de los doce meses de la entrada en vigor del Convenio.

3.- Doce millones cuatrocientos noventa y seis mil dólares estadounidenses con 00/100 (US\$12,496,000.00), correspondientes a ochocientos ochenta (880) acciones de la Serie "C" del Capital Ordinario de la Corporación Andina de Fomento (CAF), pagaderos dentro de los veinticuatro meses de la entrada en vigor del Convenio.

4.- Doce millones quinientos diez mil doscientos dólares estadounidenses con 00/100 (US\$12,510,200.00), correspondientes a ochocientos ochenta y un (881) acciones de la Serie "C" del Capital Ordinario de la Corporación Andina de Fomento (CAF), pagaderos dentro de los treinta y seis meses de la entrada en vigor del Convenio.

CONCLUSIÓN

Luego de analizar minuciosamente este Convenio, el cual constituye un mensaje de confianza de los países accionistas y envía una señal positiva a los mercados internacionales, lo cual también contribuye a mejorar la competitividad de los recursos que ofrece la institución a sus países miembros, logrando continuar con las estrategias y políticas públicas que estimulen el crecimiento económico, la transformación productiva, la inclusión social, sostenibilidad ambiental y la integración regional, **esta Comisión HA RESUELTO: rendir informe favorable a este Convenio de Suscripción de Acciones de Capital Ordinario firmado entre la República Dominicana y la Corporación Andina de Fomento**, por un monto de Tres Mil Quinientos Veintiún (3,521) acciones de la Serie "C", **remitido por el Poder Ejecutivo, expediente No. 00155-2016-SLO-SE.**

Esta Comisión se permite solicitar al Pleno Senatorial, la inclusión de este informe en el Orden del Día de la próxima Sesión, para fines de conocimiento y aprobación.

COMISIONADOS: TOMMY ALBERTO GALÁN GRULLÓN, Presidente; AMÍLCAR JS. ROMERO PORTUONDO, Vicepresidente; FÉLIX MARÍA VÁSQUEZ ESPINAL, Secretario; LUIS RENÉ CANAÁN ROJAS, Miembro; JULIO CÉSAR VALENTÍN JIMINIÁN, Miembro; JOSÉ IGNACIO PALIZA NOUEL, Miembro; JOSÉ HAZIM FRAPPIER, Miembro; CHARLES NOEL MARIOTTI TAPIA, Miembro; DIONIS ALFONSO SÁNCHEZ CARRASCO, Miembro.

FIRMANTES: TOMMY ALBERTO GALÁN GRULLÓN, Presidente; AMÍLCAR JS. ROMERO PORTUONDO, Vicepresidente; FÉLIX MARÍA VÁSQUEZ ESPINAL, Secretario; LUIS RENÉ CANAÁN ROJAS, Miembro; CHARLES NOEL MARIOTTI TAPIA, Miembro; DIONIS ALFONSO SÁNCHEZ CARRASCO, Miembro.

IN VOCE...

Esta iniciativa es de la misma naturaleza del primero, pero que corresponde a otra institución.

Otro informe: INFORME QUE RINDE LA COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA, EN TORNO AL CONVENIO DE SUSCRIPCIÓN DE ACCIONES POR AUMENTO DE CAPITAL, SUSCRITO ENTRE LA REPÚBLICA DOMINICANA Y EL BANCO CENTROAMERICANO DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA (BCIE), POR UN MONTO DE DIECINUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA (19,740) ACCIONES DE CAPITAL, POR UN VALOR TOTAL DE CIENTO NOVENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS MIL DÓLARES ESTADOUNIDENSES CON 00/100 (US\$197,400,000.00). REMITIDO POR EL PODER EJECUTIVO, MEDIANTE OFICIO No. 028451, DE FECHA 9 DE NOVIEMBRE DE 2016.

(EXPEDIENTE No. 00157-2016-SLO-SE)

**Iniciativa legislativa depositada el 14 de noviembre del año 2016.
En agenda, tomada en consideración y enviada a Comisiones el 16 de
noviembre del mismo año.**

ANTECEDENTES

EL 18 de octubre de 2016, la República Dominicana y el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE) firmaron el Convenio de Suscripción de Acciones por Aumento de Capital, por un monto de diecinueve mil setecientos cuarenta (19,740) acciones de capital y un valor total de ciento noventa y siete millones cuatrocientos mil dólares estadounidenses con 00/100 (US\$197,400,000.00).

El Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE) es un organismo financiero de desarrollo, promoción y ejecución de proyectos que favorezcan la integración económica regional, cuya sede está en Tegucigalpa, Honduras, y tiene oficinas regionales en cada país miembro centroamericano. Tiene como misión, fomentar el progreso e integración de la región, propiciar el crecimiento económico con equidad y respetar el ambiente, mediante el apoyo a programas y proyectos públicos y privados que generen empleos productivos y contribuyan a mejorar la productividad y competitividad, así como a elevar los índices de desarrollo humano y mejorar las condiciones sociales de los ciudadanos de la región.

OBJETIVOS DEL CONVENIO

El convenio contempla el aumento del capital suscrito del país, obteniendo la República Dominicana una mayor exposición en operaciones crediticias destinadas a las pequeñas y medianas empresas, así como a líneas de crédito para la banca de desarrollo de nuestro país, cuyas instituciones podrán operar como intermediarias financieras entre el Banco Centroamericano de Integración Económica y el sector privado. De igual forma, tendremos derecho a participar en varios programas de interés regional, destinados a la construcción de viviendas de bajo costo y otros proyectos orientados al sector agropecuario y al sector energético, los cuales tendrían un considerable impacto social y económico del país.

Cabe resaltar que la República Dominicana ha agotado varios procesos tendentes a quedar incorporada plenamente en todos los órganos e instituciones del Sistema de Integración Centroamericano (SICA), esquema del cual formamos parte como miembro pleno. Teniendo en cuenta que el Banco es el órgano financiero del SICA, es importante tener la mayor participación posible en todas las instancias de toma de decisiones, a fin de favorecer plenamente los altos intereses de la República Dominicana y tener acceso a todos los beneficios obtenibles.

Con la aprobación del presente Convenio de Suscripción de Acciones y su promulgación, el país podrá contar con una representación titular en el directorio del Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), que es la principal instancia ejecutiva para la deliberación y toma de decisiones.

VENTAJAS DEL CONVENIO

En el proceso de análisis de este expediente, la Comisión Permanente de Hacienda recibió las explicaciones de los **licenciados Donald Guerrero Ortiz**, ministro de Hacienda; **Cynthia Arias Báez**, directora de Negociaciones Crediticias y la **Lic. Clara Quiñones de Longo**, embajadora, directora por la República Dominicana ante el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), quienes explicaron que al aumentar el capital suscrito en el BCIE, nuestro país tendría acceso a nuevos financiamientos, con tasas más económicas y condiciones preferenciales, así como la

reafirmación de los siguientes renglones:

1. Derecho de los Socios Regionales no Fundadores de contar con una **silla titular en el Directorio del Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE)**, así como un **Director Titular**.
2. **Mayor poder de voto**, lo cual confiere un voto al respectivo titular, de manera que la suscripción de estas nuevas acciones estarían adicionando unos 19,740 votos, para una participación de 5.10% del capital autorizado del Banco.
3. **Ampliación de acceso a recursos no reembolsables**, lo cual ampliaría el ingreso del país a fuentes de recursos no reembolsables, tales como donaciones y asistencias técnicas. Cabe destacar que recientemente el BCIE aprobó una cooperación financiera no reembolsable para apoyar las actividades que están realizando las autoridades para enfrentar los daños ocasionados por las fuertes lluvias e inundaciones del mes de noviembre pasado. La condición de Socio Regional No Fundador del BCIE también permite a República Dominicana tener acceso a recursos del Fondo de Cooperación Técnica (FONTEC) y a recursos de preinversión.
4. **Acceso a Programas de Impacto Social**, ya que al aumentar el capital suscrito, el país tendrá derecho a participar en varios programas de interés regional destinados a la construcción de viviendas de bajo costo y otros proyectos orientados a sector agropecuario y al sector energético, los cuales tendrían un impacto considerable en los ámbitos social y económico.
5. **Apertura de Gerencia País**, por medio del cual el BCIE tiene prevista la potencial apertura de una oficina de representación en la República Dominicana, para ayudar a identificar oportunidades de impacto en el desarrollo local, en línea con la expectativa de una mayor demanda de proyectos por parte del país.

CONCLUSIÓN

Al ponderar que este Convenio ayudará a consolidar la participación del país en el Sistema de Integración Centroamericano y a fortalecer el proceso de integración de la región, pudiendo la República Dominicana optar por la titularidad en el directorio del BCIE, lo cual permitirá tener una mayor incidencia en la toma de decisiones del Banco y beneficiarnos de proyectos de interés social para el país, **esta Comisión HA RESUELTO: rendir informe favorable al Convenio de Suscripción de Acciones por aumento de capital, suscrito entre la República Dominicana y el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), por un monto de diecinueve mil setecientos cuarenta (19,740) acciones de capital**, tal como fue remitido por el Poder Ejecutivo, expediente No. 00157-

2016.

Esta Comisión se permite solicitar al Pleno Senatorial, la inclusión de este informe en el Orden del Día de la próxima Sesión, para fines de conocimiento y aprobación.

COMISIONADOS: TOMMY ALBERTO GALÁN GRULLÓN, Presidente; AMÍLCAR JS. ROMERO PORTUONDO, Vicepresidente; FÉLIX MARÍA VÁSQUEZ ESPINAL, Secretario; LUIS RENÉ CANAÁN ROJAS, Miembro; JULIO CÉSAR VALENTÍN JIMINIÁN, Miembro; JOSÉ IGNACIO PALIZA NOUEL, Miembro; JOSÉ HAZIM FRAPPIER, Miembro; CHARLES NOEL MARIOTTI TAPIA, Miembro; DIONIS ALFONSO SÁNCHEZ CARRASCO, Miembro.

FIRMANTES: TOMMY ALBERTO GALÁN GRULLÓN, Presidente; AMÍLCAR JS. ROMERO PORTUONDO, Vicepresidente; FÉLIX MARÍA VÁSQUEZ ESPINAL, Secretario; LUIS RENÉ CANAÁN ROJAS, Miembro; CHARLES NOEL MARIOTTI TAPIA, Miembro; DIONIS ALFONSO SÁNCHEZ CARRASCO, Miembro.

IN VOCE....

Yo quería solicitar, tomando en cuenta que esto conlleva la aprobación en una sólo lectura y que permita que pueda ser remitido en el marco de esta Legislatura Extraordinaria, para el conocimiento en la Cámara de Diputados en este plazo, que falta todavía al cierre de esta Legislatura, que el mismo sea conocido en la presente Sesión, éste, igualmente que el otro, que son de la misma naturaleza, aunque corresponden a dos instituciones diferentes.

SENADOR PRESIDENTE: El Senador Tommy Galán propone que esta iniciativa, del expediente 00157-2016 sea incluida en el Orden del Día de la presente Sesión.

Los señores senadores y senadoras que estén de acuerdo, que lo expresen levantando su mano.

21 VOTOS A FAVOR, 25 SENADORES PRESENTES.

APROBADA SU INCLUSIÓN

SENADOR PRESIDENTE: El Senador Tommy Galán también está solicitando que la Iniciativa 00155-2016, sea incluida en el Orden del Día de la presente Sesión.

Los señores senadores y senadoras que estén de acuerdo, que lo expresen levantando su mano.

**22 VOTOS A FAVOR, 26 SENADORES PRESENTES.
APROBADA SU INCLUSIÓN**

LECTURA DE INFORMES DE GESTIÓN

(No hay Iniciativas a tratar en esta categoría)

TURNO DE PONENCIAS

SENADORA ROSA SONIA MATEO ESPINOSA: Buenas tardes Presidente, buenas tardes Vicepresidente, buenas tardes a los secretarios y a todos mis colegas senadores y senadoras. Prim estoy hablando; respéteme, que cuando usted está hablando, yo le presto atención. Hace mucho que no hablo, y dicen que yo peleaba mucho, porque ya yo no peleo, gracias a Dios, yo dejé eso a un lado. Yo quiero referirme a la marcha del domingo, y decirle al pueblo dominicano que nos está mirando, que esa marcha del domingo nos une más, como PLD, nos une más con el gobierno del Partido de la Liberación Dominicana, el Presidente Danilo Medina, y que no hay razón para que la Iglesia estuviera, ¿Por qué?, una marcha dirigida por la oposición, por aquella gente que nunca ha sido nada, ni lo van a ser, nunca han llegado a nada, ni van a llegar, porque no han podido conseguir todavía, la voluntad de su pueblo, lo que han conseguido, lo consiguieron por el mismo PLD, por la traición de nosotros mismos y eso no vuelve a pasar, porque esto fue una lección para muchos compañeros; pero nosotros queremos decir, de todo este enredo y cosas, toda esta bulla y aleluya que tienen, que es una bulla,

que están en el mundo, porque esto fue como agarrar algo de materia fecal y tirárselo al mundo, que no hay que ponerse loco por lo que está pasando y dejárselo a la justicia, dejar que la justicia investigue. ¿Por qué esa sociedad civil, que se unió a esa marcha, no hicieron esa marcha, de esa naturaleza, cuando gobernaron los otros gobiernos, antes de llegar el Partido de la Liberación Dominicana, que ha reconstruido la República Dominicana, en el sentido amplio de la palabra?, ahora, qué Dios libre que nosotros salgamos a una marcha, el Partido de la Liberación Dominicana, porque, no hay espacio en la República Dominicana que pueda aguantar una marcha de nuestro partido. Por otra parte, Presidente, quiero decir, su hermano Sigfrido Pared Pérez, un hombre que donde quiera que ha ido, lo ha hecho bien; fue a Migración, excelente; fue Ministro, dos veces, de las Fuerzas Armadas y lo hizo excelente, está en el DNI, cabizbajo, pero hace su trabajo; y que nadie invente, porque ese trabajo, debieran de depurar el 60% de los que andaban en la marcha, a ver qué tan limpios son, y que tire la piedra el que esté libre de pecado. Quiero referirme también, Presidente, siento que al Presidente Danilo Medina, en los últimos días, hay muchos funcionarios que lo han dejado sólo; que no van a los medios a decir lo que tienen que decir, pero mucho menos dan una cita, para resolver los problemas de la comunidad, y la verdad es, que el Presidente Danilo Medina va a superar en estos cuatro años, los cuatro años pasados, y si en verdad nosotros tenemos que reconocer, nos guste o no nos guste, que Reinaldo Pared Pérez, es un ícono del partido, que Leonel Fernández Reina y que Danilo Medina, un hombre entregado al PLD, ahora, como Presidente, lo que ha hecho, nosotros debemos decir que hay muchas personas, con muchas condiciones en el Comité Político; cada uno de nosotros, que estamos aquí, cada dirigente político de la comunidad, tiene que decir a favor del gobierno y del PLD, porque no hay nada que otros partidos pueden exhibir; yo puedo decirles en la Provincia Dajabón, en el Municipio, había un obelisco al entrar, que lo construyó el PRD y cuando nosotros entramos a la Alcaldía, nos reunimos con toda la población, porque hubo dos accidentes y propusimos que había que derrumbar eso, y buscamos un gredar, para que no quedara nada; hecho en el PRD, en Dajabón; no hay hecho, nada que exhibir por el PRD en Dajabón, y me imagino, que en cada provincia de la República Dominicana, podemos

decir casi lo mismo; usted me va excusar, Señor Presidente, porque hacía mucho que yo no hablaba, hay personas que han entrado en la gestión del Presidente Danilo Medina, que nosotros decíamos, yo misma decía, señores, ¿pero de dónde el Presidente Medina sacó a esta persona?, ¡oye!, ¿pero no nos van a reconocer a nosotros, como dirigentes del PLD?; por ejemplo, ahí está el compañero que dirige a Aduanas, Enrique Ramírez, ¿y quién puede decir señores, qué tan buenas atenciones, en el Banco de Reservas y ahora en Aduanas, le da Enrique Ramírez, a la gente?; un sin número de jóvenes es que están al lado del Presidente, que te ponen atención; ahí está Carlitos, José Ramón, prácticamente que los han dejado solos, dando la cara por el gobierno; ahí está Alexis, señores, ¿dónde están los viejos robles del PLD, del Comité Político?, que salían antes a los medios y ¿dónde están que no quieren recibir tampoco a la dirigencia del partido?, de los mayorcitos, yo les podría decir, de los viejevós: Alejandrina, Temístocles Montás, reciben; la mayoría no está en eso, ¿Cómo vamos a solucionar los problemas?, vamos donde José Ramón, toda la semana, pero lo vamos hastiar, porque cada vez que vamos, eso está lleno, Carlos no puede, porque está en el mismo despacho con el Presidente.

Hay que decirle al Presidente Danilo Medina y le hago un llamado a los compañeros miembros del Comité Político, que han hecho un trabajo excelente por este partido, que si se sienten cansados que renuncien; pero, por favor, que reciban a la dirigencia de las provincias.

Yo quiero referirme a un tema, que no he visto a compañeros que se hayan referido, pero yo me voy a referir, es al tema de la Liga, yo creo que la Liga Municipal Dominicana debe pertenecerle ahora, debe dirigirla un peledeista, sea Juan, sea Pedro sea María, pero un peledeista debe dirigir la Liga, ¿Por qué digo esto?, pero Dios, no hay ni que decir el porqué, porque voy hasta a ofender algunos colegas aquí; además, debo decir, que en mi provincia, el PRD ganó en un municipio, en el Municipio de Partido y el Alcalde de ahí, Olegario Lantigua, que repitió y ha repetido varias veces, me ha dicho:

Sonia, si tú llamas a Johnny Jones, que me llames yo no me voy con el PRM;

porque a mí nunca me ha gustado el PRM, yo llamé a Johnny Jones, hablé con él personal, oye, y parece que él no quería que nosotros ganáramos.

No lo llamó y él se vio obligado a irse con el PRM, porque no iba a quedarse sólo, perdía sólo; entonces, hoy él quiere quedarse, que me diga a mí de frente que se quiere quedar y que me cite en un lugar sólo, porque se quiere quedar, ese abusador, ¿qué hizo él, para quedarse? solamente para que Rogelio Genao tenga ahí a donde ir a buscar, para seguir trabajando en contra de nosotros, y Quique Antún, que acabó con esa cuestión del BNV; si aquí comienzan a investigar, en este país, no se sabe, la Cárcel de Najayo no coge la gente, más de la sociedad civil y más de esos partiditos que andan por ahí, haciéndoles huelgas al gobierno; pero, se están poniendo locos y tú los ves adelante, invitando a la gente para marchas en contra de los corruptos. ¡Pero, ahí, oye, son ellos los principales corruptos de la República Dominicana, los maestros de la corrupción de la República Dominicana! Eso es todo, Presidente, muchas gracias.

SENADOR CHARLES NOEL MARIOTTI TAPIA: Lo mío es breve, Presidente. Primero, felicitar de manera, de manera efusiva, la participación del Honorable Señor Presidente de la República, en la, en el encuentro de la Comunidad de Estados Latinoamericanos y del Caribe, CELAC. Creo que el compañero Presidente de la República, Danilo Medina, dio una demostración fehaciente de lo importante que es la unión latinoamericana. Desde siempre ha sido importante, pero ahora más que nunca. Un gran discurso, una gran participación, digna de una presidencia súper bien valorada, en todo el mundo, y sobre todo, sobre todo, digna de un Presidente que entregaba, en ese día, procede a entregar la presidencia pro-témpore a la hermana República de El Salvador. Felicitamos ese discurso panamericanista, latinoamericano, bolivariano, del Presidente Danilo Medina Sánchez. Presidente, hay una iniciativa, llegó una carta de la Cámara de Diputados, la correspondencia 80, 080 de hoy, del 23 de enero, y lo voy a poner, lo quiero edificar, al Pleno y a usted, de manera muy especial. La Cámara está pidiendo una Comisión Bicameral, para conocer la iniciativa que tiene que ver con el Proyecto de Expresión y Medios de Comunicación. Proponente: Manuel

Elpidio Báez Mejía. En el texto, la Presidenta de la Cámara, Lucía Medina, doña Lucía Medina dice, hace referencia a que en el Senado de la República cursaba un proyecto. Y de hecho, cursaba un proyecto, que nosotros procedimos, que con un acuerdo con el colega José Rafael Vargas, procedimos a ponerlo en suspenso, porque fue de los proyectos que se trabajaron con el tema de la alineación constitucional, en el último, en la fase final de la Presidencia de la compañera Cristina Lizardo. Entonces, ante una inquietud de la sociedad de medios, de medios escritos, de la Asociación de Medios Escritos, que preside Persio Maldonado, que agrupa a los directores y dueños de medios escritos, el colega José Rafael Vargas, y quien os dirige la palabra, nos reunimos con ellos, primero. Entonces, después, les dijimos que debían reunirse, debíamos reunirnos con los diputados. Se hizo una segunda reunión con los diputados, y eso fue fruto de un acuerdo con la Sociedad Dominicana de Diarios, para trabajar en base al proyecto de Elpidio, de Elpidio Báez, de la Cámara, que tenía mucho más tiempo que el de nosotros, y creo correcta la decisión de la designación de esa Comisión Bicameral, pero para que usted tenga una idea de cuáles son, y los colegas, los antecedentes de esa decisión.

SENADOR SANTIAGO JOSÉ ZORRILLA: Buenas tardes, Honorable Presidente. Buenas tardes, honorables colegas. Escuchar querer ponerles nombre y apellido a una marcha pacífica y democrática, que hizo el pueblo dominicano el pasado domingo, creo que eso no es una forma realmente de buscarle soluciones a los problemas. En la marcha del domingo se pudo ver personas políticas, pero se pudo ver personas que jamás han participado en partidos políticos. Personas que no tienen banderías políticas, que han salido a expresar, como expresan los pueblos civilizados, a expresar la inconformidad que tienen con un sistema que existe en la República Dominicana. Y creo que es un derecho que les asiste, a cada dominicano, o en cualquier país que usted viva, y se sienta que las cosas no están marchando de la manera más correcta, tiene derecho a reclamar, y es la forma de hacerlo, de una forma pacífica. Yo no creo que esa marcha tiene un nombre, de un partido. Creo que en esa marcha anduvo gente de todos los partidos, de la sociedad civil. Anduvo realmente toda persona que entiende

que debe haber, cambiar el rumbo de la República Dominicana, estaba exigiendo allí. Yo no pude ver allí, que anduviera una persona con un color de partido, no pude ver que una persona esté diciendo: "estoy reclamando aquí por equis partido", sino de las fuerzas vivas de la nación, que dijo que quería expresar, y se expresó, de una forma civilizada. Creo que antes deberíamos felicitar a cada dominicano que participó de esa marcha, mire que yo no estaba. Yo no pude estar, porque estaba en Higüey ese día, cumpliendo compromisos. Pero cada dominicano que se expresó ahí, se ha de felicitar mejor por la forma civilizada que lo hicieron. Muchísimas gracias.

SENADOR JOSÉ IGNACIO RAMÓN PALIZA NOUEL: Muy buenas tardes, Honorable Señor Presidente, colegas senadores y senadoras. Ante la intervención de la Senadora Mateo, nos vemos en la obligación de expresar nuestro parecer, en vista de que si no lo hiciéramos, estuviésemos aceptando que sus expresiones fueran una, unas, de las que nosotros, o con las que nos identificamos. El caso Odebretch es el caso, quizás el principal caso en la historia reciente, de toda la región y el Continente americano, que ha sacudido los cimientos y las bases de toda la clase política de esa región. No ha habido un país específico, en la que no han tenido a bien hacer comercio, en la que no ha quedado evidenciado, que pus haya salido de las bases de esos acuerdos. De acuerdo a la propia empresa, que ha confesado sobornar a funcionarios públicos, inclusive, que ha estructurado planes sofisticados para poder esconder sus tratativas, la República Dominicana, siendo el país más pequeño con los que trataron, son, efectivamente, la segunda, la segunda nación en haber recibido mayor cantidad de sobornos de ellos. Noventa y dos millones de dólares, para ser en específico, y ha sido el monto que ellos han tenido a bien admitir, cosa ésta que debe ser considerablemente más. ¡Inclusive hoy, Amnistía Internacional nos da, a la República Dominicana, como uno de los países más corruptos del mundo! La marcha del pasado domingo, no era una marcha de colores, sino una, que en la que, inclusive yo como joven, me sentí verdaderamente esperanzado, porque en esta sociedad debe producirse un antes y un después, debe ser éste el momento en que se rompa, o quiebre el equilibrio en la forma de tratar con el Estado dominicano. ¡Es éste el momento en que nosotros, como actores del sistema político,

debemos darle una respuesta diferente a la gente! Impulsar a obligar, que todo el mundo que haya tenido que ver, con las diversas, o en esa cadena larga, en el que se estima estuvo involucrado Odebretch, nosotros poder dar las respuestas adecuadas. Los ejemplos que nosotros, como políticos, lanzamos a la sociedad dominicana no son los oportunos. Y decir que esa marcha fue contra el Partido de la Liberación Dominicana, no es cierto. Fue contra toda la clase política envuelta, o que ha participado de forma incorrecta. Y es deber de nosotros romper con ellas, y que éste sea el momento estelar. Hacer un compromiso real. Por eso, cuando escucho a la Procuraduría General de la República decir, que se está afinando un convenio, un acuerdo con Odebrecht, yo soy de los que me opongo rotundamente. Nosotros no queremos acuerdos, sino queremos la aplicación contundente de la ley. Los 184 millones de dólares que nos han ofertado, no es una oferta benévola, es la ley que manda que deben pagar el duplo de los montos sobornados! Pero a eso hay que agregarle, los beneficios que obtuvieron por haber sobornado a funcionarios públicos de República Dominicana. Pero también, hay que cuantificar el sobreprecio, a lo cual calcularon la mayor parte de las obras hechas en República Dominicana. El monto es infinitamente superior a lo que supuestamente estamos afinando. Este país no es una orquesta, para afinar. Éste es un país que requiere de respuestas, y que requiere de un cambio. Ojalá esa marcha, Senadora, fuera del PRM, para que entonces, personalidades de la talla de Huchi Lora, o del doctor Nieves, o de tantos jóvenes, de todos los jóvenes, hombres y mujeres reputados de la sociedad dominicana completa, pudiera yo decir orgulloso que son miembros de mi partido. Pero no es cierto. Es una marcha que estaba por encima de las fuerzas políticas que transitamos las vías de la República Dominicana. ¡Es mucho más grande que nosotros! Y si no nos damos cuenta, entonces, fácilmente cada uno de nosotros, hoy aquí, la política en sentido general, desaparecerá en la forma en que la conocemos. Yo, por casualidad, en seis años y tres meses que tengo como Legislador, nunca voté de forma positiva por un contrato, una concesión, o un préstamo vinculado a Odebretch, porque tenían demasiada suerte. No es que había que ser genio para saber, que en un mundo tan competitivo como el de la construcción, todas las obras que se daban en República Dominicana, era esa

empresa que las manejaba. Y, por tanto, digo, orgullosamente hoy, en el medio de este evento, que se ve en República Dominicana, que gracias a Dios, no he tenido yo, de forma directa o indirecta, un nivel de participación. No todo el mundo que haya votado por un proyecto, ni todo el mundo que ha tenido un vínculo, necesariamente haya sido sobornado. Sin embargo, es propio poner las cosas, ir poniendo las cosas en su debido lugar. Disculpe, Presidente, por si me he extendido mucho en la palabra, pero creo que es un momento para que cada uno reflexione, y esa marcha haya sido un golpe en la cara de los políticos de República Dominicana, de todos nosotros, de que las cosas deben hacerse de acuerdo a la ley, y que, efectivamente, nuestro comportamiento debe ser uno a la altura de los hombres y mujeres que nos han puesto en estas posiciones. Muchas gracias.

APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

SENADOR PRESIDENTE: No habiendo más turnos solicitados en este punto, me permito someter a la aprobación del Pleno del Senado, el Orden del Día de la presente Sesión.

Los señores senadores y senadoras que estén de acuerdo, que lo expresen levantando su mano derecha.

**24 VOTOS A FAVOR, 25 SENADORES PRESENTES.
APROBADO EL ORDEN DEL DÍA.**

INICIATIVAS OBSERVADAS POR EL PODER EJECUTIVO

(No hubo Iniciativas a tratar en esta categoría)

ASUNTOS PENDIENTES DEL ORDEN DEL DÍA ANTERIOR

(No hubo Iniciativas a tratar en esta categoría)

INICIATIVAS DECLARADAS DE URGENCIA

(No hubo Iniciativas a tratar en esta categoría)

**PROYECTOS DE LEY CON MODIFICACIONES DEVUELTOS POR LA
CÁMARA DE DIPUTADOS**

(No hubo Iniciativas a tratar en esta categoría)

**PROYECTOS DE LEY INCLUIDOS EN LA AGENDA LEGISLATIVA
PRIORIZADA**

(No hubo Iniciativas a tratar en esta categoría)

**PROYECTOS DE LEY PARA SEGUNDA DISCUSIÓN, SIGUIENDO EL
ORDEN QUE LES HAYA CORRESPONDIDO EN LA PRIMERA O
CONFORME LO HAYA ESTABLECIDO LA COMISIÓN COORDINADORA**

1. INICIATIVA: 00009-2016-SLO-SE

PROYECTO DE LEY MEDIANTE EL CUAL SE REGULA EL DERECHO DE PETICIÓN DE LOS CIUDADANOS. **TÍTULO MODIFICADO: LEY ORGÁNICA SOBRE DERECHOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y MECANISMOS DE CONTROL SOCIAL. (PROPONENTE: FÉLIX RAMÓN BAUTISTA ROSARIO). DEPOSITADA EL 8/8/2016. EN AGENDA PARA TOMAR EN CONSIDERACIÓN EL 24/8/2016. TOMADA EN CONSIDERACIÓN EL 24/8/2016. ENVIADA A COMISIÓN EL 24/8/2016. INFORME DE COMISIÓN FIRMADO EL 7/12/2016. EN AGENDA EL 7/12/2016. INFORME LEÍDO CON MODIFICACIONES EL 7/12/2016. EN AGENDA EL 14/12/2016. APROBADA EN PRIMERA CON MODIFICACIONES EL 14/12/2016. EN AGENDA EL 11/01/2017.**

FUSIONADA CON LAS INICIATIVAS SIGUIENTES:

- 00001-2016-SLO-SE
- 00002-2016-SLO-SE

- **00007-2016-SLO-SE**
- **00008-2016-SLO-SE**
- **000011-2016-SLO-SE**
- **000013-2016-SLO-SE**
- **000024-2016-SLO-SE**

DEJADO SOBRE LA MESA EL 11/01/2017

LEÍDO HASTA EL ARTÍCULO 20 INCLUSIVE

(EL SENADOR SECRETARIO ANTONIO DE JESÚS CRUZ TORRES, CONTINUÓ DANDO LECTURA A DICHA REDACCIÓN ALTERNA, A PARTIR DEL ARTÍCULO 21, HASTA EL ARTÍCULO 67, INCLUSIVE.)

(LEYENDO)

Artículo 21.-Iniciativa. Para presentar proyectos de ley que convoquen a referendo consultivo, corresponde a:

- 1) El Presidente de la República;
- 2) Los senadores y diputados, con la adhesión de un tercio de la matrícula de una u otra cámara;
- 3) Los ciudadanos en general, cuando su número supere el dos por ciento (2 %) del electorado nacional.

Párrafo I: El proyecto de ley que convoque a referendo ordinario debe especificar claramente su finalidad y los aspectos que se someterán a votación.

Párrafo II: Cuando el referendo ordinario sea impulsado por los ciudadanos, se seguirá el procedimiento establecido en la Ley que regula la Iniciativa Legislativa Popular.

Artículo 22.-Restricción. El referendo ordinario no podrá tratar sobre aprobación ni revocación de mandato de autoridad electa o designada y otras limitaciones establecidas en la Constitución.

Artículo 23.-Ley de convocatoria. La convocatoria a referendo ordinario debe hacerse mediante una ley de convocatoria que debe contar con la siguiente estructura:

- 1) Proponente(s);
- 2) Tema o problemática a consultar;
- 3) Fundamento constitucional;
- 4) Mandato a la Junta Central Electoral para la celebración de la consulta;
- 5) Plazos.

Artículo 24.-Aprobación ley de convocatoria. La aprobación de la ley de convocatoria a referendo ordinario debe contar con el voto de las dos terceras partes (2/3) de los presentes en cada cámara y sigue los procedimientos constitucionales correspondientes.

Artículo 25.-No coincidencia con elecciones. La celebración del referendo ordinario no podrá coincidir con las elecciones de autoridades, sean ordinarias o extraordinarias.

Artículo 26.-Plazo de convocatoria para el referendo ordinario. Una vez recibida la ley de convocatoria, la Junta Central Electoral convoca a consulta popular por la vía del referendo ordinario, a más tardar setenta (70) días después de la publicación de la misma.

Artículo 27.-Resultados. La aprobación o rechazo de la consulta popular por la vía del referendo ordinario requiere más de la mitad de los votos de los sufragantes, a favor o en contra.

Artículo 28.-Plazo de emisión de resultados. Una vez celebrado el referendo ordinario, la Junta Central Electoral cuenta con un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles para validar los resultados correspondientes.

Artículo 29.-Remisión de resultados al Congreso. Una vez vencido el plazo de validación, la Junta Central Electoral dispone de hasta cinco (5) días hábiles para remitir las actas correspondientes al Congreso Nacional.

Artículo 30.-Revisión de actas. Una vez recibidas las actas de la consulta hechas por referendo ordinario, el Congreso Nacional, en reunión conjunta de sus cámaras, procede a su revisión y aprobación.

Artículo 31.-Vinculación. La decisión del referendo ordinario es vinculante a todos los poderes del Estado, debiendo seguir para su entrada en vigencia los procedimientos y plazos establecidos en la Constitución.

Artículo 32.-Referendo consultivo rechazado. Si la cuestión sometida a consideración por la vía del referendo ordinario fuera rechazada, el asunto será desestimado.

CAPÍTULO IV DEL PLEBISCITO NACIONAL

Artículo 33.-Plebiscito. Es un mecanismo de participación del ejercicio democrático directo, celebrado en el ámbito nacional o local, a través del cual el pueblo se pronuncia de manera afirmativa o negativa sobre temas políticos o administrativos considerados de importancia fundamental para el país o la comunidad, previo a la toma de la decisión.

Artículo 34.-Convocatoria a plebiscito nacional. Para la convocatoria a plebiscito nacional se requiere la aprobación de una ley de convocatoria, aprobada con el voto favorable de más de la mitad de los miembros presentes en cada cámara.

Artículo 35.-Iniciativa. Tienen iniciativa para solicitar la celebración de plebiscitos nacionales:

- 1) El Presidente de la República;
- 2) Los senadores y diputados, con la adhesión de un tercio de la matrícula de una u otra cámara;
- 3) La Suprema Corte de Justicia en asuntos judiciales;
- 4) La Junta Central Electoral en asuntos electorales;

Artículo 36.-Plazo de convocatoria. Para la celebración del plebiscito nacional, las asambleas electorales se reunirán a más tardar setenta (70) días después de la publicación de la ley de convocatoria.

Artículo 37.-Aprobación. La aprobación o no del plebiscito nacional requerirá más de la mitad de los votos de los sufragantes.

Artículo 38.-Plazo de emisión de resultados. Luego de celebrado el plebiscito nacional, la Junta Central Electoral cuenta con un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, a partir de terminado el conteo de los votos, para emitir los resultados correspondientes.

Artículo 39.-Comunicación al Congreso Nacional. La Junta Central Electoral cuenta con hasta cinco (5) días hábiles después de la emisión de resultados para remitir al Congreso Nacional las actas correspondientes.

Artículo 40.-Revisión de actas. Una vez recibidas las actas de la consulta hecha mediante plebiscito nacional, el Congreso Nacional en reunión conjunta de las cámaras, procede a su revisión y aprobación.

Artículo 41.-Remisión de texto y actas. En caso de que el asunto sometido a plebiscito nacional haya sido aprobado, el Congreso Nacional remite al Presidente de la República el texto aprobado, conjuntamente con las actas revisadas, para su promulgación y publicación de la ley o acto en cuestión, dentro de los quince (15) días hábiles establecidos por la ley.

Artículo 42.-Vigencia. La decisión del plebiscito nacional surte efecto y entra en vigencia luego de que sean examinadas las actas por el Congreso Nacional y publicadas por el Presidente de la República.

Artículo 43.-Fuerza vinculante. Los efectos de la consulta plebiscitaria son vinculantes y en todos los casos, la decisión popular es obligatoria, sea para el Gobierno Central, los poderes y órganos constitucionales o los gobiernos locales.

**CAPÍTULO V
DEL PROCEDIMIENTO COMÚN DE LA JUNTA CENTRAL ELECTORAL PARA
REFERENDO APROBATORIO CONSTITUCIONAL, REFERENDO ORDINARIO Y
PLEBISCITO NACIONAL**

Artículo 44.-Contenido de la convocatoria. La convocatoria hecha por la Junta Central Electoral para la celebración de plebiscitos o referendos debe contener, por lo menos:

- 1) Modalidad del procedimiento: Referendo aprobatorio constitucional, Referendo ordinario o Plebiscito nacional;
- 2) Disposiciones constitucionales o legislativas en virtud de las cuales deba verificarse y sustentarse la decisión;
- 3) Extensión territorial que abarca la decisión;
- 4) Fecha, hora y lugares de la votación;
- 5) Especificación precisa de la ley o tema correspondiente sometido a consideración;
- 6) El cuestionario que se aplicará procurará que las preguntas tengan la mayor claridad posible para el entendimiento de los votantes;
- 7) El porcentaje de votos mínimos requeridos para la validez de la consulta, así como el porcentaje de votos requeridos para su aprobación;
- 8) Cualquier otra disposición que asegure una eficiente organización, participación y transparencia del proceso.

Artículo 45.-Medios de difusión. Para el caso de los referendos y plebiscitos nacionales, sólo la Junta Central Electoral podrá desarrollar campañas de promoción de estos mecanismos de democracia directa.

Artículo 46.-Prohibición. Se prohíbe a los funcionarios de los poderes del Estado y los entes e instituciones centralizadas, descentralizadas o autónomas, y a los gobiernos locales, la utilización de recursos humanos y materiales de los presupuestos de las instituciones para efectuar campañas de promoción de referendos y plebiscitos nacionales.

Artículo 47.-Sanción. La violación al mandato establecido en el artículo anterior, conlleva una sanción de entre 10 y 30 salarios mínimos del sector público para el funcionario que cometiere la falta.

TÍTULO III DE LOS MECANISMOS DIRECTOS DE PARTICIPACIÓN LOCAL

Artículo 48.-Mecanismos directos de participación local. Se reconocen y garantizan la iniciativa normativa municipal, el referendo local, el plebiscito local, el presupuesto participativo y el cabildo abierto como mecanismos directos de participación local en los cuales pueden intervenir todos los ciudadanos como medios de viabilizar el desarrollo y fomentar la democracia en el ámbito municipal, como parte básica del Estado en donde se desarrollan de manera focalizada las relaciones culturales, sociales, políticas y económicas. Estos mecanismos se regulan en la Ley Orgánica de Administración Local a que se refiere la Constitución.

TÍTULO IV DE LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN Y CONTROL CIUDADANO CAPÍTULO I DEL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Artículo 49.-Acceso a la información pública. Se reconoce y garantiza a todos los ciudadanos el derecho de libre acceso a la información pública, pudiendo solicitarla y recibirla de cualquier órgano del Estado, centralizado o descentralizado y de aquellas entidades en que el Estado tenga participación y se regirá por la legislación vigente en la materia.

CAPÍTULO II DE LAS VISTAS PÚBLICAS

Artículo 50.-Vistas públicas. Se establecen las vistas públicas como un mecanismo de participación ciudadana, en que las cámaras legislativas, los entes y órganos gubernamentales y los gobiernos locales, someten a la consideración de los ciudadanos un asunto de interés general, escuchando y valorando las opiniones emitidas, fortaleciendo la democracia participativa en que se fundamenta el Estado dominicano.

Artículo 51.-Derecho de participación. Todo ciudadano, de manera individual u organizada, tiene derecho de participar y ser escuchado en las vistas públicas.

Párrafo I: Los ciudadanos y organizaciones civiles podrán solicitar a las instancias correspondientes la celebración de vistas públicas para la discusión de asuntos de su interés.

Párrafo II: La solicitud que realicen los ciudadanos o las organizaciones civiles, no obliga a las entidades correspondientes a la celebración de las mismas.

Artículo 52.-Organización. Las vistas públicas serán organizadas por los órganos correspondientes de las cámaras legislativas del Congreso Nacional, bien sean comisiones permanentes, especiales, bicamerales o de investigación, o por los entes y órganos gubernamentales y los gobiernos locales que decidan hacer uso de ellas.

Artículo 53.-Ámbito y convocatoria. Las vistas públicas pueden ser celebradas en el ámbito nacional, regional, provincial o municipal y deben ser convocadas y difundidas por cualquier medio masivo de información u otras modalidades que las autoridades entiendan pertinentes, con por lo menos tres (3) días hábiles de antelación a la celebración de la misma.

Párrafo: La convocatoria a vistas públicas establecida en este artículo debe ser publicada en el portal electrónico de la institución u órgano convocante.

Artículo 54.-Informe y publicidad. La autoridad competente debe preparar un informe en el que consten las incidencias de la vista pública celebrada, el cual debe incluir las instituciones y personas que participaron, sus opiniones y la decisión del órgano convocante respecto de las mismas, justificando y argumentando su decisión.

Párrafo: Dicho informe deberá ser publicado en el portal electrónico del órgano o institución convocante y puesto a disposición de todo aquel que lo requiera.

Artículo 55.-Trámite y ejecución. Todo lo concerniente al trámite y ejecución de las vistas públicas dentro de las cámaras legislativas, o de los entes y órganos gubernamentales, será regulado por los reglamentos particulares sujetos a los lineamientos de la presente ley.

CAPÍTULO III DEL DERECHO DE PETICIÓN

Artículo 56.-Derecho de petición. El derecho de petición es la facultad que tienen los ciudadanos de solicitar ante las autoridades públicas, individual o de forma colectiva, medidas de interés público comprendidas en el ámbito de sus competencias, y obtener respuesta respecto a su pretensión.

Artículo 57.-Titulares del derecho de petición. Toda persona natural o jurídica, puede ejercer el derecho de petición, individual o colectivamente en los términos establecidos por esta ley.

Artículo 58.-Destinatarios del derecho de petición. El derecho de petición podrá ejercerse ante cualquier institución o autoridad pública, o entidades en las que el Estado tenga participación, cualquiera que sea su ámbito territorial o funcional.

Artículo 59.-Objeto de las peticiones. Las peticiones podrán versar sobre cualquier asunto o materia comprendida en el ámbito de competencia del destinatario independientemente de que afecten exclusivamente al peticionario o sea de interés colectivo o general.

Artículo 60.-Formulación de las peticiones. El derecho de petición debe ser formulado por escrito, sea por comunicación directa o por vía electrónica, que permita dejar constancia de la petición hecha y acreditar la autenticidad del peticionario.

Artículo 61.-Requisitos. La petición debe cumplir con los siguientes requisitos:

- 1) Nombre(s) y apellidos del o los solicitante(s) con su(s) número(s) de cédula de identidad y electoral, teléfonos u otros medios de comunicación;
- 2) Nombre e identificación del organismo, si se trata de una persona jurídica;
- 3) Funcionario o institución a la que se dirige;
- 4) Detalle pormenorizado del objeto de la petición;
- 5) Motivación de la petición;
- 6) Relación de documentos que acompañan la petición, si los hubiere;
- 7) Firma(s) del o los solicitante(s);
- 8) Lugar o medio para las notificaciones de lugar.

Artículo 62.-Recibo y verificación de requisitos. La petición debe ser depositada o remitida de forma

electrónica por ante la instancia correspondiente del poder público, entidad, autoridad centralizada, autónoma o gobierno local que corresponda, la cual debe acusar recibo de la misma, previa comprobación del cumplimiento de los requisitos establecidos en esta ley para la formulación de las peticiones.

Párrafo I: En caso de que la petición no reúna los requisitos establecidos por esta ley, se le comunicará al peticionario para que pueda subsanar la falta en un plazo de hasta tres (3) días hábiles.

Párrafo II: En caso de que el peticionario no subsane las deficiencias de la petición en el plazo establecido, se tendrá la misma por desistida y se procederá a su archivo, la cual se le notificará al peticionario.

Artículo 63.-Competencia. La entidad correspondiente tiene un plazo de hasta tres (3) días hábiles para determinar su competencia respecto de la petición realizada.

Párrafo: En caso de que el destinatario no sea competente para resolver sobre una petición, lo comunica al peticionario dejando constancia de su decisión y declaratoria de incompetencia. Siempre que sea posible, deberá indicarse la entidad idónea a la que debe dirigirse la petición.

Artículo 64.-Plazo de contestación. La autoridad correspondiente tiene un plazo máximo de quince (15) días hábiles para contestar la petición, luego de recibida, pudiendo extenderse este plazo de manera excepcional y previa justificación por diez (10) días hábiles.

Párrafo I: Podrá requerirse al peticionario, dejando constancia de ello, que aporte datos o documentos complementarios que puedan ayudar al trámite de la petición. Con este requerimiento se interrumpirá el plazo establecido para la resolución de la petición.

Párrafo II: Las autoridades competentes deben dar respuestas o contestaciones debidamente motivadas a los peticionarios sobre las medidas solicitadas, fundamentando su decisión en disposiciones constitucionales y legales.

Artículo 65.-Vías recursivas. En caso de no obtenerse respuesta en el plazo establecido en el artículo 96 de esta ley para la contestación de la petición, el peticionario podrá ejercer las vías recursivas establecidas en la Ley General de Libre Acceso a la Información Pública No. 200-04.

Artículo 66.-Medidas. En caso de que producto de una petición acogida, deba adoptarse cualquier acuerdo, medida o resolución específica, debe notificarse al peticionario.

Artículo 67.-Memoria. Las instituciones o autoridades públicas, deben incluir en sus memorias anuales un recuento de las peticiones recibidas, así como las disposiciones y acciones derivadas de las mismas.

SENADOR PRESIDENTE: Vamos a dejarlo hasta el Artículo 67, inclusive; leímos 47 artículos, para continuar con otros que también son un poco extensos.

Vamos a dejar la Segunda Lectura de la Iniciativa 00009-2016, fusionada con otras iniciativas, hasta el Artículo 67, inclusive; es decir, empezaremos con el Capítulo IV, Artículo 68.

2. INICIATIVA: 00010-2016-SLO-SE

PROYECTO DE LEY QUE CREA EL SISTEMA ESTADÍSTICO NACIONAL.

(PROPONENTES: FÉLIX RAMÓN BAUTISTA ROSARIO). DEPOSITADA EL 8/8/2016. EN AGENDA PARA TOMAR EN CONSIDERACIÓN EL 24/8/2016. TOMADA EN CONSIDERACIÓN EL 24/8/2016. ENVIADA A COMISIÓN EL 24/8/2016. EN AGENDA EL 2/11/2016. INFORME DE GESTIÓN LEÍDO EL 2/11/2016. APROBADA EXTENSIÓN DEL PLAZO EL 2/11/2016. EN AGENDA EL 14/12/2016. INFORME LEÍDO CON MODIFICACIONES EL 14/12/2016. EN AGENDA EL 11/01/2017. APROBADA EN PRIMERA CON MODIFICACIONES EL 11/01/2017.

(EL SENADOR SECRETARIO AD-HOC MANUEL ANTONIO PAULA, DIO LECTURA A DICHO INFORME)

SENADOR PRESIDENTE: Sometemos a la consideración del Pleno del Senado, en Segunda Lectura, con el informe que le acompaña, la Iniciativa No.00010-2016.

Los señores senadores y senadoras que estén de acuerdo, que lo expresen levantando su mano.

19 VOTOS A FAVOR, 21 SENADORES PRESENTES.

APROBADO EN SEGUNDA LECTURA.

3. INICIATIVA: 00012-2016-SLO-SE

PROYECTO DE LEY ORGÁNICA DE REGIONES ÚNICAS DE PLANIFICACIÓN DE LA REPÚBLICA DOMINICANA. **(PROPONENTES: FÉLIX RAMÓN BAUTISTA ROSARIO). DEPOSITADA EL 9/8/2016. EN AGENDA PARA TOMAR EN CONSIDERACIÓN EL 24/8/2016. TOMADA EN CONSIDERACIÓN EL 24/8/2016. ENVIADA A COMISIÓN EL 24/8/2016. INFORME DE GESTIÓN FIRMADO EL 9/11/2016. EN AGENDA EL 9/11/2016. INFORME DE GESTIÓN LEÍDO EL 9/11/2016. EN AGENDA EL 14/12/2016. INFORME LEÍDO EL 14/12/2016. EN AGENDA EL 11/01/2017. APROBADA EN PRIMERA LECTURA EL 11/01/2017.**

(EL SENADOR SECRETARIO MANUEL ANTONIO PAULA, DIO LECTURA A

DICHO INFORME)

SENADOR PRESIDENTE: Sometemos a la consideración del Pleno del Senado, en Segunda Lectura, con el informe que le acompaña, la Iniciativa No.00012-2016.

Los señores senadores y senadoras que estén de acuerdo, que lo expresen levantando su mano.

20 VOTOS A FAVOR, 21 SENADORES PRESENTES.

APROBADO EN SEGUNDA LECTURA.

4. INICIATIVA: 00016-2016-SLO-SE

PROYECTO DE LEY MEDIANTE EL CUAL SE CREA LA CORPORACIÓN DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE LA PROVINCIA ELÍAS PIÑA (CORAAELÍASPIÑA). (PROPONENTES: ADRIANO DE JESÚS SÁNCHEZ ROA). DEPOSITADA EL 9/8/2016. EN AGENDA PARA TOMAR EN CONSIDERACIÓN EL 24/8/2016. TOMADA EN CONSIDERACIÓN EL 24/8/2016. ENVIADA A COMISIÓN EL 24/8/2016. INFORME DE COMISIÓN FIRMADO EL 14/12/2016. EN AGENDA EL 14/12/2016. INFORME LEÍDO CON MODIFICACIONES EL 14/12/2016. EN AGENDA EL 11/01/2017. APROBADA EN PRIMERA CON MODIFICACIONES EL 11/01/2017.

(EL SENADOR SECRETARIO AD HOC, MANUEL ANTONIO PAULA, DIO LECTURA A DICHO INFORME)

LEY QUE CREA LA CORPORACIÓN DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE LA PROVINCIA ELÍAS PIÑA (CORAAELÍASPIÑA)

CONSIDERANDO PRIMERO: Que la Constitución de la República, en su Artículo 15, indica que el agua constituye un "patrimonio nacional estratégico de uso público, inalienable, imprescriptible, inembargable y esencial para la vida. El consumo humano del agua tiene prioridad sobre cualquier otro uso."

CONSIDERANDO SEGUNDO: Que el abastecimiento de agua potable en calidad y cantidad suficientes, constituye una condición imprescindible para garantizar una adecuada y sana alimentación, higiene y salubridad que contribuyan con el mejoramiento de las condiciones de vida de las personas.

CONSIDERANDO TERCERO: Que el suministro adecuado y permanente de agua potable representa un requerimiento fundamental para el desarrollo, operación y normal

funcionamiento de las actividades industrial, comerciales, sociales y deportivas.

CONSIDERANDO CUARTO: Que la Provincia Elías Piña posee una población de más de 72,000 habitantes y una extensión geográfica de 1,426.20 kilómetros cuadrados, es decir, el 2.9% del territorio nacional, distribuidos en 6 municipios y 7 distritos municipales, contando con importantes fuentes acuíferas que se encuentran en un marcado estado de deterioro, contaminación y degradación; se estima que Elías Pina produce tres veces el agua potable que requiere.

CONSIDERANDO QUINTO: Que el 40% de la población de Elías Piña no tiene acceso a agua de acueducto, convirtiéndose esta escasez de agua potable en uno de los factores esenciales de las principales enfermedades y carencias humanas. Las escasas aguas para uso humano llevan una alta contaminación, ya que en el trayecto hacia los hogares se carecen de las instalaciones necesarias para mantener el líquido en sus condiciones naturales.

CONSIDERANDO SEXTO: Que según estudios realizados, en la Provincia Elías Piña, solo un 12 % de las viviendas reciben agua en su interior por tuberías, teniendo la mayoría de sus pobladores que trasladarse a lugares distantes para la obtención de este esencial servicio, representando esto grandes sacrificios y altos costos para los habitantes de estas comunidades Redacción alterna iniciativa marcada con el numero 00016.

CONSIDERANDO SÉPTIMO: Que el sistema de acueducto y alcantarillado actual de la provincia Elías Piña no reúne las condiciones mínimas para un adecuado suministro de este vital líquido y disposición de aguas residuales, proveyendo aguas no aptas para el uso humano, con un grado de contaminación tal, que hoy es causa eficiente del incremento de las enfermedades gastrointestinales e infectocontagiosas.

CONSIDERANDO OCTAVO: Que basado en el mandato de la Constitución de la Republica, en su Artículo 15, dice "...El Estado promoverá la elaboración e implementación de políticas efectivas para la protección de los recursos hídricos de la Nación.", lo que hace imperativo la necesidad de crear una entidad que impulse el progreso, desarrollo y modernización de todos los aspectos correspondientes a las fuentes acuíferas, al suministro en calidad y cantidad requerida de agua potable para la población, uso comercial e industrial, a la protección de las fuentes acuíferas, a la operación y mantenimiento de los sistemas sanitarios y de alcantarillado de los diferentes municipios de la Provincia Elías Piña.

CONSIDERANDO NOVENO: Que la amplia labor del Instituto Nacional de Aguas Potables (INAPA), fundamentalmente en la construcción de obras de almacenamiento de agua potable, impide dedicarse consagradamente a un trabajo del mejoramiento de agua para el consumo humano en Elías Piña.

VISTA: La Constitución de la Republica Dominicana.

VISTA: La Ley No. 5994, del 30 de Julio de 1962, que crea al Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillado.

VISTA: La Ley No. 5852, del 29 de marzo de 1962, Sobre dominio de aguas terrestres y distribución de aguas públicas.

VISTA: La Ley No. 6, del 8 de septiembre de 1965, que crea el Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos (INDRHI).

VISTA: La Ley No. 487, del 15 de octubre de 1969, de Control de la Explotación y

Conservación de las Aguas Subterráneas.

VISTA: La Ley No. 498, del 13 de abril de 1973, que crea la Corporación del Acueducto y Alcantarillado de Santo Domingo (CAASD)

VISTA: La Ley No. 582, del 4 de abril de 1977, que crea la Corporación de Acueducto y Alcantarillado de Santiago (CORAASAN).

VISTA: La Ley No. 89-97, del 16 de mayo de 1997, que crea la Corporación de Acueducto y Alcantarillado de Moca (CORAAMOCA).

VISTA: La Ley No. 64-00, del 18 de agosto de 2000, que crea la Secretaría de Estado de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

CAPÍTULO I

**DEL OBJETO Y ÁMBITO DE
APLICACIÓN**

Artículo 1. Objeto de la ley. Esta ley tiene por objeto la creación de la Corporación de Acueducto y Alcantarillado de la Provincia Elías Piña, con la finalidad de asegurar la correcta administración, manejo y uso de los recursos hídricos, y garantizar el abastecimiento de agua potable y la deposición de las aguas residuales, en beneficio de la salud y el desarrollo industrial y comercial de todos los municipios que la integran.

Artículo 2.- Ámbito de aplicación. El ámbito de aplicación de esta ley es la Provincia Elías Piña y los municipios que la integran.

**CAPÍTULO II
DE LA CORPORACION DE ACUEDUCTO Y
ALCANTARILLADO DE LA PROVINCIA ELIAS PINA
(CORAAELÍASPIÑA)**

Artículo 3.- Creación. Se crea la Corporación de Acueducto y Alcantarillado de la Provincia Elías Piña (CORAAELÍASPIÑA), como ente público descentralizado, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, financiera y técnica.

Párrafo. La CORAAELÍASPIÑA está adscrita al Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, quien ejercerá sobre ésta la potestad de tutela, a los fines de verificar que su funcionamiento se ajuste con las disposiciones legales establecidas.

Artículo 4. Sede.- La Corporación tiene su sede principal en la ciudad Comendador, Municipio Comendador, Provincia Elías Piña, quien se encargará de tramitar los asuntos de su jurisdicción.

Artículo 5.- Atribuciones. CORAAELÍASPIÑA tiene las siguientes atribuciones:

- 1) Administrar, operar y mantener el acueducto y el alcantarillado de los municipios de la Provincia Elías Piña.
- 2) Defender y proteger los recursos hídricos, sus cuencas hidrográficas y sus zonas de

influencias, para su adecuado uso y preservación con fines futuros;

- 3) Promover programas de sanidad y correcta disposición de excretas en zonas rurales y barrios periféricos de los centros poblados, de las diferentes jurisdicciones municipales;
- 4) Promover en toda la población campañas educativas sobre el correcto uso del agua;
- 5) Otras atribuciones consignadas en su reglamento interno.

CAPÍTULO III DEL CONSEJO DIRECTIVO

Artículo 6.- Consejo Directivo. Se crea el Consejo Directivo de CORAAELÍASPIÑA, como organismo superior de la corporación.

Artículo 7.- Integración. El Consejo Directivo de CORAAELÍASPIÑA está integrado por:

- 1) El Ministro de Medio Ambiente y Recursos Naturales o su representante, quien lo preside;
- 2) El Ministro de Salud Pública y Asistencia Social o su representante;
- 3) El Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados (INAPA) o su representante;

Un alcalde escogido en consenso por los demás alcaldes de los municipios que integran la provincia;

Un representante no gubernamental electo por el Consejo de Desarrollo Provincial de la provincia;

El Director Ejecutivo de CORAAELÍASPIÑA, que funge como secretario con voz, pero sin voto.

Párrafo. A falta del Ministro de Medio Ambiente y Recursos Naturales las sesiones deben ser presididas por un Vice-Ministro de Medio Ambiente designado para tales fines.

Artículo 8.- Convocatoria. El Consejo Directivo de CORAAELÍASPIÑA debe ser convocado por escrito por su presidente y sesionar en la forma que establece su reglamento interno.

Artículo 9.- Quórum. CORAAELÍASPIÑA delibera válidamente con la mitad más uno de sus miembros.

Artículo 10.- Decisiones. Las decisiones del Consejo se toman por mayoría de votos, entendiéndose esto por más de la mitad de los votos de los miembros de CORAAELÍASPIÑA presentes en la reunión.

Párrafo. En caso de empate, el presidente tendrá el voto decisivo

Artículo 11.- Atribuciones del Consejo. El Consejo Directivo de CORAAELÍASPIÑA tiene las siguientes atribuciones:

- 1) Trazar las políticas a seguir por CORAAELÍASPIÑA, para el logro de sus objetivos y propósitos;
- 2) Implementar las medidas necesarias para el mejoramiento de los sistemas

de acueductos y alcantarillados de la Provincia Elías Piña;

- 3) Elaborar, aprobar o modificar los reglamentos internos necesarios a los fines de la entidad;
- 4) Resolver los asuntos de orden técnico o administrativo que le sean planteados;
- 5) Resolver todo lo relativo al empleo de los fondos y recursos de CORAAELÍASPIÑA conforme a lo establecido por los reglamentos;
- 6) Aprobar la contratación de empréstitos con el Estado dominicano e instituciones nacionales e internacionales;
- 7) Señalar al Poder Ejecutivo las situaciones en las cuales debe proceder a expropiaciones por causa de utilidad pública, necesarias para la ejecución de sus programas, planes y proyectos, de conformidad con las leyes de expropiación;
- 8) Homologar los acuerdos internacionales suscritos por el Director Ejecutivo;
- 9) Supervisar el saneamiento de las aguas conjuntamente con el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social;
- 10) Designar al Sub-Director Técnico y al Sub-Director Administrativo y fijar los salarios de estos profesionales;
- 11) Homologar aquellos contratos y acuerdos nacionales suscritos por el Director Ejecutivo; que por su contenido necesitan de su aprobación, conforme a lo establecido en su reglamento interno;
- 12) Elaborar y someter la propuesta de presupuesto para la sostenibilidad financiera de CORAAELÍASPIÑA a fin de que pueda ser incluida en la Ley de Presupuesto General del Estado;
- 13) Promover campanas educativas a la ciudadanía en torno al valor del agua y protección de los recursos hídricos;
- 14) En coordinación con los Ministerios de Defensa y Medio Ambiente y Recursos Naturales, y el Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos (INDRHI), establecer un programa de protección de las cuencas hidrográficas, evitando la deforestación, la adición de residuos sólidos, aguas servidas y cualquier otro contaminante que tienda a degradar los ríos, arroyos, cañadas, manantiales, lagos, lagunas;
- 15) Establecer la programación y el plan estratégico de CORAAELÍASPIÑA, con el objetivo de ejecutar las actividades tendentes al logro de la excelencia en el suministro de agua potable, tratamiento y disposición de aguas residuales;
- 16) Coordinar y ordenar ejecutar actividades con instituciones públicas y privadas con funciones afines, para el logro de los objetivos que persigue CORAAELÍASPIÑA;
- 17) Ordenar la construcción de plantas de tratamiento de aguas servidas en los centros poblados de los diferentes municipios de la provincia, en coordinación con los ayuntamientos municipales de dichas jurisdicciones;
- 18) Delegar a favor de Director Ejecutivo los poderes necesarios, para que éste pueda

realizar en representación de CORAAELÍASPIÑA cualquier acto o actividad útil al buen funcionamiento de la Corporación;

- 19) Adquirir y enajenar toda clase de bienes y derechos, mobiliarios e inmobiliarios; abrir y operar las cuentas bancarias de CORAAELÍASPIÑA, conforme a las legislaciones vigentes;
- 20) Otras que sean establecidas en su reglamento interno.

CAPÍTULO IV DEL DIRECTOR EJECUTIVO

Artículo 12.- Director Ejecutivo. El Director Ejecutivo de CORAAELÍASPIÑA es designado por el Presidente de la República, de una terna que le someterá el Consejo Directivo de CORAAELÍASPIÑA.

Artículo 13.- Requisitos. El Director Ejecutivo debe poseer los siguientes requisitos:

- 1) Ser dominicano y poseer la mayoría de edad establecida por la ley;
- 2) Ser profesional del área de ingeniería, preferiblemente del área de ingeniería sanitaria y en ejercicio legal de su profesión;
- 3) Poseer experiencia administrativa y probada capacidad gerencial;
- 4) Estar en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos;
- 5) Otros requisitos consignados en su reglamento interno.

Párrafo.- La remuneración del Director Ejecutivo será fijada por el Consejo Directivo de CORAAELÍASPIÑA.

Artículo 14.- Atribuciones. El Director Ejecutivo de CORAAELÍASPIÑA tiene las siguientes atribuciones:

Administra y dirigir CORAAELÍASPIÑA;

Asegurar la buena marcha de las actividades de CORAAELÍASPIÑA;

Ejecutar y hacer ejecutar las decisiones del Consejo Directivo de CORAAELÍASPIÑA;

Gestionar la elaboración del proyecto de plan maestro y estratégico de CORAAELÍASPIÑA para su presentación al Consejo Directivo;

Seleccionar y designar el personal laboral de CORAAELÍASPIÑA;

Preparar el proyecto anual de ingresos y egresos de CORAAELÍASPIÑA, conjuntamente con los profesionales y técnicos de la institución;

Preparar un informe o memoria anual, al Consejo Directivo sobre la institución, así como presentar los informes parciales que fueren procedentes o que le sean requeridos por el Consejo;

Preparar la planificación de la institución, cronogramas, rutas críticas, entre otros y someterla al Consejo Directivo para evaluación y decisión;

- 9) Actuar por delegación del Consejo de Directores en cualquier acto o actividad útil tendente a propiciar el buen funcionamiento de la CORAAELÍASPIÑA;
- 10) Estructurar un programa anual de trabajo y rendir las memorias correspondientes a cada año;
- 11) Asistir a las sesiones del Consejo Directivo de CORAAELÍASPIÑA, en calidad de secretario, y adoptar las medidas que requiera su funcionamiento;
- 12) Organizar y supervisar las dependencias administrativas y técnicas de CORAAELÍASPIÑA, de acuerdo con las funciones y atribuciones establecidas en esta ley y en su reglamento interno;
- 13) Aprobar el régimen de sueldos y salarios de los empleados de CORAAELÍASPIÑA, conforme a lo establecido en su reglamento interno;
- 14) Celebrar cualquier acto, contrato o acuerdo de tipo administrativo que no necesite de la aprobación del Consejo Directivo de CORAAELÍASPIÑA, conforme a lo establecido en su reglamento interno;
- 15) Elaborar boletines con información técnica para su difusión entre sectores interesados;
- 16) Ejecutar las campañas educativas en torno al valor del agua y la protección de los recursos hídricos que sean ordenadas por el Consejo Directivo;
- 17) Otras funciones consignadas en su reglamento interno.

Artículo 15.- Sub-Director Técnico y Sub-Director Administrativo. Con la finalidad de facilitar y descentralizar la labor del Director Ejecutivo, el Consejo Directivo de CORAAELÍASPIÑA designará un Sub-Director Técnico y un Sub-Director Administrativo.

Párrafo I.- El Sub-Director Técnico debe ser, en lo posible, ingeniero sanitario en ejercicio legal de su profesión y con acreditada experiencia profesional.

Párrafo II.- El Sub-Director Administrativo debe ser, en lo posible, del área de la administración o gerente empresarial, en el ejercicio legal de su profesión y de acreditada experiencia profesional.

Párrafo III.- El Consejo Directivo fijará los sueldos de estos profesionales

Párrafo IV.- Las funciones del Sub-Director Técnico y Sub-Director Administrativo, serán establecidas en el Reglamento Interno de CORAAELÍASPIÑA.

CAPÍTULO V DEL PATRIMONIO DE CORAAELÍASPIÑA

Artículo 16.- Composición del patrimonio. LA CORAAELÍASPIÑA tiene su patrimonio compuesto por los bienes y derechos que le transfieran el Gobierno dominicano y el Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados (INAPA).

Artículo 17.- Incorporación de Bienes. Quedan por efecto de esta ley, incorporados al patrimonio de CORAAELÍASPIÑA como aportes, todas las instalaciones que integran actualmente el sistema de abastecimiento de agua potable y alcantarillado de la Provincia Elías Piña, que al momento de la publicación de esta ley sean operados por el INAPA u otra entidad.

Párrafo. Quedan del mismo modo colocados bajo la administración, operación y mantenimiento de CORAAELÍASPIÑA todos los bienes muebles e inmuebles que se utilicen actualmente en la administración, operación y mantenimiento de los acueductos y el alcantarillado de la Provincia Elías Piña incluyendo los locales y demás edificaciones del INAPA y cualquier otro bien y derecho que pueda servir para los fines de esta Corporación.

Artículo 18.- Construcciones particulares. Todas las instalaciones no domiciliarias, fuera del área de vivienda que construyan particulares, el Gobierno Central o el Municipal, en materia de agua potable y alcantarillado, pasan a ser patrimonio de CORAAELÍASPIÑA.

Artículo 19.- Inventario. Los bienes y derechos aportados al patrimonio de CORAAELÍASPIÑA deben hacerse constar en un inventario practicado al efecto, siguiendo las reglamentaciones contables y administrativas de la Contraloría General de la República y los principios de contabilidad universalmente aceptados.

CAPÍTULO VI DE LOS RECURSOS FINANCIEROS

Artículo 20.- Recursos Financieros. Los recursos financieros para el funcionamiento de CORAAELÍASPIÑA provendrán:

- 1) De la partida presupuestaria que al efecto le sea consignada en la Ley de Presupuesto General del Estado;
- 2) De la autogestión de los recursos que entienda necesarios, a través de organismos nacionales e internacionales, para el cumplimiento de las funciones establecidas en esta ley;
- 3) De las asignaciones especiales, y las provenientes de la administración, operación, explotación u otra forma de negociación de los sistemas de abastecimiento de agua potable y alcantarillados referidos en esta ley;
- 4) De las donaciones y contribuciones de particular siempre que no comprometan la institucionalidad y los principios éticos y morales de la institución.

CAPÍTULO VII DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 21.- Contratación pública. Las ejecuciones de las obras, compras, adquisiciones, concesiones y cualquier contratación pública deben realizarse de conformidad con la Ley sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.

Artículo 22.- Tarifas y cargos por servicios. CORAAELÍASPIÑA reglamentará las condiciones de prestación de sus servicios y fijará las tarifas y cargos que deben cobrarse por servicios o facilidades rendidas por la Corporación, previa aprobación del Consejo Directivo.

Artículo 23.- Acceso. Los funcionarios de CORAAELÍASPIÑA, que estén debidamente acreditados y autorizados, pueden penetrar con previo aviso a sus dueños u ocupantes, en aquellos terrenos, ríos, manantiales o cuerpos de aguas en general; con la finalidad de hacer mensuras, sondeos o estudios necesarios para sus proyectos.

Párrafo. Los funcionarios de CORAAELÍASPIÑA podrán además tener acceso a cualquier edificación o lugar para la investigación de las violaciones de las disposiciones de sus reglamentos y de las leyes sobre la materia.

Artículo 24.- Exención. CORAAELÍASPIÑA está exonerada del pago de todo impuesto, gravamen, tasa o arbitrios que recaigan sobre sus operaciones y negocios jurídicos que realice, así como los documentos relativos a los mismos.

Artículo 25.- Impuesto de importación. CORAAELÍASPIÑA está exonerada del pago de todo impuesto de importación sobre productos químicos, como sulfato de aluminio (Alúmina), cloro y cualesquiera otros productos que sean necesarios para la potabilización de las aguas y tratamiento de las aguas residuales, importación de vehículos de transporte o de carga, combustibles (con excepción de gasolina), grasas y lubricantes, equipos y materiales de construcción necesarios para estos fines.

Artículo 26.- Inembargabilidad. Todos los bienes de CORAAELÍASPIÑA, muebles o inmuebles son inembargables.

Artículo 27.- Transferencia de fondos. Durante el año que ocurra el traspaso institucional, CORAAELÍASPIÑA le corresponde la asignación presupuestaria del Instituto Nacional de Aguas Potables (INAPA), incluidas en la Ley de Gastos Públicos de la Nación, en lo que respecta a la provincia que la conforman.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera.- Reglamento de aplicación. El Presidente de la República dictará el reglamento de aplicación de esta ley en un plazo no mayor de ciento veinte (120) días a partir de su publicación.

Segunda.- Reglamento interno. En un plazo de noventa (90) días, a partir de la publicación de esta ley, el Consejo Directivo de CORAAELÍASPIÑA debe aprobar el reglamento interno de funcionamiento de la Corporación.

Tercera.- Inicio de operaciones. CORAAELÍASPIÑA iniciará sus operaciones dentro de noventa (90) días, a partir de la publicación de esta ley.

DISPOSICION FINAL

Única.- Vigencia. Esta ley entra en vigencia después de su promulgación y publicación, según lo establecido en la Constitución de la República y transcurridos los plazos fijados en el Código Civil Dominicano.

SENADOR PRESIDENTE: Sometemos, en Segunda Lectura, con el informe

que le acompaña, la Iniciativa No.00016-2016.

Los señores senadores y senadoras que estén de acuerdo, que lo expresen levantando su mano.

**17 VOTOS A FAVOR, 19 SENADORES PRESENTES.
APROBADO EN SEGUNDA LECTURA.**

5. INICIATIVA: 00048-2016-SLO-SE

PROYECTO DE LEY QUE DESIGNA CON EL NOMBRE DE JUANA SALTITOPA A LA VÍA QUE UNE EL MUNICIPIO LA VEGA CON EL MUNICIPIO, VILLA TAPIA. (PROPONENTES: EUCLIDES RAFAEL SÁNCHEZ TAVAREZ). DEPOSITADA EL 29/8/2016. EN AGENDA PARA TOMAR EN CONSIDERACIÓN EL 31/8/2016. TOMADA EN CONSIDERACIÓN EL 31/8/2016. ENVIADA A COMISIÓN EL 31/8/2016. INFORME DE COMISIÓN FIRMADO EL 14/12/2016. EN AGENDA EL 14/12/2016. INFORME LEÍDO CON MODIFICACIONES EL 14/12/2016. EN AGENDA EL 11/01/2017. APROBADA EN PRIMERA CON MODIFICACIONES EL 11/01/2017.

(EL SENADOR SECRETARIO, ANTONIO DE JESÚS CRUZ TORRES, DIO LECTURA A DICHO INFORME)

SENADOR PRESIDENTE: En la primera Sesión, que fue conocida esta iniciativa, fueron presentadas dos modificaciones para ser agregadas al informe, que sería bueno ratificarlas, a los fines de salvar esa situación, son las siguientes: donde dice "*Municipio Villa Tapia, Provincia La Vega*", y debe ser: "*Municipio Villa Tapia, Provincia Hermanas Mirabal*".

Los señores senadores y senadoras que estén de acuerdo con esa propuesta de modificación del Senador Euclides Rafael Sánchez Tavárez, que lo expresen levantando su mano.

**18 VOTOS A FAVOR, 18 SENADORES PRESENTES.
APROBADO LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN.**

SENADOR PRESIDENTE: La otra propuesta de modificación es la siguiente: donde dice: "*Barraca*", debe decir: "*Barranca*", que es como se llama ese

distrito municipal, la Provincia La Vega.

Los señores senadores y senadoras que estén de acuerdo con esa propuesta de modificación, que lo expresen levantando su mano.

**18 VOTOS A FAVOR, 18 SENADORES PRESENTES.
APROBADO LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN.**

SENADOR PRESIDENTE: En consecuencia sometemos, en Segunda Lectura, con el informe depositado, más las modificaciones introducidas en la presente Sesión, la Iniciativa No.00048-2016.

Los señores senadores y senadoras que estén de acuerdo, que lo expresen levantando su mano.

**18 VOTOS A FAVOR, 18 SENADORES PRESENTES.
APROBADO EN SEGUNDA LECTURA.**

6. INICIATIVA: 00055-2016-SLO-SE

PROYECTO DE LEY MEDIANTE EL CUAL SE MODIFICA LA LEY NO.166-12, SOBRE EL SISTEMA DOMINICANO DE CALIDAD (SIDOCAL). **(PROPONENTE: CHARLES NOEL MARIOTTI TAPIA). DEPOSITADA EL 1/9/2016. EN AGENDA PARA TOMAR EN CONSIDERACIÓN EL 7/9/2016. TOMADA EN CONSIDERACIÓN EL 7/9/2016. ENVIADA A COMISIÓN EL 7/9/2016. INFORME DE GESTIÓN FIRMADO EL 12/10/2016. EN AGENDA EL 12/10/2016. INFORME DE GESTIÓN LEÍDO EL 12/10/2016. EN AGENDA EL 19/10/2016. INFORME DE GESTIÓN LEÍDO EL 19/10/2016. EN AGENDA EL 9/11/2016. INFORME DE GESTIÓN LEÍDO EL 9/11/2016. EN AGENDA EL 7/12/2016. INFORME LEÍDO CON MODIFICACIONES EL 7/12/2016. EN AGENDA EL 14/12/2016. APROBADA EN PRIMERA CON MODIFICACIONES EL 14/12/2016.**

**EN AGENDA EL 11/01/2014
DEJADO SOBRE LA MESA EL 11/01/2017
LEÍDO HASTA EL ARTÍCULO 12 PÁGINA 9**

SENADOR DIONIS ALFONSO SÁNCHEZ CARRASCO: Honorable Presidente, colegas senadores y senadores, es para pedirles que esta iniciativa se quede Sobre la Mesa, ya que hemos incluido cuatro iniciativas

más en el día de hoy, y ésta, tenemos pendiente una lectura, que apenas vamos por la página número nueve, son cuarenta y dos; por lo tanto, pedimos que se quede Sobre la Mesa, para continuar en la próxima Sesión.

SENADOR PRESIDENTE: El Señor Vicepresidente del Senado, propone al Pleno Senatorial, que la Iniciativa No.00055-2016, que se conoce en este momento, sea dejada Sobre la Mesa para la próxima Sesión, su Segunda Lectura.

Los señores senadores y senadoras que estén de acuerdo, que lo expresen levantando su mano.

18 VOTOS A FAVOR, 18 SENADORES PRESENTES.

APROBADO DEJADO SOBRE LA MESA.

7. INICIATIVA: 00066-2016-SLO-SE

PROYECTO DE LEY QUE CREA LA CORPORACIÓN DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE LA PROVINCIA EL SEIBO. (PROPONENTES: SANTIAGO JOSÉ ZORRILLA). DEPOSITADA EL 14/9/2016. EN AGENDA PARA TOMAR EN CONSIDERACIÓN EL 14/9/2016. TOMADA EN CONSIDERACIÓN EL 14/9/2016. ENVIADA A COMISIÓN EL 14/9/2016. INFORME DE COMISIÓN FIRMADO EL 14/12/2016. EN AGENDA EL 14/12/2016. INFORME LEÍDO CON MODIFICACIONES EL 14/12/2016. EN AGENDA EL 11/01/2017. APROBADA EN PRIMERA CON MODIFICACIONES EL 11/01/2017.

SENADOR DIONIS ALFONSO SÁNCHEZ CARRASCO: De igual forma, Presidente, que esta iniciativa sea también dejada Sobre la Mesa para la próxima Sesión.

SENADOR PRESIDENTE: El Señor Vicepresidente del Senado de la República le propone al Pleno Senatorial, que la Iniciativa No.00066-2016, sea dejada Sobre la Mesa para la próxima Sesión.

Los señores senadores y senadoras que estén de acuerdo, que lo expresen levantando su mano.

18 VOTOS A FAVOR, 18 SENADORES PRESENTES.

APROBADO SOBRE LA MESA.

8. INICIATIVA: 00134-2016-SLO-SE

PROYECTO DE LEY QUE CREA LA CORPORACIÓN DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE LA PROVINCIA SAN JOSÉ DE OCOA (CORAOCO). **(PROPONENTE: PEDRO JOSÉ ALEGRÍA SOTO).DEPOSITADA EL 24/10/2016. EN AGENDA PARA TOMAR EN CONSIDERACIÓN EL 26/10/2016. TOMADA EN CONSIDERACIÓN EL 26/10/2016. ENVIADA A COMISIÓN EL 26/10/2016. INFORME DE COMISIÓN FIRMADO EL 14/12/2016. EN AGENDA EL 14/12/2016. INFORME LEÍDO CON MODIFICACIONES EL 14/12/2016. EN AGENDA EL 11/01/2017. APROBADA EN PRIMERA CON MODIFICACIONES EL 11/01/2017.**

SENADOR DIONIS ALFONSO SÁNCHEZ CARRASCO: Por las mismas razones, Presidente, que esta iniciativa sea también dejada Sobre la Mesa, para la próxima Sesión.

SENADOR PRESIDENTE: El Señor Vicepresidente del Senado de la República, sugiere que la Iniciativa No.000134-2016, sea dejada Sobre la Mesa para la próxima Sesión.

Los señores senadores y senadoras que estén de acuerdo, que lo expresen levantando su mano.

18 VOTOS A FAVOR, 18 SENADORES PRESENTES.

APROBADO DEJADO SOBRE LA MESA.

9. INICIATIVA: 00145-2016-SLO-SE

PROYECTO DE LEY MEDIANTE EL CUAL SE DESIGNA CON EL NOMBRE DE SANTO ÁNGEL PEGUERO, AL MULTIUSOS DEL MUNICIPIO MONTE PLATA. **(PROPONENTE: CHARLES NOEL MARIOTTI TAPIA).DEPOSITADA EL 1/11/2016. EN AGENDA PARA TOMAR EN CONSIDERACIÓN EL 2/11/2016. TOMADA EN CONSIDERACIÓN EL 2/11/2016. ENVIADA A COMISIÓN EL 2/11/2016. INFORME DE COMISIÓN FIRMADO EL 14/12/2016. EN AGENDA EL 14/12/2016. INFORME LEÍDO CON MODIFICACIONES EL 14/12/2016. EN AGENDA EL 11/01/2017. APROBADA EN PRIMERA CON MODIFICACIONES EL 11/01/2017.**

(EL SENADOR SECRETARIO AD HOC, MANUEL ANTONIO PAULA, DIO

LECTURA A DICHO INFORME)

SENADOR PRESIDENTE: Sometemos, en Segunda Lectura, con el informe que le acompaña, la Iniciativa No.00145-2016.

Los señores senadores y senadoras que estén de acuerdo, que lo expresen levantando su mano.

**18 VOTOS A FAVOR, 18 SENADORES PRESENTES.
APROBADO EN SEGUNDA LECTURA.**

INICIATIVAS PARA ÚNICA DISCUSIÓN SIGUIENDO EL ORDEN DE PRECEDENCIA EN CUANTO A LA ENTREGA DE INFORMES

(No hay Iniciativas a tratar en esta categoría)

INICIATIVAS PARA PRIMERA DISCUSIÓN SIGUIENDO EL ORDEN DE PRECEDENCIA EN CUANTO A LA ENTREGA DE INFORMES

(No hay Iniciativas a tratar en esta categoría)

INICIATIVAS LIBERADAS DE TRÁMITES

INICIATIVA: 00212-2017-PLE-SE

RATIFICACIÓN DEL NOMBRAMIENTO DEL SEÑOR ING. CÉSAR PRIETO, COMO SUPERINTENDENTE DE ELECTRICIDAD, MEDIANTE EL DECRETO NÚM. 246-16. **Depositada el 24/1/2017.**

SENADOR PRESIDENTE: De conformidad con el Artículo 31, de la Ley 125-01, General de Electricidad, es facultad del Congreso Nacional elegir al Presidente y a los miembros, o mejor dicho, ratificar, de la Superintendencia de Electricidad, ratificar, o no; en ese sentido, me permito someter esta iniciativa, sometido por el Poder Ejecutivo, mediante la cual se ratifica el Nombramiento del Señor Ingeniero César Prieto, como Superintendente de Electricidad.

Los señores senadores y senadoras que estén de acuerdo, que lo expresen levantando su mano.

18 VOTOS A FAVOR, 18 SENADORES PRESENTES.

APROBADO EN ÚNICA LECTURA.

INICIATIVA: 00037-2016-SLO-SE

PROYECTO DE LEY DE LA GASTRONOMÍA DOMINICANA. Depositada el 19/8/2016. En Agenda para Tomar en Consideración el 24/8/2016. Tomada en Consideración el 24/8/2016. Enviada a Comisión el 24/8/2016. Informe de Comisión.

SENADOR DIONIS ALFONSO SÁNCHEZ CARRASCO: Presidente, entonces, dado esa propuesta del proponente, vamos a dejar para la Segunda Lectura, aprobarlo ahora en Primera y lo leemos en la Segunda; por lo tanto, pedimos que se le libere de los trámites de la lectura en esta ocasión.

SENADOR PRESIDENTE: El Señor Vicepresidente del Senado propone al Pleno Senatorial, que la Iniciativa No.00037-2016, se libere del trámite de la lectura.

Los señores senadores y senadoras que estén de acuerdo, que lo expresen levantando su mano.

18 VOTOS A FAVOR, 18 SENADORES PRESENTES.

APROBADO LA LIBERACIÓN DEL TRÁMITE DE LA DE LECTURA.

SENADOR PRESIDENTE: En consecuencia, sometemos en Primera Lectura, con el informe que le acompaña, la Iniciativa No.00037-2016.

Los señores senadores y senadoras que estén de acuerdo, que lo expresen levantando su mano.

18 VOTOS A FAVOR, 18 SENADORES PRESENTES.

APROBADO EN PRIMERA LECTURA.

INICIATIVA: 00157-2016-SLO-SE

CONVENIO DE SUSCRIPCIÓN DE ACCIONES POR AUMENTO DE CAPITAL, SUSCRITO ENTRE LA REPÚBLICA DOMINICANA Y EL BANCO CENTROAMERICANO DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA (BCIE), EL 18 DE OCTUBRE DE 2016. POR UN MONTO DE DIECINUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA (19,740) ACCIONES DE CAPITAL DEL BCIE, POR UN VALOR TOTAL DE CIENTO NOVENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS MIL DÓLARES ESTADOUNIDENSE CON 00/100 (US\$197,400,000.00).

Depositada el 14/11/2016. En Agenda para Tomar en Consideración el 16/11/2016. Tomada en Consideración el 16/11/2016. Enviada a Comisión el 16/11/2016.

(EL SENADOR SECRETARIO, ANTONIO DE JESÚS CRUZ TORRES, DIO LECTURA A DICHO INFORME)

SENADOR PRESIDENTE: Sometemos, en Única Lectura, con el informe que le acompaña, la Iniciativa No.00157-2016.

Los señores senadores y senadoras que estén de acuerdo, que lo expresen levantando su mano.

19 VOTOS A FAVOR, 19 SENADORES PRESENTES.

APROBADO EN ÚNCIA LECTURA.

INICIATIVA: 00155-2016-SLO-SE

CONVENIO DE SUSCRIPCIÓN DE ACCIONES DE CAPITAL ORDINARIO FIRMADO ENTRE LA REPÚBLICA DOMINICANA Y LA CORPORACIÓN ANDINA DE FOMENTO (CAF), EL 11 DE MARZO DE 2016, POR UN MONTO DE TRES MIL QUINIENTOS VEINTIÚN (3,521) ACCIONES DE LA SERIE "C", CORRESPONDIENTES AL CAPITAL ORDINARIO DE LA CAF, CADA UNA POR UN VALOR PATRIMONIAL DE CATORCE MIL DOSCIENTOS DÓLARES ESTADOUNIDENSES CON 00/100 (US\$14,200.00), SIENDO EL PRECIO TOTAL DE LAS ACCIONES, LA CANTIDAD DE CUARENTA Y NUEVE MILLONES

NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS DÓLARES ESTADOUNIDENSES CON 00/100 (US\$49,998,200.00). **Depositada el 11/11/2016. En Agenda para Tomar en Consideración el 16/11/2016. Tomada en Consideración el 16/11/2016. Enviada a Comisión el 16/11/2016.**

(EL SENADOR SECRETARIO AD HOC, MANUEL ANTONIO PAULA, DIO LECTURA A DICHO INFORME)

SENADOR PRESIDENTE: Sometemos, en Única Lectura, con el informe que le acompaña, la Iniciativa No.00155-2016.

Los señores senadores y senadoras que estén de acuerdo, que lo expresen levantando su mano.

**18 VOTOS A FAVOR, 19 SENADORES PRESENTES.
APROBADO EN ÚNCIA LECTURA.**

**INICIATIVAS QUE NO CUMPLIERON CON EL PLAZO
REGLAMENTARIO DE LAS COMISIONES LEGISLATIVAS**

(No hay Iniciativas a tratar en esta categoría)

PASE DE LISTA FINAL

SENADORES PRESENTES: (27)

REINALDO PARED PÉREZ	: PRESIDENTE
DIONIS ALFONSO SÁNCHEZ CARRASCO	: VICEPRESIDENTE
ANTONIO DE JESÚS CRUZ TORRES	: SECRETARIO
MANUEL ANTONIO PAULA	: SECRETARIO AD-HOC
PEDRO JOSÉ ALEGRÍA SOTO	
AMABLE ARISTY CASTRO	
RAFAEL PORFIRIO CALDERÓN MARTÍNEZ	

LUIS RENÉ CANAÁN ROJAS
RUBÉN DARÍO CRUZ UBIERA
TOMMY ALBERTO GALÁN GRULLÓN
WILTON BIENVENIDO GUERRERO DUMÉ
JOSÉ EMETERIO HAZIM FRAPPIER
SANTIAGO JOSÉ ZORRILLA
CRISTINA ALT. LIZARDO MÉZQUITA
CHARLES NOEL MARIOTTY TAPIA
ROSA SONIA MATEO ESPINOSA
EDIS FERNANDO MATEO VÁSQUEZ
JUAN OLANDO MERCEDES SENA
JOSÉ IGNACIO RAMÓN PALIZA NOUEL
PRIM PUJALS NOLASCO
AMÍLCAR JESÚS ROMERO PORTUONDO
ADRIANO DE JESÚS SÁNCHEZ ROA
EUCLIDES RAFAEL SÁNCHEZ TAVÁREZ
AMARILIS SANTANA CEDANO
JOSÉ RAFAEL VARGAS PANTALEÓN
FÉLIX MARÍA VÁSQUEZ ESPINAL
ARÍSTIDES VICTORIA YEB

SENADORES AUSENTES CON EXCUSA LEGÍTIMA: (05)

FÉLIX RAMÓN BAUTISTA ROSARIO
MANUEL DE JESÚS GÜICHARDO VARGAS
FÉLIX MARÍA NOVA PAULINO
HEINZ SIEGFRIED VIELUF CABRERA
JULIO CÉSAR VALENTÍN JIMINIÁN

SENADORES AUSENTES SIN EXCUSA LEGÍTIMA: (0)

SENADORA PRESIDENTA: Se levanta la presente Sesión Ordinaria y se convoca al Senado de la República para el día 01 de febrero 2017, a las 4:00

P.M.

SE CIERRA ESTA SESIÓN

HORA: 7:16 P. M.

REINALDO PARED PÉREZ
Presidente

MANUEL ANTONIO PAULA
Secretario

ANTONIO DE JS. CRUZ TORRES
Secretario

CERTIFICO: Que la presente Acta es una copia fiel y exacta de las palabras pronunciadas por los señores senadores en la Sesión más arriba indicada.

Lic. Laura Oscarina Cardoze
Taquígrafa-Parlamentaria.
